

Gerson Misael Sontay Tzarax

**Guía didáctica de Los Derechos Humanos con enfoque constructivista para
funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil**

**Asesora
Licenciada Nirma Delfina Ramírez Ovalle**



**Universidad de San Carlos de Guatemala
FACULTAD DE HUMANIDADES
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS**

Guatemala, noviembre de 2009

Este informe fue presentado por el autor como trabajo de Ejercicio Profesional Supervisado _EPS_, previo a optar al grado de Licenciado en Pedagogía y Derechos Humanos.

Guatemala, noviembre de 2009.

ÍNDICE

Introducción	i
CAPÍTULO I. ESTUDIO CONTEXTUAL	1
1.1 Datos generales de la institución	1
1.1.1 Nombre	1
1.1.2 Ubicación geográfica	1
1.1.3 Visión	1
1.1.4 Misión	2
1.1.5 Objetivos	2
1.1.6 Metas	3
1.1.7 Políticas	4
1.1.8 Estructura organizacional	5
1.2 Contexto institucional	6
1.2.1 Aspecto social	6
1.2.2 Aspecto económico	9
1.2.3 Aspecto político	10
1.2.4 Aspecto geográfico	11
1.2.5 Aspecto estructural	12
1.3 Contexto comunitario	13
1.3.1 Aspecto social	13
1.3.2 Aspecto económico	17
1.3.3 Aspecto político	19
1.3.4 Aspecto cultural	20
1.3.5 Aspecto estructural	21
1.4 Metodología aplicada	22
1.4.1 Investigación acción	22
1.4.2 Encuesta	22
1.4.3 Entrevista	22
1.4.4 Análisis Documental	22
1.4.5 Análisis Tecnológico	23
1.4.6 Observación	23
1.4.7 Marco lógico	23
1.5 Problemas identificados	23
1.5.1 Análisis crítico del sector comunidad	28
1.5.2 Análisis crítico del sector institucional	30

1.5.3 Análisis crítico de las perspectivas de los funcionarios	32
1.5.4 Análisis de priorización del problema	33
1.5.5 Propuesta de solución del problema	38
CAPÍTULO II. FUNDAMENTO TEÓRICO	41
2.1 Antecedentes	41
2.2 Marco legal relacionado con Los Derechos Humanos	42
2.2.1 Definición de Los Derechos Humanos	42
2.2.2 Principales fundamentos de Los Derechos Humanos	44
2.2.3 Aspectos filosóficos de Los Derechos Humanos	46
2.2.4 Aspecto sociológico de Los Derechos Humanos	48
2.2.5 Desarrollo histórico de Los Derechos Humanos	49
2.2.6 Clasificación de Los Derechos Humanos	51
2.2.7 La Constitución Política de la República de Guatemala	53
2.2.8 Sistema de protección de Los Derechos Humanos	63
2.2.9 Régimen constitucional de los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos	65
2.3 Temática que sustenta el problema a solucionar	68
2.3.1 Guía	68
2.3.2 Didáctica	69
2.3.3 Constructivismo	69
2.3.4 Guía didáctica con enfoque constructivista	69
2.3.5 Funcionarios públicos	70
2.3.6 Autoridades Comunitarias y Municipales	71
2.3.7 Juzgado de Paz	71
2.3.8 Policía Nacional Civil	72
2.3.9 Ministerio Público	73
2.3.10 Denuncia	74
CAPÍTULO III. PLAN DE ACCIÓN	75
3.1 Identificación general	75
3.2 Justificación	75
3.3 objetivos	76
3.4 Metas	77
3.5 Cronograma de actividades	78
3.6 Metodología	79
3.7 Recursos	79

3.8 Presupuesto	80
3.9 Evaluación	80
Guía didáctica de Los Derechos Humanos, con enfoque constructivista para funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil	81
CAPÍTULO IV. SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS	162
4.1 Proceso de diagnóstico	162
4.1.1 Institución	162
4.1.2 Comunidad	163
4.1.3 Problemática	165
4.2 Relación del fundamento teórico respecto del problema solucionado	165
4.3 Socialización de los recursos	167
4.4 Logros de la metodología seleccionada	169
4.5 Aspectos que se pueden generalizar a otras instituciones o comunidades	170
CAPÍTULO V. MONITOREO O EVALUACIÓN DEL PROCESO	171
5.1 Procedimientos de aplicación del proceso monitoreo durante la ejecución de proyecto	171
5.2 Resultados cualitativos y cuantitativos de la evaluación del proceso.	171
Conclusiones	173
Recomendaciones	175
Bibliografía	177
Apéndice	
Anexos	

INTRODUCCIÓN

Este informe es resultado del Ejercicio Profesional Supervisado _EPS_, para optar al grado de Licenciado en Pedagogía y Derechos Humanos el cual fue realizado en el departamento de Totonicapán, teniendo como sede la Procuraduría Auxiliar Departamental del Procurador de Los Derechos Humanos y el municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del mismo departamento.

El proyecto fue denominado: “Hacia una enseñanza dinámica de Los Derechos Humanos”, y consistió en la elaboración y aplicación de una “Guía didáctica de Los Derechos Humanos, con un enfoque constructivista, para funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil”. Pretende lograr un aprendizaje significativo, para crear cambios de actitud en los funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil, pues en su mayoría conocen Los Derechos Humanos, pero no los respetan ni los hacen valer.

En él se desarrollaron metodologías, especialmente el de investigación acción; que pretende involucrar a todos los sectores de la comunidad, para el desarrollo de los diferentes procesos en la solución de sus problemas.

Como toda investigación científica, este proyecto cuenta con una estructura, que permite un desarrollo ordenado de la investigación, los que se presentan a continuación.

Capítulo I. Estudio Contextual

Este capítulo habla de los aspectos sociales, políticos, económicos y culturales del departamento de Totonicapán y la Procuraduría Auxiliar Departamental de Los Derechos Humanos de Totonicapán. Cuenta con un estudio detallado de los problemas, dificultades, debilidades y amenazas en materia de Derechos Humanos. Además cuenta con el análisis de viabilidad y factibilidad para poder determinar el problema central.

Capítulo II. Fundamento teórico

Este capítulo cuenta con la historia, el desarrollo y la situación actual de Los Derechos Humanos, para tener una amplia definición y poder contextualizar la solución a la problemática.

Capítulo III. Plan de acción

Cuenta con la planificación para la ejecución del proyecto, la metodología aplicada y sobretodo el producto obtenido.

La guía didáctica de Los Derechos Humanos con enfoque constructivista, para funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil, basa su metodología en el análisis de casos, los que deben ser criticados, comparados y valorados. Es una metodología que busca remplazar lo tradicional que se basa en acumular conocimientos, sin ningún significado para el ser humano.

Capítulo IV. Sistematización de experiencias

Es el capítulo de la socialización y sistematización de la experiencia adquirida, todo presentado en forma narrativa. Es relevante el hecho de que en este capítulo se expresan los logros adquiridos cualitativamente y cuantitativamente.

Uno de los logros es el cambiar la mentalidad de los participantes, pues muchos piensan que Los Derechos Humanos defienden a los delincuentes.

Capítulo V. Monitoreo o evaluación del proceso

Para finalizar se expresa la forma de evaluar el proceso de Ejercicio Profesional Supervisado, para obtener logros de calidad.

El presente informe busca que el lector conozca Los Derechos Humanos, pero no como un conocimiento más, si no que sea factor de cambio, para que juntos procuremos vivir en un Estado de Derecho y procurar una Cultura de Paz.

CAPÍTULO I

1. ESTUDIO CONTEXTUAL

1.1 Datos generales de la institución

1.1.1 Nombre

“Guatemala es el primer país en América que otorga el rango constitucional a la figura del Procurador de Los Derechos Humanos, en sus artículos: 273, 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, de fecha 31 de mayo de 1985, además se complementa con la institución de la ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República de Guatemala, decreto No. 54-86 de fecha 1 de octubre de 1986 y la Ley del Procurador de los Derechos Humanos, decreto 32-87 de fecha 16 de junio de 1987”¹, de esa manera fue creada el 25 de abril de 1990, la Auxiliatura Departamental de Totonicapán, del Procurador de Los Derechos Humanos. Institución que ha defendido y difundido Los Derechos Humanos de los ciudadanos totonicapenses.

1.1.2 Ubicación geográfica

Cabecera departamental de Totonicapán que a su vez pertenece a la región Sur Occidente (VI). En la 3ª. Calle y 16 Avenida esquina, Zona 2, teléfono 77661081, fax 77661412. Ver anexo 1. A pesar de encontrarse en un lugar accesible no todas las personas del departamento conocen la ubicación de la institución, eso significa que aun no ha tenido una proyección adecuada.

1.1.3 Visión

“Lograr que el departamento de Totonicapán aprecie a la Auxiliatura del Procurador de Los Derechos Humanos, como un Defensor del Pueblo, a quien la población le ha otorgado la atribución de fiscalizar al Estado, con la claridad de instrumentalizar a Los Derechos Humanos como un medio para la construcción de una sociedad democrática, que por si misma procure un Estado de Derecho, donde todos logren su reconocimiento e incorporación a la Nación, lo que requiere la pluralización de la sociedad y del derecho, dentro de un marco de acción de la interculturalidad”².

Con la realización de la práctica profesional supervisada, se contribuye con el fortalecimiento de la visión institucional pues se logra la enseñanza de Los Derechos Humanos en una forma significativa, que pretende un cambio en la forma de pensar de los ciudadanos totonicapenses para lograr en un futuro muy cercano una sociedad democrática, respetuosa del Estado de Derecho y Procurando una Cultura de Paz.

¹ SERGIO FERNANDO MORALES ALVARADO. Plan Marco de trabajo 2002-2007. Procurador de los Derechos Humanos, Guatemala, Pág. 10.

² IBID. Pág, 8

1.1.4 Misión

- “Cubrir el espacio que deje MINUGUA, le dará legitimidad nacional e internacional. Sin embargo, ello no es tarea fácil. Es importante señalar que el presupuesto de funcionamiento de la Institución del Procurador está muy por debajo del de MINUGUA, como también en lo concerniente a experiencia técnica.
- Continuar impulsando la construcción de una Cultura de Paz y respeto de Los Derechos Humanos, tema en la que el Procurador de Los Derechos Humanos tienen también la enorme responsabilidad de desempeñar un papel de particular relieve, promoviendo y haciendo respetar estos derechos.
- Identificarse con los que sufren cualquier tipo de violencia o discriminación (las víctimas), mediante acompañamientos, observación, verificación y denuncia; por lo tanto, debe ser accesible y sensible a los problemas individuales y sociales; debe mejorar su comunicación con la sociedad civil, el Estado y Cooperación Internacional; pero en su actuar, debe ser objetivo, justo, velar por el debido proceso, y ser transparente.
- Prevenir conductas lesivas contra Los Derechos Humanos (víctima y victimario), mediante campañas de sensibilización. También debe darles protección inmediata y acompañamiento administrativo; identificar programas de apoyo psiquiátricos, económicos y judiciales, entre otros, con el objeto que se les brinde justicia y reparación. Debe ser firme ante el funcionario público, dando sugerencias, recomendaciones o censurando comportamientos”³.

El producto final de la práctica profesional supervisada, cumple con la Misión institucional de: impulsar la construcción de una Cultura de Paz, además con la enseñanza de Los Derechos Humanos.

1.1.5 Objetivos

1.1.5.1 General

“Instrumentalizar un marco de referencias dentro del cual, en forma sistematizada y ordenada, se puedan generar diferentes acciones, actividades, procesos, planes operativos, programas o proyectos, que a través de la instancia del Procurador permitan contribuir, a la promoción y procuración de Los Derechos Humanos y atención a la víctima con el propósito de fortalecer la consolidación de una cultura democrática, de justicia y de respeto de Los Derechos Humanos, de manera participativa y representativa, con responsabilidad compartida”⁴.

1.1.5.2 Específicos

- “Implementar las intervenciones estratégicas sobre Los Derechos Humanos, como un medio para la construcción de una sociedad democrática, nacida de un Estado Justo, no sólo desde la perspectiva jurídica sino también política.

³ Morales, OP CIT pág. 9

⁴ IBID. Pág, 14

- Ayudar de manera participativa, a través de la procuración y observación de Los Derechos Humanos, a construir una ideología de Nación de identidades propias y pluriculturales, lo que requiere la pluralización de la sociedad y del derecho.
- Generar de manera participativa la creación ideológica de las políticas públicas de manera integral, y que su presencia ante estas genere núcleos de reflexión con mayor credibilidad.
- Consolidar a través de sus intervenciones, los esfuerzos de la procuración de Los Derechos Humanos, como instrumento de construcción democrática para el alcance de un Estado Justo, a partir de los niveles locales, contribuyendo a la reconstrucción de tejidos social y a la rearticulación de la sociedad civil, fortaleciendo la sinergia política emergente de líderes locales que requieren del apoyo institucional, sustentandose en los preceptos constitucionales, los acuerdo de paz, ley general de descentralización, los consejos de desarrollo urbano y rural y código municipal”⁵.

El producto del ejercicio profesional supervisado da como resultado final, una guía para la enseñanza de Los Derechos Humanos, para líderes de la sociedad civil y funcionarios públicos, basado en el análisis de casos, lo que logra los objetivos de la institución, a través de la socialización de las ventajas que tiene el conocer, respetar y valorar Los Derechos Humanos, y la relación que tienen con la búsqueda de un Estado Justo.

1.1.6 Metas

- “10 capacitaciones al personal
- Tener 3 oficiales y defensoría de los pueblos indígenas
- Aumento del 300% de caja chica y combustible
- Personal de auxiliatura 100% capacitados
- Dar un 100% de eficiencias en la recepción tramitación y seguimiento al caso.
- Coordinar en un 80% con las instituciones que tengan competencia en el caso.
- Realizar un 100% de investigaciones en los casos
- Un 100% de atención a los procesos y a la victima
- 60% de poblaciones sensibilizad y con conocimiento de sus derechos y obligaciones
- 60% de población capacitada
- 100% de la población beneficiada con las políticas publicas adoptadas por las autoridades locales.
- 10 Estudios de tipo social realizados
- Lograr identificar los mayores problemas en el departamento en un 100%
- Monitoreo en 100% las instituciones para la ejecución de sus proyectos.
- Lograr que la población en un 100% conozca los acuerdos de paz.

⁵ Morales, OP CIT págs. 14 Y 15

- Verificación y monitoreo en un 100% del cumplimiento y ejecución de los acuerdos de paz”⁶.

Es evidente que las metas no fueron cumplidas durante el año 2007 y el factor más importante que ayudó en el incumplimiento de las metas es el económico, pues es un medio indispensable para la realización de las diversas actividades.

El ejercicio profesional supervisado ayudó a cumplir las metas de sensibilización, capacitación, educación, organización, a la población totonicapense, en materia de Derechos Humanos, especialmente en las comunidades donde la Procuraduría Auxiliar del Procurador de Los Derechos Humanos no realizó ninguna acción.

1.1.7 Políticas

Se puede definir integralmente de la siguiente manera, “Protección y promoción de los Derechos Humanos con atención especial a la víctima, con el fin que la sociedad pueda desarrollar nuevas formas de interrelación para alcanzar una nación democrática y en paz dentro de un Estado Justo.

Para su desarrollo y funcionamiento se plantean cinco ejes de política:

- Fortalecimiento a la institución del Procurador de Los Derechos Humanos.
- Desarrollo del Recurso Humano para una cultura de Paz y Educación en Derechos Humanos.
- Procuración a Los Derechos Humanos.
- Atención a la víctima.
- Verificación y seguimiento de los acuerdos de Paz”⁷.

Unificando los conceptos vertidos en la visión, misión y políticas del Procurador de los Derechos Humanos, se pueden definir once acciones:

- “Reingeniería institucional;
- Desarrollo administrativo y financiero;
- Relaciones interinstitucionales y políticas;
- Relaciones internacionales;
- Educación, capacitación, formación y divulgación;
- Derechos Cívicos y Políticos;
- Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- Derechos de Solidaridad;
- Temas integrados;
- Relevo de MINUGUA;
- Seguimiento y constatación a los Acuerdos de Paz;”⁸

El seguimiento de las políticas de la institución, indica que es necesario cumplir con la descentralización de la institución lo que significa fortalecimiento financiero, técnico, a las auxiliauras departamentales. Es necesario realizar las gestiones de apoyo financiero para la institución, en el departamento se ha logrado una

⁶ KARIN LINARES. Plan operativo. Procuraduría Auxiliar del Procurador de los Derechos Humanos, Totoncapán, Guatemala.2007, pág. 2

⁷ Morales, OP CIT págs. 16 y17.

⁸ IBID. págs. 18.

relación cordial y de cooperación, con los organismos Judicial, Legislativo y Ejecutivo.

En cuanto a la educación existen limitaciones de cobertura generada por la falta de personal y de recursos económicos, los que dan como consecuencia el incumplimiento a la educación, capacitación, formación y divulgación de Los Derechos Humanos, a pesar de ello se tiene diversos programas de apoyo, pero no son suficientes, pues existen dos municipios que se han quedado fuera de los programas de promoción, eso no significa que los ciudadanos no conozcan sus Derechos Humanos; es impactante ver la contradicción de resultados pues en una encuesta, realizada a diferentes tipos de personas dentro de ello tenemos escolaridad, género, nivel económico, edad entre otros... indica que en un 90% ellos conocen sus Derechos Humanos, pero en la práctica se ve a simple vista las violaciones a Los Derechos Humanos por cualquier tipo de empleados en las instituciones gubernamentales.

Es difícil ver que la Procuraduría departamental haga pronunciamientos sobre problemas que aquejan a la sociedad totonicapense, a excepción del informe anual del procurador de Los Derechos Humanos. Pues vemos en la actualidad muchas especulaciones en los precios de la canasta básica, transporte, contribuyendo a que los ciudadanos sean cada día más pobres, evitando el derecho a una vida digna, además es evidente el descontento de los ciudadanos con las autoridades municipales, comunitarias, departamentales e incluso nacionales, por proyectos realizados de mala calidad, malversaciones de fondos, abuso de autoridad. No es posible que al salir a la ciudad se puede ver a las autoridades encargadas de la seguridad de los ciudadanos, recibiendo dinero a cambio de favores; dejando una impotencia, pues para realizar una denuncia que realmente sea sostenible hasta al final, primero es necesario poner la vida en riesgo, segundo requiere de un abogado o recursos económicos, funciones que debería realizar la procuraduría de Los Derechos Humanos de oficio sin que el ciudadano salga perjudicado, esto mientras se recobra la confianza en el sistema de justicia.

La mayor parte de personas comparten la idea de que es necesario realizar una evaluación objetiva a los Acuerdos de Paz, pues tiene aspectos que no benefician a la mayoría, y fueron aceptadas por llegar a un fin, que no ha sido significativo.

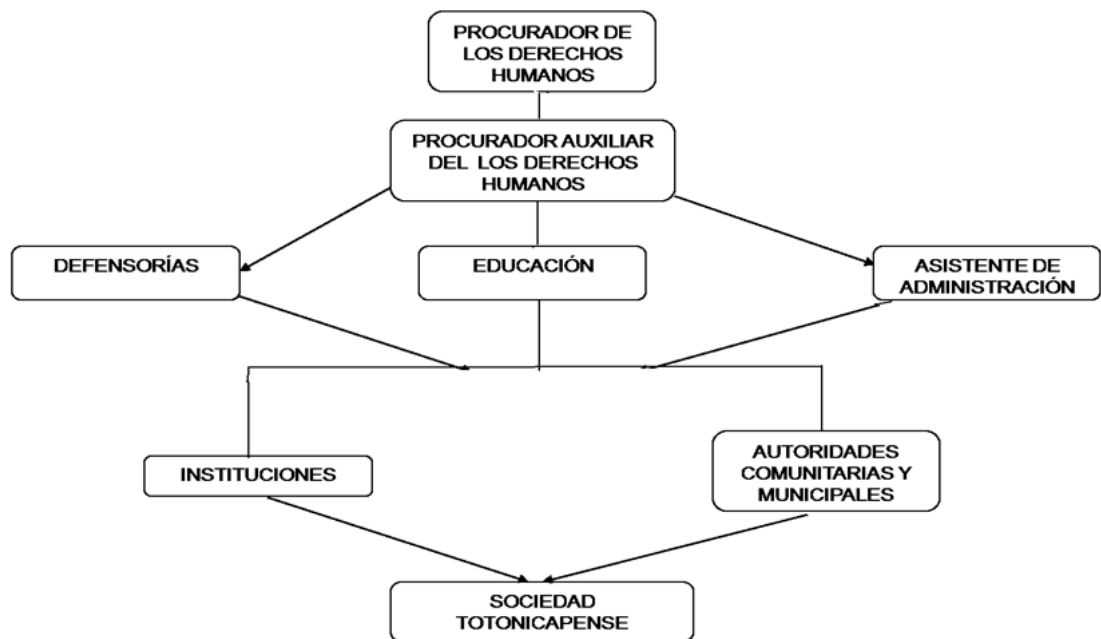
Para el fortalecimiento de las políticas de la institución el producto del Ejercicio Profesional Supervisado ha sido creado con la finalidad de: fortalecer a la institución mediante a una proyección hacia la sociedad, a través de la enseñanza de Los Derechos Humanos, a través del análisis de casos que ejemplifican situaciones que pueden pasar en cualquier momento de la vida cotidiana.

1.1.8 Estructura organizacional

La Procuraduría de Los Derechos Humanos cuenta con una estructura organizativa conformada por: el Procurador de Los Derechos Humanos, quien “es el comisionado del Congreso de la República para la defensa de Los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de Los Derechos Humanos, los tratados y Convenios Internacionales, aceptados y ratificados por Guatemala. El Procurador para el

cumplimiento de las atribuciones que la Constitución Política de la República de Guatemala y la ley del Procurador, no esta supeditado a organismo, institucional o funcionario alguno, y actuara con absoluta independencia”⁹. Luego aparecen las auxiliaturas departamentales del Procurador de Los Derecho Humanos, las que tienen las mismas funciones que el Procurador, a nivel departamental; en forma lineal se encuentran las diferentes defensorías, educación y asistente de administración, quienes son los encargados de coordinar las diversas actividades con las instituciones y autoridades, para que al final la sociedad totonicapense, se beneficie de las actividades de prevención, información y acompañamiento en materia de Derechos Humanos.

CUADRO NO. 1
ORGANIGRAMA DE LA PROCURADURIA AUXILIAR DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, TOTONICAPÁN



1.2 Contexto institucional

1.2.1 Aspecto social

La procuraduría fue fundada, por la necesidad que tenía el pueblo totonicapense, así como todo el país, para identificar quienes eran los causantes de las violaciones a Los Derechos Humanos, de esa manera se puede mencionar que en el departamento las grandes violaciones a Los Derechos Humanos se originaban por el enfrentamiento armado, especialmente en los municipios de Santa Lucía La Reforma y Santa María Chiquimula, de esa manera el entonces presidente de la República por acuerdo gubernativo establece la fundación de la Procuraduría Auxiliar Departamental del Procurador de los Derechos Humanos, siendo el primer procurador auxiliar la licenciada Patricia Rodríguez de Laivaz, luego se han tenido diferentes procuradores auxiliares, los que se describen a continuación en su orden:

⁹ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decretos 54-86 Y 32-87. Procurador de los Derechos Humanos. Guatemala. 1998, Artículo 8

- Licda. Patricia Rodríguez de Laivaz
- Licda. Elsa Nivia Castillo
- Lic. Eduardo Franco Gudiel
- Lic. Mario Peralta Castañeda
- Licda. María García Zaloma Ortiz
- Sr. Roberto Gutiérrez
- Licda. Judith Méndez de Tecún
- Licda. Soña Riaga de Lusa
- Lic. Jorge Mule
- Licda. Karin Irene Linares Robles, quien funge actualmente.

Dentro de la auxiliatura departamental del Procurador de los Derechos Humanos de Totonicapán, laboran un total de 11 empleados de los que el 10% cuentan con un grado académico de licenciatura, mientras que el 60% cuentan con pensum cerrados del grado de licenciatura, solamente pendientes del examen privado. Todos pertenecientes a las Facultades de Ciencias Jurídicas, en diversas Universidades, mientras que un 30% cuentan con un título del ciclo diversificado, especialmente el de maestro(a) de educación primaria. En cuanto el tiempo de servicio que presta cada uno de ellos es una institución que constantemente se encuentra en cambios, eso puede justificarse por que cada año firman contrato la mayor parte de los empleados.

CUADRO NO. 2
LISTA DE EMPLEADOS CARGO Y TIEMPO DE SERVICIO

NO.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	TIEMPO DE SERVICIO
1	Karin Irene Linares Robles	Auxiliar Departamental del Procurador de Los Derechos Humanos	Más de 5 años
2	Pablo López García	Asistente de Administración y Procuración Jurídica.	Menos 1 año
3	Moisés Yax Tay	Educador	Más de 17 años
4	Yojanna Tzul Hernández	Educadora	Menos de 1 año
5	Milvio Arístides Mazariegos	Educador	Menos de un mes
6	Luís Felipe Velásquez	Oficial Departamento De Procuración Jurídica.	Más de 5 Años.
7	Pedro Gutiérrez Gutiérrez	Oficial de Procuración política	Más de 2 años
8	Julián Gómez García	Oficial Departamento de Procuración Jurídica	Más de 5 años
9	Edwar Navarro Mérida	Oficial de Procuración Política	Menos de 1 año
10	Claudia Patricia Xicay Morales	Coordinadora Departamento de la Defensoría de la Mujer	Menos de 1 año
11	Amado Gómez Galindo	Coordinador de Incidencias de Políticas Públicas	Más de 2 años

El personal debe registrar su asistencia, de entrada y salida, en el libro de asistencia, para permisos la única que los autoriza es la Auxiliar Departamental del Procurador de Los Derechos Humanos; durante una jornada de trabajo es difícil encontrar al 100% de los empleados pues el trabajo es de campo, muchas veces se encuentran en diligencias, pero siempre hay encargados para la atención al público.

Dentro del total de empleados solamente 33% cuentan con plazas presupuestadas mientras que el 67% están por contrato, el 40% de los empleados no son del departamento de Totonicapán, mientras que el 60% provienen de municipios, cantones y del área urbana de la cabecera departamental de Totonicapán.

Dentro del porcentaje de laborantes que no son del departamento el 25% vive en la cabecera departamental arrendando habitación. El resto viaja desde su lugar de origen a la ubicación de la oficina. Los más lejanos hacen como mínimo una hora y media para llegar a la oficina.

La atención al público es de ocho de la mañana para las cuatro de la tarde de corrido, en cuanto a la hora de almuerzo solamente se dividen para así tener siempre atención al público. Es importante mencionar que siempre existen personas de turno las 24 horas en los 7 días de la semana, pues en cualquier momento se requiere de la presencia de los representantes de Los Derechos Humanos, la forma de ubicarlos en horarios inhábiles es a través de la Policía Nacional Civil, quienes tienen comunicación directa con la Procuraduría Auxiliar Departamental de Totonicapán.

La procuraduría solamente atiende un promedio de cinco casos diarios, eso significa que solamente atiende un promedio de 100 casos al mes, dentro de las que se encuentran denuncias, mediaciones, orientaciones y en mínima parte casos que competen a Derechos Humanos. Además de uno a dos casos de alto impacto, en donde se participa como ente mediador de conflicto, especialmente en los casos de linchamiento por delincuencia común, o exhibición personal, para así hacer valer el Estado de Derechos, que se vive en Guatemala. Podemos mencionar que es un índice muy bajo tomando en cuenta que el departamento de Totonicapán tiene un promedio de cuatrocientos mil habitantes. Eso no significa que sea un departamento donde se respeten los Derechos Humanos, más bien es un departamento donde el índice de educación en materia de derechos humanos es relativamente bajo. Eso se puede comprobar con las bajas tasas de escolaridad que presenta nuestro departamento, pues del cien por ciento de egresados del Nivel Primaria solamente un 30% ingresan al Ciclo Básica.

Es importante mencionar que del 100% de casos presentados a la Procuraduría de los Derechos Humanos, un 98% son delitos o faltas, de las que solamente habría que tramitarlas a donde corresponde, pero en un 50% dichos casos son mediados en la Procuraduría Auxiliar, logrando altos índices de efectividad, según registros de la Auxiliatura Departamental solamente un 0.5% a dejado de cumplir con lo estipulado en la negociación, mientras que un 99.5% cumple con lo pactado, demostrando así la credibilidad que tiene dicha institución. De los casos que se convierten en denuncias solo un 50% son firmadas, por las personas afectadas, el otro 50% no quiere firmar por diferentes motivos dentro de los que

tenemos: desconocimiento a sus derechos, deberes y obligaciones, desconfianza a las instancias a que acude y temor a represarías. Solamente un 2% son casos relacionados a Los Derechos Humanos.

En los casos donde la Procuraduría Auxiliar participa, como ente llamado para mediar en un 90% de los mismos, las personas indican que es una institución que defiende a los delincuentes, el nivel de escolaridad de las personas que hacen dichos señalamientos, es muy variado pues lo dicen personas analfabetas como personas con preparación académica.

Las denuncias son realizadas por hombres y mujeres que tienen de 25 años a 50 años, dentro de los que el 50% son hombres y 50% mujeres.

Las personas que utilizan los servicios de la institución son personas de recursos aceptables, con relación al contexto donde vive, es decir que la mayoría de personas son las más sobresalientes de las diversas comunidades, existen casos de personas de muy escasos recursos pero estos, han sido enviados cuando sus casos ya han llegado a otras instancias, y por sugerencia de los encargados de dichas instituciones, llegan a la procuraduría de Los Derechos Humanos aun cuando dicha institución no le compete el conocimiento del mismo. Eso solamente comprueba que acuden a la institución solamente las personas que han estudiado o han obtenido conocimiento previo de la institución, de esa manera se hace muy importante proyectar a la institución a todos los niveles de la sociedad totonicapense.

1.2.2 Aspecto económico

Los fondos para el funcionamiento son del Estado, los que se desprenden del presupuesto aprobado por el Congreso de la República, para el funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Todos los fondos son centralizados, en la ciudad capital, los únicos fondos disponibles en la Auxiliatura son Q 1,000.00 quetzales mensuales los que son utilizados en combustible y otros; son insuficientes para todas las actividades que se tienen que realizar, tomando en cuenta la distancia que existen entre las comunidades que cubre. Los fondos son manejados por la administración de la Auxiliatura Departamental.

Dicho monto ha sido aprobado desde la constitución de la auxiliatura en 1990.

En la administración central de la Procuraduría de Los Derechos Humanos reciben fondos de la comunidad internacional e instituciones locales, los que solamente se traducen en contratos para las Auxiliatura Departamentales; es más efectivo el aporte que dan los empleados de las auxiliaturas, pues para la realización de cualquier actividad, en donde sea necesario recursos económicos, cada uno de ellos se dividen los costos, los que se utilizan en refacciones, adornos, material entre otros...

Los salarios son pagados por la administración central de la Procuraduría de Los Derechos Humanos, dentro de los que existen plazas presupuestadas y por contrato en el renglón 029.

Algunos materiales son proporcionados por la administración central, dentro de los que se puede mencionar, boletines, fichas, diplomas entre otras... Es importante mencionar que esto solo ocurre en actividades de gran relevancia.

En cuanto a las reparaciones del equipo y mobiliario se puede realizar en sede central, pero muchas veces son pagadas por los encargados de cada equipo pues para optar a reparaciones de la institución es necesario mover el equipo a la ciudad capital lo cual es muy difícil por la distancia, tiempo y sobre todo el peligro que significa el transportarse a dicho lugar.

Los servicios esenciales como: Agua, luz y teléfono son pagados por la administración central, incluidas dentro del contrato de arrendamiento.

1.2.3 Aspecto político

La Procuraduría Auxiliar del Procurador de Los Derechos Humanos en Totonicapán, atiende cualquier tipo de personas, no importando su género, nivel académico, grupo étnico, religión, lugar de origen, estado civil, entre otros... Presta capacitaciones, conferencias, talleres, relacionadas con Derechos Humanos a los diferentes niveles educativos del departamento, es importante mencionar que por el limitado presupuesto para movilización, los diferentes programas son realizados únicamente en los municipios más cercanos a la cabecera departamental, entre los que están: Cabecera Departamental, San Cristóbal Totonicapán, San Andrés Xecul, Momostenango, San Francisco El Alto y Santa María Chiquimula; en Santa Lucía La Reforma y San Bartolo Aguas Calientes, los programas casi no son realizados. Aunque eso no signifique que no se preste la atención cuando es solicitada.

Dentro de los programas que desarrolla la institución se encuentran: Festival de dibujo "Expresemos nuestros derechos" el que es aplicado a niños del Nivel Primario, especialmente en el curso de Formación Ciudadana.

"Abuelos por siempre", Se trata de que los niños y jóvenes escuchen las anécdotas de los abuelos para así entender los valores que ellos ejercen, tal es el caso de la solidaridad, el respeto a los mayores naturaleza, cultura entre otros...

"El Niño Procurador" se trata de buscar a un niño representante de cada municipio para participar en la eliminatoria, municipal y luego departamental para poder ser niño procurador por un año.

"Observar el proceso de elecciones generales 2007" reclutando voluntarios para ser observadores del proceso.

Docencia en el Instituto por Cooperativa de Vásquez, Totonicapán, un instituto que tiene el Ciclo Básico en Derechos Humanos.

Talleres sobre el curso de Formación Ciudadana, con docentes del departamento.

Concursos de oratorias relacionados a Los Derechos Humanos.

La Procuraduría Auxiliar del Procurador de Los Derechos Humanos en Totonicapán, solamente cuenta con las siguientes oficinas: Defensoría de la Mujer, Educación, Procuración política, Procuración Jurídica e Incidencias de Políticas Públicas, a pesar de ello es deber de dicha institución velar porque todos Los Derechos Humanos sean respetados, especialmente: los derechos del niño,

adolescente, adulto mayor, mujeres, trabajadores, pueblos indígenas, nuestro medio ambiente entre otros...

El objetivo es velar porque en el departamento se respete un estado de derecho, y se implemente una cultura de paz, a través del seguimiento y capacitaciones en materia de derechos humanos, pues como dice Aron, pensador Francés "aunque vivamos en un Estado donde se ha firmado la paz, no debe ser una paz con sometimiento o impotencia debe ser una paz de satisfacción basada en la confianza y en la mutua cooperación y sobre todo en el respeto a las libertades y derechos fundamentales"

En determinado momento el cien por ciento de los empleados de la Procuraduría se convierte en un docente, pues son llamados para expresar temas relacionados a Los Derechos Humanos en diversos lugares, en donde utilizan la metodología tradicional el cual consiste en la exposición de clases magistrales. En algunos casos utilizan las metodologías Heurística, Deductivo e Inductivo y dan poca participación a los participantes; no existe un modelo de capacitación basado en el auto aprendizaje, los criterios que utilizan para agrupar son: por sexo, afinidad, lista de asistencia, filas, columnas entre otros... Es importante mencionar que del cien por ciento de capacitaciones que realizan al mes solamente el 25% de los capacitadores presenta planes, mientras que el 75% no lo hace, todo lo contrario en cuanto a la presentación de informes de lo realizado, pues el 100% presenta informes.

En cuanto a la forma de evaluar los diversos programas, es a través de encuestas entrevistas, y sobre todo los indicadores sociales que presenta el departamento. En los últimos meses se han tenido un promedio de dos intentos de linchamientos, especialmente en los municipios de Momostenango y San Bartolo Aguas Calientes.

Es importante utilizar una metodología constructivista, para la enseñanza de Los Derechos Humanos, solo así se lograría un aprendizaje significativo, que se traduzca en una convivencia pacífica siempre en busca del respeto de los Derechos Humanos.

Los empleados de la Procuraduría solamente han recibido un total de 3 capacitaciones al año, las que no tienen ninguna intención de formarlos mas bien es para dar indicaciones de cómo realizar nuevos programas. Se puede comprobar que no se ha cumplido con lo estipulado en el Plan Marco, que indica que recibirán un total de 10 capacitaciones para el personal.

Las convocatorias de personal se realizan en la Ciudad Capital a través de servicio civil, y una evaluación previa, se debe respetar el reglamento de personal.

1.2.4 Aspecto geográfico

La Cabecera departamental de Totonicapán, se encuentra aproximadamente a 203 kilómetros de la Ciudad Capital por la carretera Interamericana CA-1. Por el kilómetro 187 se encuentra el lugar denominado Cuatro Caminos; en el cual se encuentra el desvío hacia la cabecera departamental, que cuenta con 16 kilómetros aproximadamente de distancia. La Auxiliatura Departamental queda a 100 metros de la estación de Bomberos Voluntarios, sobre la entrada principal al centro de la población.

El edificio que hoy ocupa la Auxiliatura Departamental de Totonicapán, del Procurador de Los Derechos Humanos, cuenta con un área de 290 metros cuadrados aproximadamente de construcción con paredes de block, además cuenta con suficiente filtración de luz y aire.. Es importante mencionar que es un edificio alquilado. No cuenta con área verde, solamente un patio de 24 metros cuadrados, que se encuentra pavimentado, el edificio cuenta con instalaciones muy reducidas, hay 5 habitaciones para oficinas, además cuenta con una cocina y una pequeña sala, baños, garaje y un pequeño patio; además se ha improvisado en uno de los pasillos una oficina. Ver apéndice 3.

Los diferentes espacios son utilizados exclusivamente para las actividades de la Auxiliatura Departamental de Totonicapán del Procurador de Los Derechos Humanos, en las cuales se realizan atención al público, capacitaciones, mediaciones entre otras... Las instalaciones son utilizadas en horario de 8:00 AM para 16:00PM sin cerrar al medio día; de lunes a viernes y cerrado sábado y domingo.

1.2.5 Aspecto estructural

La administración requiere planes mensuales de las diferentes áreas de cobertura con que cuenta la institución, los que deben estar basados en el Marco de Desempeño Lógico de la Auxiliatura, el que a su vez se encuentra basado en el Plan Marco de trabajo presentado por el Dr. Sergio Fernando Morales Alvarado Procurador de Los Derechos Humanos para el 2002 al 2007, los planes deben de ser acompañados por el respectivo cronograma de actividades, al finalizar cada punto es necesario hacer un informe circunstanciado del proyecto.

Es evidente la existencia de coordinación en la institución pues existe una cartelera para información de personal, aunque no es utilizada frecuentemente, además existen carteleras para el servicio público, la forma de comunicación interna es por escrito y oral a través del Asistente de Administración, semanalmente tienen reuniones de reprogramación de los trabajos a desempeñar y para hacerle cambios a lo planificado, existen reuniones de emergencia cuando las circunstancias y motivos así lo ameriten.

Las funciones del Procurador Auxiliar son los mismos que las del Procurador de Los Derechos Humanos y es “promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos; investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas; investigar toda clase de denuncia por cualquier persona que le sea planteado en materia de Derechos Humanos, recomendar privada o públicamente a los funcionarios, la modificación de un comportamiento administrativo objetado; emitir censuras públicas por actos o comportamientos en contra de los derechos institucionales; promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente, y las otras funciones y atribuciones que le asigne esta ley”¹⁰

En cuanto a las diferentes defensorías son centros de investigación específicas, que ayudan a que el funcionamiento del Procurador de Los Derechos Humanos,

¹⁰ CONGRESO DE LA REPÚBLICA, OP CIT Artículo 13

además dan cumplimiento a los diferentes compromisos adquiridos en los Acuerdos de Paz, el Departamento de Educación, es el encargado de la divulgación y enseñanza de los diferentes reglamentos en materia de Derechos Humanos, los que deben de llegar al cien por ciento de los habitantes de Guatemala, además organizar y gestionar, cooperación mutua entre instituciones privadas, públicas, comunales y municipales. En cuanto al Asistente de la Administración, sus funciones son: las funciones de algún trabajador operativo aunque siempre que se requiere su colaboración en actividades técnicas él debe prestarse.

No hay manual de procedimientos, solamente un reglamento de personal.

1.3 Contexto comunitario

1.3.1 Aspecto social

Por la cobertura que tiene la Procuraduría Auxiliar de Los Derechos Humanos se hace necesario el estudio de la situación del departamento, de tal forma que no se puede delimitar el estudio contextual, pues es necesario conocer la situación real en que se encuentra, para así identificar las carencias y deficiencias que tiene la comunidad en materia de Derechos Humanos.

“Totonicapán es uno de los 22 departamentos de la República de Guatemala Localizado en la VI Región denominada Sur occidente; la Cabecera departamental se encuentra aproximadamente a 203 kilómetros de la Ciudad Capital por la carretera Interamericana CA-1. Por situarse en el altiplano Occidental, lo atraviesan las ramificaciones de la Sierra Madre. Ver anexo 2.

“Durante el período prehispánico el territorio que abarca Totonicapán fue habitado por los Quiches, La antigua Totonicapán, fue la segunda provincia en importancia del señorío Quiché. Fue fundada en las fértiles planicies de Patzac. Se cree que la primitiva población se llamó Otzoyá, que quiere decir lugar de los Pescaditos, sin embargo no se ha encontrado vestigios de la misma. En la actualidad en un 95% los habitantes son de origen Quiche.

El 12 de julio de 1820 los cabecillas Atanasio Tzul y Lucas Aguilar con la colaboración de los habitantes de San Francisco El Alto, San Andrés Xecul, San Cristóbal Totonicapán y Momostenango, se sublevaron contra el gobierno español, de esa manera Atanasio Tzul se auto nombró Rey, el 12 de julio se puso la corona del señor San José y a su esposa le puso la de Santa Cecilia. Dicho reinado solamente duro 29 días. Desde entonces este departamento es conocido como Ciudad Prócer.

El 13 de febrero de 1838 formo parte del estado de Los Altos o Sexto Estado, hasta el 8 de mayo de 1849, cuando se integro nuevamente al Estado de Guatemala”¹¹.

Este departamento fue creado por Decreto No. 72 del 12 de agosto de 1872.

¹¹ PRENSA LIBRE. Monografía de Totonicapán. “Tradiciones de Guatemala”.2002, Pág., 2

Se puede decir que Totonicapán, es un departamento que cuenta con una cobertura mínima aceptable de educación, pues existe una escuela en cada aldea de los diferentes municipios, claro que hay aldeas que cuentan con más de una escuela, por tal motivo existen “278 escuelas del Nivel Primario y Pre primario, es importante mencionar que 268 Centros de preprimaria, funcionan en los mismos edificios de las escuelas del nivel primario, eso significa que únicamente 10 escuelas no cuentan con Nivel Pre primario.

236 con categoría Monolingüe 42 con categoría bilingüe los cuales atienden a 54,497 alumnos de los cuales el 52% son Hombres y el 48% son Mujeres, eso significa que cada escuela cuenta con un promedio de 197 alumnos. En el cual un docente atiende a 36 alumnos promedio. Es muy lamentable que a pesar de existir cobertura existe mucha autoexclusión por parte de los vecinos, pues por diversos motivos no envían a sus hijos a las escuelas, lo que aumenta el analfabetismo a nivel nacional.

En el Nivel Medio en sus Ciclos Básico y Diversificado la cobertura es mínima, pues únicamente existen 5 institutos nacionales de los cuales 4 cuentan con el ciclo diversificado y se encuentran ubicados en la cabecera departamental. En la actualidad también cuentan con 9 telesecundarias, de los cuales 6 son por Autogestión Comunitaria es decir funciona por la dirección de PRONADE, todos se encuentran ubicados en áreas rurales.

Es importante mencionar que en el área rural existe una cobertura limitada en el Ciclo de Educación Básica pues solamente existen 45 institutos de educación básica por cooperativa los cuales se encuentran ubicados en el área urbana de los diferentes municipios, aunque en la actualidad se esta expandiendo a las áreas rurales, pero no se puede decir que existen en todas las aldeas del departamento. En cuanto a la educación del Ciclo Diversificado solamente dos comunidades cuentan con cobertura, de carácter Cooperativa, dentro de los cuales se encuentran cantón Chotakaj, del municipio de Totonicapán y el municipio Momostenango en el área urbana. De esa manera se hace evidente la importancia que tienen las colaboraciones tripartitas entre el Estado, Municipalidad y padres de familia para el funcionamiento de dichos establecimientos. El 42% son mujeres y el 58% son hombres, es importante mencionar que el cien por ciento de los alumnos de los institutos por Cooperativa signifiquen el 87% de la cobertura en el nivel medio.”¹²

El sector privado en la educación brinda un aporte muy importante para el desarrollo integral de la sociedad pues en muchos casos son instituciones que funcionan para prestar un servicio, pues su estado financiero no es del todo bueno, existen instituciones que solamente funcionan para brindar educación tomando como base valores espirituales, de esa manera se sostienen con aportes de otras instituciones. En el departamento de Totonicapán existen un total de 23 Colegios Privados, los que cuentan con educación del Nivel Medio, en algunos casos con Ciclo Diversificado y en otros con nivel primario, dichos centros se encuentran distribuidos en los diferentes municipios del departamento, aunque la mayor parte de ellos se encuentra en la cabecera departamental.

¹² MINEDUC, www.mineduc.gob.gt. Guatemala, 2007

Las academias del departamento de Totonicapán son: de caracteres privados, por cooperativas y comunitarios, en los que se prestan servicios tales como: Mecanografía Básica y libre, Cursos de Computación, Música, manualidades entre otros... Es importante mencionar que en las comunidades donde se encuentre situado un centro educativo del Nivel Medio, existe una academia de mecanografía.

La salud en el departamento aun es una de las grandes limitantes pues sólo existe un Hospital Nacional, que se encuentra localizado en la cabecera departamental, además cuenta con centros de salud en todos los municipios, algunos de ellos también cuentan con centros de salud en diferentes aldeas, especialmente donde las comunidades son demográficamente extensas. Es importante mencionar que dichos centros de salud carecen de medicamentos básicos que imposibilitan sus actividades de saneamiento. Las personas del área rural acuden a los centros de salud solo por enfermedades comunes, o por el control después de un parto, aunque existen muchos motivos por el que un 60% no acude a los mismos, entre los que tenemos, desconocimiento, desconfianza, maltrato después de la primera visita, o simplemente porque creen que Dios es el dueño de la salud y creen que lo que les pasa es castigo de Él.

En el caso de los niños nacen bajo condiciones muy extremas los que causan graves problemas de mortandad infantil y materna, esto es provocado porque solo un 20% de los partos son atendidos por el Hospital Nacional o Doctores debidamente acreditados, en la mayoría de los casos son atendidos por Comadronas, las que utilizan métodos tradicionales, aunque en la actualidad el Ministerio de Salud Pública, las está capacitando, además está proporcionando las herramientas básicas para un funcionamiento aceptable.

En algunas comunidades existen centros de cooperación Internacional, apadrinando a niños de escasos recursos para una alimentación sana y Educación, tal es el caso del Centro Estudiantil Bethania que se encuentra en San Bartolo Aguas Calientes, que cuenta con más de 500 niños apadrinados a los que provee vestido y becas para educación hasta que ellos cumplan la mayoría de edad.

Existen instituciones como Iter-vida que ayuda al sistema educativo y de salud departamental, con útiles escolares, capacitación para docentes, refacciones a los niños, uno de los aportes significativos es la infraestructura de los centros educativos.

En la cabecera departamental existe un complejo deportivo el que cuenta con canchas de fútbol, baloncesto, tenis, gimnasio, entre otras instalaciones, y es utilizado por los vecinos para recrearse. En las cabeceras municipales también existen canchas de fútbol, baloncesto en muy buen estado, en las áreas rurales solamente existían canchas improvisadas de fútbol, aunque en la actualidad el Ministerio de Cultura y Deportes a través de la CDAG ha construido canchas polideportivas en diversas comunidades especialmente en áreas rurales.

Su profunda religiosidad se observa no sólo en las manifestaciones espirituales propiamente dichas, sino en el liderazgo de los guías de la comunidad (sacerdotes

mayas) que conocen el lenguaje del copal y las hierbas sacras, y ejercen una influencia significativa dentro de la comunidad.

De esa manera la celebración de las fiestas patronales son eventos especiales, los que distinguen a cada municipio, las fechas son:

CUADRO NO. 3
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN
FECHAS DE FIESTAS PATRONALES Y PATRONES

No.	Municipios	Fecha	Patrón
1	Totonicapán	29 de septiembre	San Miguel Arcángel
2	San Cristóbal Totonicapán	25 de julio	Santiago Apóstol
3	San Francisco El Alto	4 de octubre	San Francisco de Asís
4	San Andrés Xecul	30 de noviembre	San Andrés Apóstol
5	Momostenango	25 de julio	Santiago Apóstol
6	Santa María Chiquimula	15 de enero	Cristo de Esquipulas
7	Santa Lucía La Reforma	13 de diciembre	Santa Lucía
8	San Bartolo Aguas Calientes	24 de agosto	San Bartolomé Apóstol

Es difícil cuantificar cuantos cristianos católicos existen, pues en los últimos tiempos los cristianos evangélicos han proliferado de una manera impresionante, que tienen presencia en cada paraje, aldea y municipio del departamento, claro que con diferentes denominaciones.

En el caso de otras religiones como sabáticos, mormones, entre otros... se puede decir que son una minoría.

Lo que si es evidente que Totonicapán es un departamento en cuyos habitantes creen en un ser supremo, en muchos casos es utilizada para situaciones que no tiene nada que ver con el fin primordial del cristianismo y se beneficia a particulares incluso a instituciones.

“La proyección de los habitantes para el departamento de Totonicapán para el 2007 es de 420,212. Y en el 2002 era de 339,942 habitantes de los que el 49% son hombres, 51% mujeres, 89% vive en área rural, 11% vive en área urbana, 97% indígenas y 3% no indígenas”¹³

En general el idioma predominante es el K'iche', pero existen comunidades que han perdido, el idioma materno tal es el caso de San Bartolo Aguas Calientes, que aparece en el mapa de idiomas, como predominante español esto puede ser por los diferentes cambios en el Estado Guatemalteco, que por necesidad de superación los padres de los que hoy son abuelos, obligaron a sus hijos a aprender el Castellano, pues si no serían discriminados, a eso hay que sumar la emigración y la influencia de los medios de comunicación. De esa manera los vecinos de las comunidades de ese municipio piensan que el hablar en su lengua materna los hace menos, o les cierra la puerta para optar a diferentes trabajos.

¹³ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. censo XI. Guatemala, 2002

En el municipio de San Bartolo Aguas Calientes existe violación de Los Derechos Humanos en doble vía, pues como se indico anteriormente en un 90% las personas hablan español, de esa manera tenemos profesionales que laboran en ese lugar, especialmente en Educación, Salud y Organismo Judicial que violan los derechos de las personas que se expresan únicamente en k'iche', la otra vía es que el Estado a través de las políticas, de las diversas instituciones, ofertan plazas bilingües, solamente por el hecho de que San Bartolo Aguas Calientes es un municipio de Totonicapán, sin contextualizar, violando así el derecho de trabajo de los jóvenes en etapa productiva, que únicamente pueden hablar el español, tal es el caso de las convocatorias para plazas bilingües de parte del Mineduc, solo 10% de docente nacido en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes Participan. En materia de Derechos Humanos, los ciudadanos de Totonicapán han acudido a la Procuraduría de Los Derechos Humanos en el año 2007 en unas "1148 acciones específicas de las cuales 73 de orientación, 120 de prevención, 216 de mediación, 47 de observación, 23 operativos, 201 de conciliación, 59 de acompañamiento, y 409 de atención a la víctima. Eso nos da un promedio de cinco acciones diarias.

Se abrieron 11 expedientes de investigación: 7 por violaciones a derechos individuales y 4 a derechos económicos, sociales y culturales. De ellos el 36,4% de oficio y el 63,6% por denuncias recibidas. El 81,8% de los expedientes de investigación fueron abiertos por violaciones a derechos humanos por parte de funcionarios, servidores públicos y dependencias que forman parte del Organismo Ejecutivo"¹⁴. A pesar de tener un buen número de denuncias eso no es el 100% de violaciones a Los Derechos Humanos, pues evidentemente en la vida cotidiana de los ciudadanos totonicapenses, existen violaciones a Los Derechos Humanos, es lamentable que los sectores más violadores a los Derechos Humanos son los responsables de la seguridad de los ciudadanos, y los encargados de la educación de nuestros hijos, personas que en un 100% conocen Los Derechos Humanos al igual que el total de la población eso solo significa que los ciudadanos han recibido la información a través de diversos medios de comunicación, pero que no han tenido una educación significativa, que los haga cambiar de actitud.

La discriminación entre los ciudadanos totonicapenses, esta a la orden del día proviene de la propia formación del ciudadano. Esto es evidente cuando una persona del mismo grupo étnico, comunidad o vecino, inicia un trabajo en cualquier cargo o institución; existe una desconfianza por ser vecino mas grave es el caso de las mujeres en la que se le suma un grado de desconfianza por el hecho de ser mujer.

1.3.2 Aspecto económico

Los habitantes del departamento de Totonicapán desarrollan las siguientes actividades económicas: "un 25% se dedican a la agricultura, un 32% se dedican a la industria manufacturera de textil y productos alimenticios, un 1% se dedican a

¹⁴ SERGIO MORALES. Informe anual del Procurador de Los Derechos Humanos. Guatemala. Totonicapán, 2007

la electricidad gas y agua, un 5% se dedican a la construcción, un 26% se dedican al comercio por mayor y menor, hoteles y restaurantes, un 1.5% se dedica a transporte almacenamiento y comunicaciones, un 1% se dedican a establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles, prestamos a empresas, un 0.5% se dedican a la administración pública y defensa, 1.8% se dedican a la educación, un 6% se dedican a los servicios comunales, sociales y personales, mientras que un 0.2% no especifico su trabajo.”¹⁵

Es importante mencionar que en todo el departamento se da el ingreso de divisas provenientes de países extranjeros especialmente de Los Estados Unidos de Norte América, los que son difíciles de cuantificar, pero si se puede afirmar que a través de ello se aumenta el numero de viviendas construidas y la oportunidad de educación de la población entre otras cosas. De esa manera es evidente la emigración especialmente de los jóvenes. El 100% de las personas que emigran a los EE.UU se les han violado sus Derechos Humanos, en el camino, especialmente en el país de México.

“Existen un total de 75,502 viviendas dentro de los cuales el 98.5% son casas formales y un 0.6% son ranchos, el 0.4 son casas improvisadas y un 0.5% son apartamentos, cuartos y de otro tipo.”¹⁶

Los tipos de vivienda están contruidos especialmente de barro y techo de teja, aunque en la actualidad se puede observar construcciones de block y techo de terraza de varios niveles los que se encuentran ubicados en diferentes partes del departamento; existe un fenómenos en dichos edificios muchas de las construcciones modernas no están habitadas, pues sus dueños viven en el extranjero especialmente en Los Estados Unidos de Norteamérica.

Existe red vial que comunica a todas las aldeas. Los Municipios cuentan en la cabecera municipal con oficina de correos y telégrafos que prestan el servicio postal y de radio comunicación. También cuenta con servicios telefónicos de las empresas Claro, Telefónica y Tigo, entre otros... los que han cubierto la necesidad de comunicación telefónica a través de celulares y teléfonos residenciales.

En la Cabecera departamental, y en los lugares circunvecinos existen teléfonos de línea fija, es decir de Telgua.

El transporte en el departamento es fluido, todos los municipios cuentan con trasportes públicos, los que viajan a diversos lugares especialmente a la ciudad de Quetzaltenango, Quique, Huehuetenango y la ciudad capital. Es un fenómeno especial, pues de los transportes extra urbanos que funcionan en los municipios ninguno viaja a la cabecera departamental, quizá sea por su ubicación y cercanía a la ciudad de Quetzaltenango. Los transportistas son causantes de una serie de violaciones a los derechos de los usuarios, peatones y otros automovilistas.

Es evidente que es un departamento relativamente pobre que cuenta con lugares de extrema pobreza tal es el caso de San Francisco El Alto, un municipio que cuenta con una de las plazas mas grandes de Centro América, pero la riqueza esta distribuida entre un grupo minoritario de la población, en el área rural las personas no tienen un lugar donde trabajar, solamente se dedican a la agricultura

¹⁵ Instituto Nacional de Estadística OP CIT

¹⁶ IBID.

en sus propias tierras o con otras personas. Son mal remunerados y sin tener ninguna garantía laboral, por tal motivo las personas se ven en la obligación de deforestar nuestros bosques, acción que por ningún motivo es recomendable, además tienden a emigrar provocando problemas de desorden social, que generan niños sin padres, desnutrición, sin educación y muchos problemas morales, sobre todo la pérdida de la identidad y los valores cívicos y comunitarios los que provocan diferencias en la forma de pensar, provocando un problema social.

1.3.3 Aspecto político

Es importante mencionar que el departamento y los municipios cuentan con autoridades municipales electas democráticamente, así como el resto del país, en el que se vive un Estado de Derechos especialmente respetando la Constitución Política y otras leyes...

Sin embargo las autoridades comunales, de las diferentes aldeas, cantones, parajes entre otros, prestan servicios adhonorem, los que sirven de diferentes maneras a su comunidad, en el departamento existe una organización denominada los 48 Cantones, es una organización comunal que tienen la capacidad de paralizar al país en menos de 8 horas. En la antigüedad los servicios adhonorem eran funcionales, pero en los últimos tiempos han sido víctimas de diversos problemas, los que se generan por el abuso de poder, violaciones a Los Derechos Humanos, politización de las autoridades comunales; es importante aclarar que no todas las personas que se encuentran cumpliendo con dichos cargos, son los causantes de los señalamientos, las personas indican que es frecuente que las personas que comenten dichos señalamientos, son personas que han perdido el valor de servicio a la comunidad, y que de cierta manera son forzados a prestar el servicio comunitario, por tal razón trata de sacar provecho mientras se encuentra en servicio.

El departamento de Totonicapán cuenta con municipalidades en cada uno de sus municipios, los que son:

CUADRO NO. 4
“MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN
DISTANCIA A LA CABECERA DEPARTAMENTAL Y EXTENSIÓN TERRITORIAL”¹⁷

No.	Municipios	Distancia a la cabecera departamental	Extensión territorial
1	Totonicapán		328 Kilómetros cuadrados
2	San Cristóbal Totonicapán	14 kilómetros	36 Kilómetros cuadrados
3	San Francisco El Alto	18 kilómetros	132 Kilómetros cuadrados
4	San Andrés Xecul	18 kilómetros	17 Kilómetros cuadrados
5	Momostenango	33 kilómetros	305 Kilómetros cuadrados
6	Santa María Chiquimula	49 kilómetros	328 Kilómetros cuadrados
7	Santa Lucía La Reforma	68 kilómetros	136 Kilómetros cuadrados
8	San Bartolo Aguas Calientes	51 kilómetros	16 Kilómetros cuadrados

¹⁷ INSTITUTO DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN CÍVICA. Diccionario Municipal Guatemala. 2002, pág. 244

Es importante mencionar que no existe una sola alcaldía que no es señalada de malos tratos, al personal que labora en dichas municipalidades, abuso de poder en contra de los vecinos, malversación de fondos, desconocimiento a sus funciones entre otros...

Además existen Alcaldes de diversos municipios con serios señalamientos de malversación de fondos y otros señalamientos, entre los que encontramos a San Francisco El Alto, Momostenango, San Andrés Xecul, San Cristóbal Totonicapán, San Bartolo Aguas Calientes, este último, sus últimos cuatro alcaldes han sido procesados, y algunos han sido sentenciados.

En la actualidad se encuentra representados los siguientes partidos políticos: FRG, PAN, UNE, Encuentro por Guatemala, DIA, Patriota, UCN, CASA, entre otros... los que tienen representación en todos los municipios. Es importante mencionar que en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes, en las elecciones de 2007 fueron las primeras elecciones democráticas, pues anteriormente se realizaba a través de las tradiciones y costumbres, para dicho evento electoral se inscribieron 7 candidatos para la alcaldía municipal, dentro de los que figura una mujer y tres candidatos del área rural.

En Totonicapán existen asociaciones apolíticas tal es el caso de: Asociación Magisterial Totonicapense, Sindicato de Trabajadores Municipales, Asociación de Tejedores, Asociación de Comerciantes Totonicapense, Asociación CEDRO entre otros... los que únicamente defienden los fines propios previstos en las visiones de cada una de ellas, y no un desarrollo colectivo del departamento, esto porque no ha habido un movimiento relevante en los últimos años; además que muchas de estas asociaciones únicamente defiende sus intereses sindicales, es decir de un grupo determinado, dejando a un lado el bien común.

1.3.4 Aspecto cultural

Los habitantes del departamento de Totonicapán en su mayoría son de origen maya, de esa manera es un departamento, en el que la mayoría de las mujeres utilizan el traje típico, se celebra con gran fervor las fiestas patronales. Es un departamento donde se ve el respeto de la gente hacia sus conciudadanos y amigos visitantes, su gente es cálida y respetuosa con los visitantes, se valora la experiencia de las personas adultas, en la actualidad es un departamento que trata de proyectarse al turismo nacional e internacional contando con los siguientes centros turísticos:

- **Balneario de Fray:** Es un balneario de aguas Termales, ubicado sobre la carretera que conduce de la carretera Interamericana por la intersección llamada Cuatro Caminos, para la Cabecera departamental de Totonicapán, en el municipio de San Cristóbal Totonicapán cuenta con piscina, baños públicos y privados.
- **Sitios Arqueológicos:** Se encuentra en el municipio de Momostenango el lugar denominado Chutimensabal y la cabecera municipal de Momostenango, por sus edificios clásicos.

- Riscos: Se encuentran en el Municipio de Momostenango el cual es denominado Parque nacional Riscos de Momostenango, el cual es administrado por CONAP.
- Baños termales de San Bartolo Aguas Calientes: Los baños termales se encuentran a un kilómetro de la cabecera municipal. Con agua mineralizada, las cuales traen beneficios de salubridad y algunos la llaman aguas curativas, el agua emana de las rocas de forma caliente, esto podría ser del contacto de la lava de un volcán hacia la cercanía del manto freático lo que produce que estas sean calientes. En el se puede encontrar un centro de recreación natural rodeado de vegetación y de un río como también piscinas, para niños y para adultos, baños públicos y privados, hotel lugares donde puede comprar comida, ropa, frutas, recuerdos, helados...Ver anexo 3.
- En San Francisco El Alto, se encuentra uno de los mercados más grandes del país pues abarca todo el área urbana de dicho Municipio, los que se pueden definir como unos 5 kilómetros lineales, durante tres días consecutivos iniciando el día miércoles y culminado el viernes de cada semana, es de tal magnitud que se encuentra diversidad de productos a muy bajos precios.
- Chuipachec: Un lugar con exuberante belleza natural y que recientemente fue inaugurado en el paraje Chuipachec a 5 Km. del Departamento, (Salida antigua Carretera al Quiché) es el "Sendero Ecológico El APRISCO" que ofrece un recorrido y contacto directo con la naturaleza, con la Flora y la fauna del lugar, resalta la importancia del cuidado y conservación de nuestro entorno natural.
- Iglesia siglo XVII: Otro de los atractivos para los visitantes, es la Iglesia ubicada en San Andrés Xecul, de estilo arquitectónico barroco popular, la cual fue construida en la primera mitad del siglo XVII y que entrelaza en su fachada especialmente, la cultura indígena con la criolla en más de 250 figuras. Ver anexo 4.
- Monumentos históricos: En la cabecera departamental existen diferentes monumentos que cuentan la historia, tal es el caso de la Estatua de Atanasio Tzul, la fuente de los Dragones entre otros...

Todos estos lugares aumentan con la difusión de lo que es Totonicapán, demostrando que es un de los departamentos importantes del país.

1.3.5 Aspecto estructural

El departamento de Totonicapán al igual que todo el país se encuentra organizada a través de los tres poderes de estado siendo el representante de ejecutivo, el gobernador departamental, del judicial el juez de primera instancia y del legislativo los cuatro diputados que representan al departamento a nivel

nacional, de los que tenemos uno por la GANA, uno por la UNE, y dos por el FRG, los que fungirán como legisladores hasta el 2012. Además contamos con los Alcaldes Municipales, los que gozan de autonomía municipal según el código municipal, y son las máximas autoridades de un municipio, en el departamento de Totonicapán se toma muy en cuenta a los alcaldes comunales, quienes son los líderes de las diversas comunidades, es importante mencionar que en el departamento se le da prioridad a los ancianos de cada comunidad, en la toma de decisiones que son de trascendencias para cada lugar, siendo una costumbre que poco a poco se esta perdiendo.

1.4 Metodología aplicada

Es importante seguir una metodología a la hora de hacer una investigación, pues eso conlleva a tener una investigación científica, que ayuda a obtener resultados más reales de la problemática y el contexto comunitario, de esa manera y por la naturaleza de la investigación se utilizaron los siguientes métodos, técnicas e instrumentos:

1.4.1 Investigación Acción

Según Kurt Lewins “la investigación-acción pretende recopilar información y lograr cambios al mismo tiempo”, se inició con la investigación-acción y se tomo como guía de investigación los ochos sectores, para así informarnos de todo lo relacionado con la institución y el contexto comunitario. Esa actividad se realizó juntamente con los funcionarios de la Procuraduría Auxiliar del Procurador de Los Derechos Humanos, se analizaron los problemas y se definieron propuestas de solución, especialmente se logró la concientización sobre las problemáticas identificadas. Con esta metodología se logró identificar la situación en que se encontraba la institución y su proyección con la comunidad totonicapense.

1.4.2 Encuesta

La encuesta es un instrumento que ayudó con la identificación de datos específicos en la comunidad e institución, para su mejor aplicación se utilizó una encuesta de carácter dicotómica. Los resultados se analizaron y difundieron entre las personas que fueron objeto de estudio, para lograr la concientización de los resultados.

1.4.3 Entrevista

Fue necesario elaborar una entrevista focalizada, la que se aplico a comunitarios y funcionarios de la institución para recopilar los puntos de vista sobre los diferentes problemas identificados en las encuestas. Los resultados se ubicaron en un cuadro de problemas, carencias y posibles soluciones.

1.4.4 Análisis documental

A través de fichas bibliográficas y de trabajo se logró un análisis profundo de definiciones teóricas sobre temáticas que se relacionan con las diferentes problemáticas identificadas, además del análisis de datos estadísticos y de

registro para confrontar y analizar objetivamente los datos proporcionados por los entrevistados y encuestados.

1.4.5 Análisis tecnológico

Para complementar la investigación documental fue necesario el análisis de información difundida a través de medios de comunicación masivos tal es el caso de la televisión, radio e internet.

1.4.6 Observación

Durante todo el tiempo de la investigación diagnóstica también se utilizó la observación no estructurada la que lleva a plantear posibles hipótesis sobre los problemas identificados. Esa observación se pudo aplicar en todas las actividades que desarrolla la Procuraduría Auxiliar del Procurador de Los Derechos Humanos.

1.4.7 Marco lógico

Luego de tener la lista de problemas, carencias y posibles soluciones, se utilizó el “Análisis del Problema una de las etapas del Marco Lógico, instrumento que facilita el proceso de formulación del proyecto”¹⁸; como primero paso se enlistó los problemas en tarjetas, como segundo paso se eligió el problema central, como tercer paso se buscaron cuales son las causas inmediatas al problema central, como cuarto paso se identificaron cuales son los efectos que provoca el problema central, en quinto paso se buscan las causas y efectos con los problemas restantes, como sexto paso se elaboró un árbol de problemas, como séptimo paso se elaboró un árbol de objetivos y como octavo y último paso se elaboró el cuadro y el análisis de viabilidad y factibilidad.

1.5 Problemas identificados

Cuadro No. 5
Identificación de Problemas, Carencias y Soluciones en los sectores Comunidad, Institución y reunión con Funcionarios de la Procuraduría Auxiliar del Procurador de Los Derechos Humanos de Totonicapán

Problemas	Carencias	Soluciones
1. Irrespeto al Estado de Derecho.	1. No hay confianza en el sistema de justicia. 2. No se entiende la ley consuetudinaria. 3. Falta de tolerancia y solidaridad entre ciudadanos.	1. Organizar cursos para funcionarios del sistema de justicia 2. Organizar cursos sobre la ley Consuetudinaria

¹⁸ COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE JAPÓN -JICA-. Marco Lógico. 1999, págs. 10 a la 18.

		3. Crear volantes informativos sobre Derechos Humanos
2. Inseguridad	<p>1. No hay buen servicio de parte de la Policía Nacional Civil.</p> <p>2. Hace falta denunciar el abuso de parte de los líderes religiosos.</p> <p>3. Hace falta controlar el abuso de los empleados municipales.</p> <p>4. Hace falta controlar las estafas telefónicas.</p> <p>5. Poco control en el transporte público.</p> <p>6. hace falta regulación en los precios de la canasta básica.</p> <p>7. Se necesita mejorar la integración familiar.</p>	<p>1. Talleres sobre funciones de la Policía Nacional Civil.</p> <p>2. Taller Informativo de Los Derechos Humanos. Nota: la solución 2 resuelve carencia 2 y 3.</p> <p>3. Campaña de procedimientos en caso de una estafa.</p> <p>4. Crear volantes informativos sobre derechos del consumidor. Nota: la solución 4 resuelve las carencias 5 y 7. Crear talleres sobre la importancia de la familia.</p>
3. Irrespeto a Los Derechos Humanos.	<p>1. No existe buena atención en las instituciones judiciales.</p> <p>2. No hay justicia para los que no tienen dinero o buenas amistades.</p> <p>3. No existe buena atención por parte de autoridades comunales y municipales.</p> <p>4. No hay buen trato hacia los migrantes.</p> <p>5. No hay buenas condiciones de trabajo en las municipalidades.</p> <p>6. Poca cobertura de educación en los Ciclos básico y diversificado.</p> <p>7. Pocas estrategias para detener y promover a los estudiantes en el Nivel Primario.</p> <p>8. No existe calidad educativa.</p> <p>9. Hace falta medicamentos en centros de salud y hospital.</p> <p>10. Poca acceso a la salud</p>	<p>1. Elaboración de Material de Derechos Humanos y funciones de las instituciones.</p> <p>2. Campaña de concientización sobre los Derechos Humanos.</p> <p>Nota: las soluciones 1 y 2 resuelven las carencias 1, 2, 3, 4,5, 11 y 12.</p> <p>3. Gestionar más centros educativos</p>

	<p>11. Hace falta mejorar la atención al público en las escuelas y centros de salud.</p> <p>12. No existe contextualización para implementación de programas educativos y de salud.</p>	<p>del Nivel Medio.</p> <p>4. Capacitación de docentes.</p> <p>5. Gestionar la adquisición de medicamentos.</p>
<p>4. Los ciudadanos identifican a la Procuraduría Auxiliar como, institución que defiende a los delincuentes.</p>	<p>1. Hace falta proyección social.</p> <p>2. Hace falta proyección de las funciones de la Procuraduría Auxiliar, y demás instituciones.</p> <p>3. No hay conocimiento de Los Derechos Humanos.</p> <p>4. No se conoce que es un Estado de Derecho, y una Cultura de Paz.</p> <p>5. No siempre aceptan la participación de los funcionarios de la Procuraduría Auxiliar, en problemas de alto impacto.</p> <p>6. Los ciudadanos no se identifican con la institución.</p> <p>7. Hace falta una enseñanza de Los Derechos Humanos con una metodología constructivista.</p>	<p>1. Elaboración de una guía didáctica de Los Derechos Humanos con enfoque constructivista para funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil.</p> <p>2. Crear talleres de Derechos Humanos.</p> <p>Nota: las soluciones 1 y 2 resuelven las carencias 1 a la 7.</p>
<p>5. Desconocimiento de los derechos y obligaciones por parte de los funcionarios públicos</p>	<p>1. No hay cultura tributaria.</p> <p>2. Poca denuncias con relación a violaciones de Los Derechos Humanos.</p> <p>3. Hace falta participación en los servicios comunitarios.</p> <p>5. Hace falta conocimiento de las obligaciones de parte de comités y autoridades comunales.</p> <p>6. Hace falta conocimiento de Los Derechos Humanos por parte de autoridades comunales.</p> <p>7. No hay denuncias firmadas.</p> <p>8. No hay movimientos relevantes en beneficio de la sociedad totonicapense en los últimos años.</p> <p>9. hace falta la participación de la mujer en eventos electorales y en cargos públicos.</p> <p>10. No hay credibilidad en los funcionarios de elección popular.</p> <p>11. Hace falta la implementación de programas de Derechos Humanos.</p>	<p>1. Elaboración de una guía didáctica de los derechos y obligaciones con un enfoque constructivista para funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil.</p> <p>2. Crear talleres de derechos y obligaciones de funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil.</p> <p>Nota: las soluciones 1 y 2 resuelven las carencias 1 a la 11.</p>

<p>6. Deficiente administración en instituciones públicas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ninguna auditoría social 2. No hay proyección social por parte de organizaciones políticas. 3. No hay respeto a las acciones que emprende la sociedad civil. 4. Poca proyección de Los Derechos Humanos a todos los niveles y lugares de la sociedad totonicapense. 5. Hace falta investigaciones, en incidencias de políticas públicas. 6. No hay control en los servicios públicos. 7. Hace falta coordinación de la sociedad civil para la fiscalización de la administración pública. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de guía didáctica en materia de Derechos Humanos con un enfoque constructivista 2. Organización de juntas interinstitucionales para planificar acciones conjuntas en materia de Derechos Humanos <p>Nota: las soluciones 1 y 2 resuelven las carencias 1 a la 7.</p>
<p>7. Desconocimiento de las funciones del Procurador de Los Derechos Humanos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. No se reconocen los casos que la Procuraduría Auxiliar de Los Derechos Humanos debe conocer. 2. Hace falta divulgación de las funciones de la Procuraduría de Los Derechos Humanos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de guía didáctica en materia de Derechos Humanos con un enfoque constructivista 2. Elaboración de una guía de funciones del Procurador de Los Derechos Humanos
<p>8. ineficacia institucional.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. No hay fondos para el montaje de actividades. 2. No existe fondos para la reproducción de material pedagógico, refrigerios, y adornos. 3. No hay medios de transporte. 4. Hace falta fondos para combustible. 5. Hace falta capacitaciones al personal. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Crear propuesta para mejorar la adquisición de fondos institucionales 2. Crear talleres para el personal. <p>Nota: la solución 1 resuelve las carencias 1 a la 4.</p>
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hace falta material tecnológica para impartir talleres. 2. No existe manual de procedimientos. 3. No todos los talleres incluyen las funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos. 4. No todos los talleres incluyen los 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar cañonera, retroproyectors y computadoras. 2. Crear manual de procedimientos.

<p>9. Inadecuados contenidos de talleres para enseñanza de Los Derechos Humanos.</p>	<p>deberes y obligaciones de los ciudadanos. 5. No todos los talleres incluyen las funciones de las instituciones, que intervienen en un delito, falta o violación a Los Derechos Humanos. 6. No todos los talleres incluyen la relación entre Los Derechos humanos y demás leyes. 7. Hace falta enseñar las sanciones, penalizaciones, por la violación a Los Derechos Humanos.</p>	<p>3. Crear nuevo pensum de Derechos Humanos para los talleres.</p> <p>Nota: la solución 3 resuelve las carencias 3 a la 7.</p>
<p>10. Inadecuada metodología de la enseñanza de Los Derechos Humanos.</p>	<p>1. Hace falta la utilización de metodologías constructivistas en la enseñanza de Los Derechos Humanos. 2. Hace falta la utilización de dinámicas grupales en los diferentes talleres. 3. No todos los talleres, cuentan con material tecnológico. 4. No se cuenta con material impreso estándar elaborado por la Auxiliatura departamental del Procurador de Los Derechos humanos.</p>	<p>1. Elaboración de guía didáctica en materia de Derechos Humanos con un enfoque constructivista</p> <p>Nota: la solución 1 resuelve las carencias 1 a la 4.</p>
<p>11. Inconsistencia institucional.</p>	<p>1. No hay edificio propio. 2. No hay instalaciones adecuadas para impartir talleres, ubicar la biblioteca y demás defensorías. 3. No hay prestaciones de ley para los trabajadores. 4. Hace falta estabilidad laboral.</p>	<p>1. Gestionar la construcción de un edificio propio 2. Mejorar las condiciones laborales de los funcionarios de la Procuraduría Auxiliar del Procurador de Los Derechos Humanos.</p>

1.5.1 Análisis crítico del sector comunidad con relación a las carencias en materia de derechos humanos

Es importante mencionar que Totonicapán es un departamento que al igual que todo el país es: multilingüe e intercultural, aunque con un mayor porcentaje de indígenas quichés. Eso no significa que todos los programas deban adecuarse a una cultura que a través de los años ha sufrido grandes cambios, quizá por la influencia de las modas, medios de comunicación, pero especialmente por la discriminación y exclusión que ha sufrido por parte de las propias autoridades gubernamentales, de esa manera comunidades completas han perdido valores culturales, que hoy en día se pretende recuperar, de una forma impositiva sin tomar en cuenta lo que sienten y piensan dichas comunidades, viendo así una resistencia por parte de los ciudadanos, de esa manera es importante tomar en cuenta el contexto, para no caer en extremos que podrían ser dañinos para los diversos grupos sociales, en esta investigación se puede ver que existen carencias especialmente en materia de Derechos Humanos, que dan origen a diversos problemas sociales, los que requieren de una atención especial de parte de las instituciones, cuyo rol es mejorar las condiciones de vida de una sociedad, que merece tener una vida digna, solo así se mejoraría las condiciones de vida en un país logrando una cultura de paz.

En primer lugar se puede observar que en el departamento existe una gran explotación irresponsable de bosques, los que al mismo tiempo se trasladan libremente por las calles y carreteras aun cuando estén violando la ley, pues las autoridades competentes no realizan un trabajo con eficiencia, más grave es la contaminación de ríos, los cuales acaban con la reserva natural del vital líquido que es indispensable para la supervivencia del ser humano.

En los últimos años y después de una gran represión social hoy en día se viven las consecuencias, pues no existen movimientos relevantes en beneficio de la sociedad totonicapense, de esa manera se puede confirmar que las personas anteponen sus necesidades personales antes que las de su comunidad.

Totonicapán cuenta con diversos lugares turístico los que no han sido vistos como medios de desarrollo económico para mejorar las condiciones de vida, eso se refleja por el gran descuido del ambiente físico; la poca utilización de técnicas de atención al público, pues en dichos lugares existen abusos verbales, discriminación por parte de trabajadores que atienden los diversos lugares turísticos, esto se puede justificar por: la explotación laboral de las municipalidades con los trabajadores en áreas turísticas, pues en muchos casos son mal pagados, sin prestaciones y en malas condiciones laborales.

Por la pérdida de los valores se puede observar burlas, vergüenza, temor a la expresión de valores culturales, sumándole la poca participación en los servicios comunitarios, de eso se deriva el abuso de autoridad de: comités, autoridades comunales y municipales, pues éstos desarrollan proyectos, sin tomar en cuenta la viabilidad y factibilidad, por buscar el bien individual, olvidando el bien común, principio garantizado por la Constitución Política de la República, al mismo tiempo es evidente el poco conocimiento de Los Derechos Humanos y la poca intención de respetarlos o hacerlos cumplir, son contrastante los resultados, pues los funcionarios públicos sí conocen Los Derechos Humanos, lastimosamente tienen

el conocimiento como uno mas, quizá porque no tuvieron una enseñanza constructivista, que le diera un aprendizaje significativo.

La sociedad civil no juega un papel relevante en las fiscalizaciones del estado, eso puede ser por la pérdida de valores en los ciudadanos, especialmente en obligaciones cívico políticos, eso se ve reflejado en las organizaciones políticas con poca proyección social, sumándole la no equidad de genero pues se ve la poca participación de la mujer en eventos electorales y en cargos de servicios públicos.

Hablar de las condiciones sociales es muy lamentable pues existen muy bajo nivel de ingresos por parte de la mayoría de la población, los cuales se dedican a la agricultura, y confección de textiles, sumándole el irrespeto a las leyes pues los pequeños, medianos y grandes comerciantes, dejan de pagar los impuestos que al Estado le corresponde, dejando en claro que la SAT, aun no a podido implementar estrategias para una recaudación fisca efectiva. En muchos casos las evasiones se dan por desconocimiento de las obligaciones como ciudadano, o simplemente por anteponer las necesidades personales. En el aspecto laboral, es evidente que el Estado es el principal violador de Derechos Laborales incumpliendo con principios primordiales garantizados por la Constitución Política de la República; eso no significa que en el sector privado no existan tales hechos, pues son más evidentes en relaciones informales de trabajo, en donde se presencia el abuso de autoridad y una explotación laboral.

Un fenómeno especial es el suscitado por la falta de condiciones ideales de trabajo en nuestro país, pues eso implica que los ciudadanos guatemaltecos, vean como única solución a sus problemas la emigración a los EE.UU, provocando así muchos casos de abandono de hogar, desintegración familiar y todas las secuelas que eso conlleva. Además cada uno de los migrantes sufre serias violaciones a Los Derechos Humanos en el camino, por parte de autoridades de emigración.

En cuanto a la cobertura de la Educación se puede decir que es aceptable en el Nivel Primario, pero se ha visto otros fenómenos entre las que tenemos: autoexclusión a la educación pues se observa que los padres de familia no envían a sus hijos a estudiar por diversos motivos, pero en cuanto al Nivel Medio no existe la cobertura necesaria, especialmente en el ciclo diversificado, sumándole la ineficiencia que existe por parte de los docentes que no ayudan a identifica nuevas estrategias para detener y promover a los estudiantes y evitar así la deserción escolar que junto a los malos resultados en matemáticas y español son los grande problemas en la educación, sumándole el poco acceso a la tecnología y el abuso físico y psicológico de parte do los docentes, es importante aclarar que no es una apreciación general, pero si una existencia real.

En cuanto a la salud existe poca cobertura, y carencia de medicamentos en los lugares en donde hay presencia de instituciones de salud pública, existen otros aspectos que inciden en la salud por ejemplo que los padres de familia no utilizan los centros de salud, por ignorancia, mitos, falta de educación ocasionando grandes tasas de mortandad infantil.

En cuanto a la seguridad ciudadana en el departamento la Policía Nacional Civil es la más señalada como violador de Los Derechos Humanos. Por el respeto y

los valores que el pueblo totonicapense práctica, no se ven maras en ningún lugar del departamento, mal social que acosa nuestro país.

Otro de los sectores que frecuentemente viola los Derechos Humanos, es el sector de la Educación, paradójicamente son los encargados de difundir Los Derechos Humanos.

En términos generalizados la sociedad totonicapense ha perdido la fe en las instituciones públicas, especialmente en la Policía Nacional Civil, Ministerio Público, y confunde las funciones de la Procuraduría de Los Derechos Humanos.

1.5.2 Análisis crítico del sector institución con relación a carencias en materia de derechos humanos

Hablar de la Procuraduría Auxiliar Departamental de Totonicapán del Procurador de Los Derechos Humanos, es hablar de la conciencia del Estado en un sentido metafórico, que al igual que en el ser humano deberá pelear, por mantener un equilibrio entre los valores en materia de derechos Humanos, los cuales le son inherentes.

Según lo establecido en la Constitución Política de la República, y la visión de la institución, la finalidad es ser el “Defensor del Pueblo”, lo que debe lograr haciendo respetar Los Derechos Humanos para que los ciudadanos, formen una Cultura de Paz, en un Estado de Derecho. Es difícil desempeñar un buen trabajo cuando se tiene carencias; por ejemplo: el no contar con edificio propio que permita la realización de talleres, conferencias, debates entre otros... aunque eso no es determinante, si es necesario tomarlo en cuenta, pues entre más cómoda se encuentre una persona mejores son los resultados que se obtiene. Además es necesario que la institución pueda contar con material tecnológico, para mejorar el desarrollo de los diferentes talleres que se imparten, dentro de lo más importante se puede mencionar una cañonera, computadora portátil y equipo de amplificación.

Para mejorar la cobertura y agilizar la misma es necesario mejorar los medios de transporte que en la actualidad se encuentran en mal estado, además mejorar los fondos destinados para combustible tomando en cuenta que los costos en la actualidad son diferentes; para complementar la eficiencia en las actividades es necesario crear un fondo para el montaje de actividades pues en la actualidad es inexistente.

El recurso humano es la materia indispensable por lo que es importante mejorar las condiciones laborales de los mismos, como mínimo establecer una continuidad en el trabajo, a ello sumarle un fondo de ahorro institucional, para cuando el ciudadano sea incapaz de realizar alguna actividad productiva, a cambio de una jubilación, pues en la actualidad existe un movimiento frecuente de trabajadores.

Es necesario mejorar la forma de reparar el equipo tecnológico existente, para que esto pueda hacerse de una forma mas precisa y rápida, como también crear y publicar un teléfono y correo electrónico para emergencias, que se puedan utilizar especialmente cuando la oficina se encuentre cerrada.

En cuanto al comportamiento de los usuarios de la Procuraduría Auxiliar, se puede observar pocas denuncias con relación a violaciones de los derechos humanos, muchas recepciones de casos que competen a otras instituciones los

cuales no están fuera de las funciones de la misma, pues cumplen con un eje de las políticas del Procurador, junto a las pocas denuncias firmadas, son elementos que confirman el hecho de que los ciudadanos totonicapenses aun no están informados sobre las función de la Procuraduría Auxiliar del departamento y Los Derechos Humanos, los que dan como resultados señalamientos de que la Procuraduría de Los Derechos Humanos defienden a los delincuentes, resultados oídos en la radio, prensa, opinión pública en los cuales se involucran personas de diversos niveles académicos.

Dentro de las denuncias más sobresalientes con relación a violación de Los Derechos Humanos, encontramos: muchos señalamientos de abusos de autoridad por parte de la Policía Nacional Civil, muchas quejas de mala atención en los Centros de Salud Publica, agresión física y psicológica de parte de los docentes, violaciones de Los Derechos Humanos por Autoridades Comunales que basan sus acciones en la tergiversaciones que hacen del derecho consuetudinario.

Esto crea la necesidad de programar talleres a favor de estos líderes para evitar dichas violaciones, además enfocarlos a todos los niveles de la sociedad pues en la actualidad solamente tienen acceso a estos las clases más sobresalientes de los determinados contextos, pues muchas de las denuncias que se reciben son hechas por las personas más pudientes o con mejor educación relativamente al contexto del lugar de origen del conflicto.

Por la falta de presupuesto, en combustible han quedado fuera de diversos programas los municipios de Santa Lucia La Reforma y San Bartolo Aguas Calientes, que son las más distantes a la cabecera departamental, agregándole que en los lugares donde si hay presencia de programas solamente se ha llegado a instituciones o pequeños grupos de personas y no al total de la población; logrando así poca sensibilización en materia de Derechos Humanos.

Poca cobertura e investigaciones, de parte de la Procuraduría Auxiliar de las políticas públicas, las cuales inciden en la inestabilidad que sufren las corporaciones municipales; en los últimos años la Procuraduría Auxiliar ha tenido que intervenir, para negociar y garantizar el debido proceso en movimientos ciudadanos para linchar a los Alcaldes, especialmente en los municipios de Momostenango y San Bartolo Aguas Calientes, para evitar tales acciones es necesario que la procuraduría se identifique con las instituciones de la sociedad civil para la fiscalización de la administración pública, para esto se hace necesario que por parte de cede central, se de un aumento de personal para la apertura de otras defensorías, esto será una realidad a medida que se solicite y se haga ver las necesidades del pueblo; pues solamente así se logrará una sociedad totonicapense que viva en una Cultura de Paz, que respeta el Estado de Derecho. Tomando en cuenta todos los factores que imposibilitan la ampliación de presupuesto para el mejoramiento del trabajo de promoción y defensa de Los Derechos Humanos, es necesaria utilizar los pocos recursos de una forma eficiente, para que puedan ser lo mas provechosos posibles, para ello es necesario implementar metodologías constructivistas

y lúdicas para salir de lo tradicional en el proceso de enseñanza de Los Derechos Humanos a ello es necesario agregarle la utilizaciones de dinámicas grupales, para así mejorar la asimilación de los diferentes talleres, conferencias, exposiciones, entre otros... Así mismo cumplir con las diferentes planificaciones, para que ello pueda mejorar la calidad del trabajo desarrollado. Solo así se podrá evitar los casos de linchamientos en la cabecera y algunos municipios.

Es necesario tomar en cuenta las capacitaciones programadas para el personal, especialmente en los siguientes aspectos: manual de funciones, procedimientos métodos y técnicas en materia de Derechos Humanos. Solo así se mejorará la proyección social de la institución.

Es importante mejorar la cobertura de las conferencias en materia de Derechos Humanos, sensibilización y promoción de los acuerdos de paz, para así lograr las metas programadas.

Es importante mencionar que lo Procuraduría Auxiliar de Los Derechos Humanos de Totonicapán, es la institución que cuenta con el mayor grado de credibilidad, pues aun no teniendo ninguna poder coercitivo, logra que las negociaciones se cumplan en un 99.5% de todas la mediaciones realizadas.

1.5.3 Análisis crítico con relación a carencias en materia de derechos humanos desde la perspectiva de los funcionarios de la procuraduría Auxiliar

Es muy importante mencionar que todos los trabajadores coincidieron en que existe una buena relación de trabajo entre compañeros, eso crea un ambiente de solidaridad, para poder desarrollar un trabajo eficiente, aun cuando necesitan que se les mejoren las condiciones laborales, especialmente en el aspecto de prestaciones.

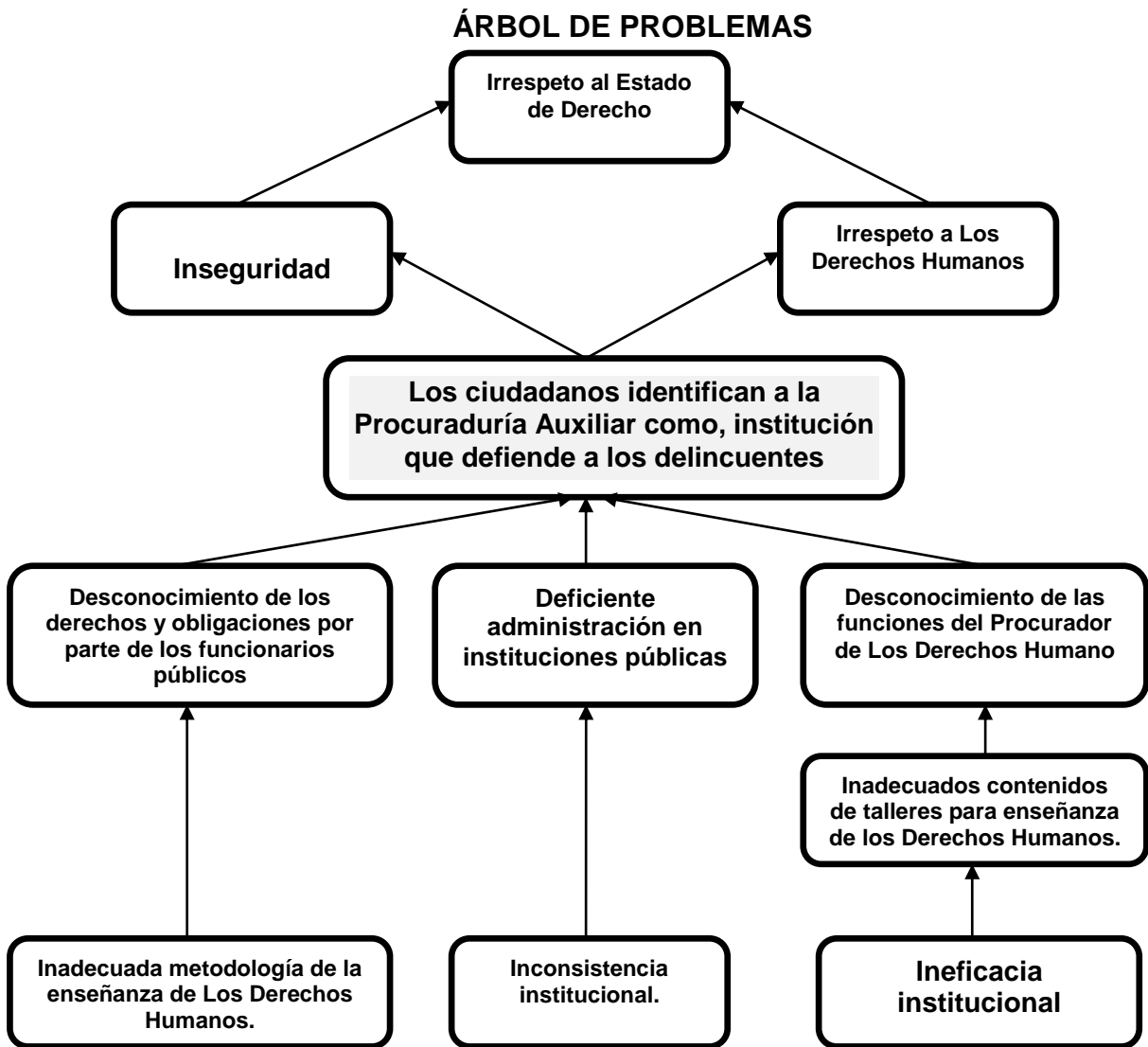
También concuerdan que lo que más necesitan es un aumento al los pocos fondos par combustible, la creación de fondos para montaje de actividades y el aumento de oficiales para el seguimiento de casos.

Dentro del grupo de trabajadores algunos no conocen las funciones de la Procuraduría Auxiliar y fundamentos filosóficos sobre Los Derechos Humanos, por lo que solicitan Talleres, cursos sobre dichos temas.

Como funcionarios y con base en la experiencia indican que los ciudadanos totonicapenses en su mayoría desconocen Los Derechos Humanos y las funciones de la Procuraduría Auxiliar, por tales motivos reciben señalamientos de que ellos no hacen nada para castigar a los delincuentes, demostrando su desconocimiento sobre las funciones de la institución, concluyendo así en que defienden a los delincuentes.

Ellos a través de su experiencia de trabajo recomiendan el fortalecimiento a las autoridades, líderes comunales y municipales, pues se han dado cuenta que cuando existen conflictos, son las personas que más escuchan.

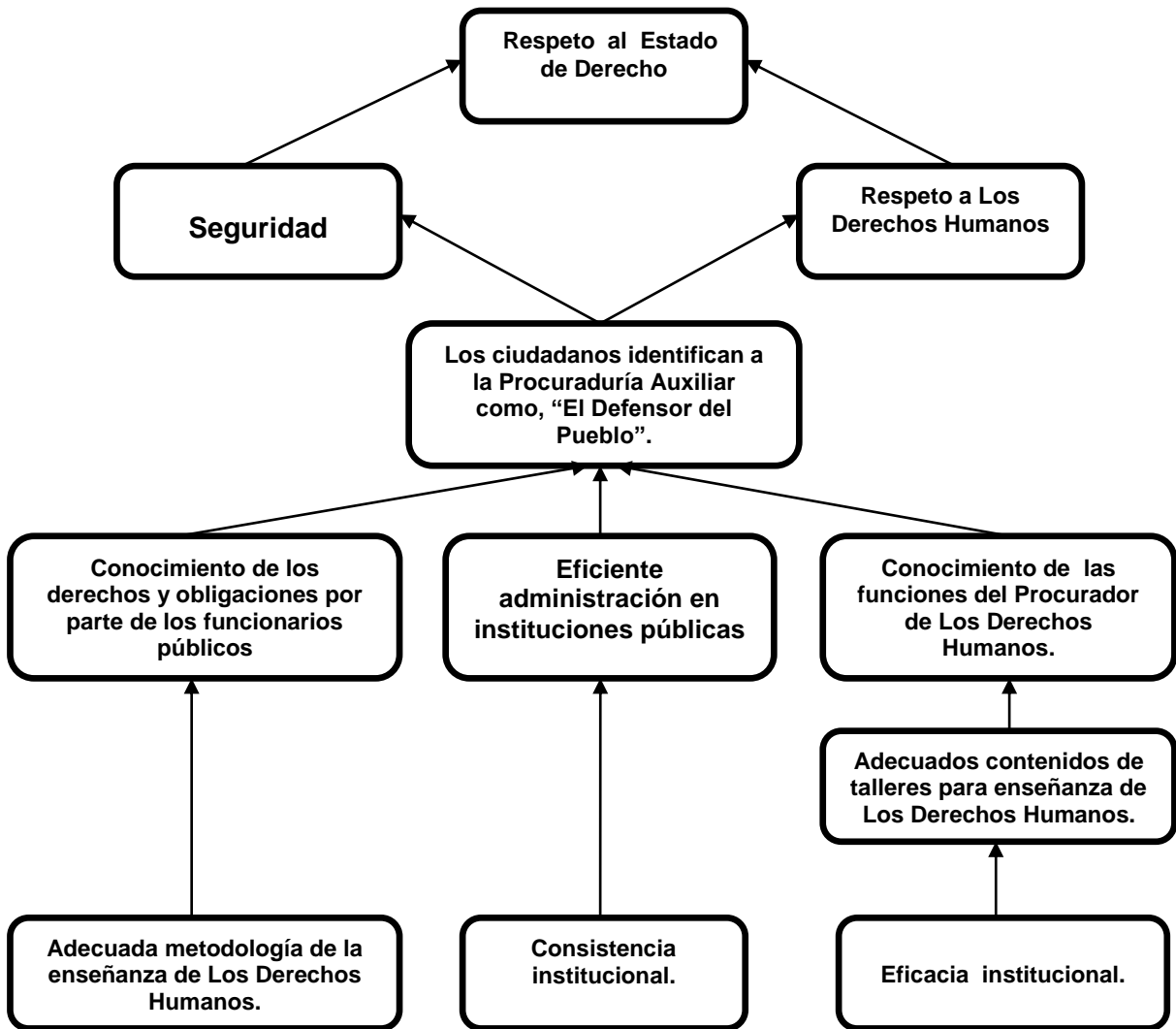
1.5.4 Análisis y priorización del problema



DESCRIPCIÓN DEL ÁRBOL DE PROBLEMAS

De esta manera podemos mencionar que el problema centra es: **“Los ciudadanos identifican a la Procuraduría Auxiliar como, institución que defiende a los delincuentes”**, el que se genera por diversas causas que se pueden observar en la gráfica, además todo da como resultado final que los ciudadanos totonicapenses no respeten el Estado de Derecho y que no vivan bajo una Cultura de Paz.

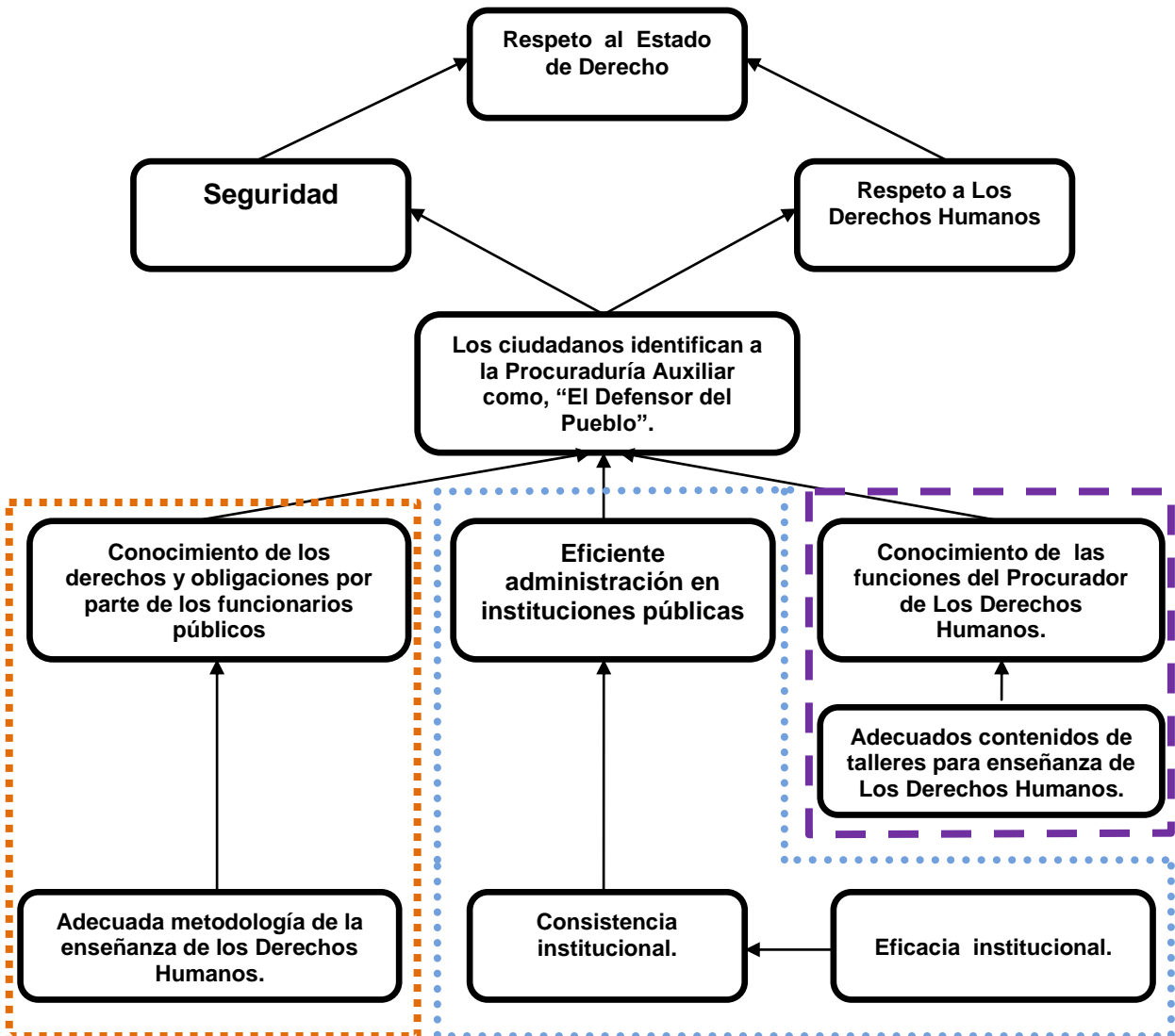
ÁRBOL DE OBJETIVOS



ANÁLISIS DEL ÁRBOL DE OBJETIVOS

Es importante entender el árbol de objetivos pues solamente así se puede establecer realmente, lo que se debe hacer para solucionar el problema central, de esa manera se debe mencionar que es necesario lograr una eficacia y consistencia institucional, para que la Procuraduría realice una labor como lo demanda la ley; además es importante mejorar las metodologías y contenidos para que los funcionarios y la población tengan un conocimiento significativo, en materia de derechos humanos, todo esto conlleva a que la institución se afiance ante la población y que la misma la interpreten como una ayuda y no como una amenaza, solo de esa forma podremos lograr que en el departamento de Totonicapán se viva respetando Los Derechos Humanos y que la misma sirva para vivir procurando una Cultura de Paz.

ANÁLISIS DE VIABILIDAD



El problema central indica que: **“Los ciudadanos identifican a la Procuraduría Auxiliar del Procurador de los Derechos Humanos como, institución que defiende a los delincuentes”** y que eso da como resultado el irrespeto a los Derechos Humanos. Es necesario plantear las siguientes alternativas de solución las que buscan la resolución a las problemáticas identificadas:

- ➤ **Opción número 1** “Taller sobre funciones de Los Derechos Humanos para funcionarios de la Procuraduría Auxiliar del Procurador de Los Derechos Humanos” para fortalecer la eficacia y la consistencia institucional, para que junto a la sociedad civil, se logre una auditoría social que mejore la administración pública.

- > **Opción número 2** Elaboración de una “guía didáctica de Los Derechos Humanos con enfoque constructivista para funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil”. Para mejorar la metodología y los materiales de la Procuraduría Auxiliar del Procurador de Los Derechos Humanos que provoque un aprendizaje significativo.

- > **Opción número 3** “Renovación del pensum para Talleres y cursos en materia de Derechos Humanos” para que los ciudadanos conozcan funciones de las instituciones que se relacionen con Los Derechos Humanos.

CUADRO No. 6
ANÁLISIS DE VIABILIDAD

Criterio para priorización de opciones	Opción 1		Opción 2		Opción 3	
	Si	No	Si	No	Si	No
Técnico						
1. ¿Se cuenta con el material tecnológico para el proyecto?	X		X			X
2. ¿Se cuenta con el personal adecuado especializado en tecnología?	X		X		X	
3. ¿Se cuenta con instalaciones adecuadas para elaborar el proyecto?		X	X		X	
4. ¿Se tiene suficiente personal para elaborar el proyecto?		X	X			X
5. ¿Se cuenta con experiencia para realizar el proyecto?	X		X			X
6. ¿Se cuenta con el apoyo de la sociedad civil?		X		X		X
7. ¿Se podrá coordinar con otras organizaciones?	X		X			X
8. ¿Se tiene la documentación necesaria para el proyecto?	X		X			X
Financiero						
9. ¿Cuenta con suficientes recursos económicos?		X	X			X
10. ¿Se cuenta con recursos propios?		X	X			X
11. ¿La impresión del informe se hará con recursos propios?	X		X		X	
12. ¿El proyecto es sostenible después de su ejecución?	X		X		X	
13. ¿Se cuenta con fondos institucionales?		X		X		X

Administrativos						
14. ¿Se enmarca dentro de las políticas de la Auxiliatura departamental?	X		X		X	
15. ¿Se puede obtener el visto bueno del Procurador de Los Derechos Humanos?	X		X		X	
16. ¿Se cuenta con la aprobación de la Procurador Departamental de los Derechos Humanos?	X		X		X	
17. ¿Se tendrá alta prioridad en la Procuraduría Auxiliar del Procurador de Los Derechos Humanos?	X		X			X
18. ¿El tiempo programado es suficiente para la elaboración del proyecto?	X		X		X	
19. ¿Contribuye con las metas de la institución?	X		X			X
Social						
20. ¿Se implementará con diferentes autoridades?	X		X			X
21. ¿Las y los beneficiarios apoyan el proyecto?	X		X		X	
22. ¿Esta preparada la comunidad para el proyecto?		X	X			X
23. ¿Beneficia a la mayoría de personas el proyecto?		X	X		X	
24. ¿El proyecto satisface alguna necesidad de la población?	X		X		X	
25. ¿El proyecto contribuirá con otros programas?		X	X		X	
26. ¿El proyecto responde a la enseñanza de Los Derechos Humanos?	X		X		X	
27. ¿El proyecto es aplicable a cualquier etnia?	X		X		X	
28. ¿El proyecto se podrá aplicar a diferentes estratos sociales?	X		X		X	
Político						
29. ¿Ofrece facilidades en su ejecución?	X		X			X
30. ¿Se cuenta con apoyo político?		X		X		X
31. ¿Favorece el proyecto al conocimiento de Los Derechos Humanos?	X		X		X	
32. ¿Es urgente la realización del proyecto?	X		X		X	
33. ¿El informe será presentado a nivel departamental?		X		X		X
34. ¿La procuraduría asesorará la ejecución del proyecto?	X		X		X	
35. ¿Se enmarca dentro de las políticas de la institución?	X		X			X
Totales	24	11	31	4	18	17

1.5.5 Propuesta de solución del problema

El análisis de viabilidad y factibilidad dio como proyecto a ejecutar, la elaboración de una “guía didáctica de Los Derechos Humanos con enfoque constructivista para funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil”; Lo que ayudó con el cumplimiento de la misión, de la Procuraduría Auxiliar del Procurador de Los Derechos Humanos de Totonicapán; pues de esta manera se logró que el conocimiento de Los Derechos Humanos sea significativo, por significativo se entiende que el ciudadano totonicapense, aplique en su vida cotidiana Los Derechos Humanos, como el fundamento para vivir respetando el Estado de Derecho y procurando una Cultura de Paz.

Según muestra tomada a diferentes grupos de personas en un cien por ciento ellos conocen Los Derechos Humanos, ya sea por su nivel educativo, medios de comunicación, talleres, cursos entre otros... eso significa que la mayor parte de personas que cuentan con un nivel educativo de tercero primaria conocen Los Derechos Humanos. Aunque existe el otro grupo de personas que no tienen ningún nivel educativo, lo que no significa que desconozca Los Derechos Humanos, pero es más difícil su asimilación pues tienen la barrera del idioma como primer obstáculo y luego la mala metodología para la enseñanza de Los Derechos Humanos, lo que provoca un conocimiento pasivo, como se puede verificar en las entrevistas a un grupo de personas quienes dijeron lo siguiente:

- “Me parece que es importante que nos enseñen Los Derechos Humanos, aunque ya conocíamos algo de los mismos, pero no se como hacer que los funcionarios públicos, respeten nuestros derechos”. Saida Winifred maestra.
- “No he recibido ninguna capacitación en materia de derechos humanos, pero conozco cuales son mis derechos y obligaciones” Milton Champet maestro.
- “Nuestras capacitaciones las hacemos lo mejor que podemos muchas veces tenemos problemas con el presupuesto, pero damos mas del cien por ciento para hacerlas y que las personas conozcan sus Derechos Humanos” Moisés Yax Tay, Educador de la Procuraduría de Los Derechos Humanos.
- “He recibido un Taller en materia de Derechos Humanos, por la PDH, en la cual participe, opinando, trabajando en grupo y en exposiciones y me ha servido de mucho”. PEM Francisco Salix Say Supervisor Educativo.
- “Aun no he recibido ninguna capacitación sobre derechos humanos, pero sí se cuales son, pues los enseñé en el lugar donde trabajo, además que en

los últimos años han sido tema de mucha importancia” Erica Martínez Chun Maestra.

- “Me enseñaron a que hay que buscar la pacificación y no la guerra y a respetar a las personas atenderlas bien, en las capacitaciones han utilizado carteles y videos, en los que nos explicaron nuestros derechos” Señor. Irineo Sontay Ixcoy Trabajador Operativo de Centro de Salud
- “He recibido capacitaciones de diferentes instituciones en materia de derechos humanos, especialmente en los derechos de la mujer y de la niñez. La forma en que me las han enseñado es a través de exposiciones, en las que solamente participo como oyente y en muy pocas veces con opiniones, a excepción de la institución que se llama Tinimit, el que tiene una didáctica constructivista”. Señor Roberto Vásquez Rivas Unidad de Planificación Municipal.
- “No he recibido ninguna capacitación pero conozco cuales son Los Derechos Humanos, los que respeto” Catarino Torres Alcalde Municipal.
- “No he recibido ninguna capacitación de derechos humano, creo que defienden a los delincuentes” Daniel Benito Benito Perito Contador.
- “Si me han capacitado, me han enseñado a tener cuidado con mi trabajo y a respetar la vida, para que no tener problemas con la ley” Virginia Yoxom Comadrona.
- “He recibido cursos sobre derechos humanos cuando me enliste en la academia, es bueno conocerla especialmente por mi trabajo”. Henrri Ajca Policía Nacional Civil.

A pesar de conocer Los Derechos Humanos los docentes no cumplan con sus obligaciones, los agentes de la Policía Nacional Civil siguen siendo corrupto, en los centros de salud se discrimina y se denigra la dignidad de las personas, en las instituciones reina la burocracia, las autoridades comunales y municipales son cada día mas corruptos. Las personas no denuncian las violaciones a sus Derechos Humanos a pesar de conocerlas, todo esto confirma que es urgente un cambio en la metodología de la enseñanza de Los Derechos Humanos.

Es importante que se tome en cuenta que no se pretende difundir Los Derechos Humanos para que sean aprendidos y que ese conocimiento quede como una información mas; es más importante que el aprendizaje logre un cambio de actitud en las personas, especialmente para que Los Derechos Humanos sean valorados, difundidos y respetados, para que así las personas con una solvencia moral denuncien las violaciones a sus derechos humanos, teniendo la convicción que serán atendidos y resueltos con apego a la ley, especialmente por el “Defensor del Pueblo”.

A medida que el ciudadano tenga un conocimiento significativo, respetará los Derechos Humanos, verá a la Procuraduría Auxiliar del Procurador de Los Derechos Humanos como, “El Defensor del Pueblo”.

Todas estas acciones, provocarán que en el departamento se viva respetando los Derechos Humanos, los que serán la base para lograr el respeto al Estado de Derecho, lo que servirá para que se tenga una sociedad que viva con una Cultura de Paz. Enmarcando mas la diferencia que existe entre este departamento y otros con grandes problemas sociales.

La elaboración de una “guía didáctica de Los Derechos Humanos con enfoque constructivista para funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil”, incluyó temas actualizados, para que los ciudadanos conozcan las funciones de las instituciones que se relacionan con Los Derechos Humanos, la guía se implemento por medio de talleres para funcionarios y líderes de la sociedad civil para fortalecer la eficacia y consistencia institucional, para que la sociedad civil junto a la Procuraduría Auxiliar del Procurador de Los Derechos Humanos, logren una auditoria social que mejore la administración pública en busca del bien común.

Solo de esta forma se puede hacer que en Totonicapán se respeten las garantías constitucionales, y demás leyes, dejando así libre al ciudadano para su desarrollo integral, cumpliendo con el fin primordial del ser humano, que es: tener una vida digna mientras este vivo, dejando sus aportes para que cada generación sea mejor que la anterior.

CAPÍTULO II

2. Fundamento teórico

2.1 Antecedentes

Totonicapán es un departamento en donde la mayoría de sus habitantes son de origen quiche, el idioma más hablado es el K'iche', idioma que anteriormente era visto como factor de retraso para las comunidades, especialmente en los años de 1960 – 1990, lo que causó grandes violaciones a Los Derechos Humanos, logrando la pérdida de la identidad de los pueblos indígenas, especialmente en el área urbana y en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes, donde la estadística lingüística indica que en un 80% los habitantes de esas comunidad hablan el español, como lengua materna, esto se generó por la castellanización forzosa a los padres, de los niños y jóvenes de esta época. Después de los acuerdos de paz, y por el reconocimiento de la identidad de los pueblos indígenas el Estado a través de las instituciones ha impulsado una comunicación bilingüe, para evitar las violaciones a Los Derechos Humanos, de todos los pueblos indígenas, en algunas ocasiones de manera radical y sin contextualizar las comunidades, pues en el caso del municipio de San Bartolo Aguas Calientes, las políticas no son consensuadas con la comunidad por lo que existe un rechazo a las mismas, esto genera corrupción en el sistema, pues cuando el ciudadano busca un trabajo, él trata de obtener la documentación que acredite como profesional bilingüe, aunque él no domine la lengua indígena.

De esa manera los funcionarios públicos no establecen una comunicación efectiva con los ciudadanos, provocando descontento, desconocimiento y una autoestima baja en el pueblo totonicapense.

Totonicapán al igual que el resto del país es un departamento que sufre graves violaciones a Los Derechos Humanos, eso puede ser evidente en la forma en que vive el pueblo, con niveles bajos de escolaridad, salubridad, altos niveles de mortandad, y pobreza.

A pesar de ser un pueblo con grandes problemas hay algo que se debe rescatar y replicar en otros departamentos, esto es la organización de las comunidades, tal es el caso de Los Cuarenta y Ocho Cantones, y las comunidades de Momostenango, Santa María Chiquimula y San Francisco El Alto, que buscan el bien común, gracias a esas organizaciones las violaciones de Los Derechos Humanos de parte de los funcionarios públicos, en las municipalidades, Ministerio Público, Policía Nacional Civil, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación entre otros es relativamente bajo, aunque eso no garantiza que no existan dichas violaciones, pero si coadyuvan junto a la Procuraduría Departamental del Procurador de Los Derechos Humanos del departamento, a reducir el índice de violaciones a Los Derechos Humanos.

En determinados momentos las organizaciones son los protagonistas en las violaciones a Los Derechos Humanos del resto de la población guatemalteca, especialmente cuando se producen manifestaciones, no se justifica tal acción pero lastimosamente en el país es el único medio en que las autoridades escuchan las diferentes inquietudes y necesidades de la población.

En la actualidad la sociedad ha entendido que es importante la educación, para el desarrollo integral del pueblo, pero encuentra obstáculos para garantizar educación para las generaciones venideras, especialmente por la falta de trabajo, lo que genera pobreza, desnutrición y mala salud mental.

Es importante apoyar a un pueblo que se encuentra comprometido con el desarrollo del país.

En el departamento se han realizado movimientos fuera de la ley tal es el caso de los linchamientos, actos que no fortalecen el sistema de Derecho del país, pero hoy en día son menos las personas que piensan que esa medida es la solución a los problemas, hoy el ciudadano totonicapense piensa que Guatemala cuenta con un sistema de Justicia, y que es el encargado de aplicar los diferentes castigos, ese pensamiento es gracias a algunas instituciones que realizan un trabajo transparente y eficiente ante los ojos de la población.

A pesar de ello es necesario educar al pueblo totonicapense pues la mayor parte de la población especialmente los que se encuentran ubicados en los lugares marginales, área rural y personas analfabetas, desconocen Los Derechos Humanos, por consiguiente su aplicación para la construcción de un Estado de Derecho con una cultura de paz.

Entre las instituciones que mas violan Los Derechos Humanos se encuentran: en primer lugar la Policía Nacional Civil, seguida por el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Líderes Comunitarios y Autoridades Municipales, según el informe anual del Procurador de Los Derechos Humanos en el año de 2007, los derechos más violados son: los individuales y sociales.

2.2 Marco legal relacionado con Los Derechos Humanos

2.2.1 Definición de Los Derechos Humanos

2.2.1.1 “Derechos Fundamentales que el hombre posee por el hechos de ser hombre, por su propia naturaleza y dignidad; derechos que le son inherentes, y que, lejos de nacer de una concesión de la sociedad política, han de ser por esta consagrados y garantizados”¹⁹

2.2.1.2 “Conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional”²⁰

2.2.1.3 “Los derechos humanos son la parte fundamental de la ética social de nuestro tiempo”²¹

¹⁹ TRUYOL Y SERRA, ANTONIO. Los Derechos Humanos. Edit. Tecnos, Madrid, 1979. Pág.6.

²⁰ PÉREZ LUÑO, ANTONIO. Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución, Edit. Tecnos, Madrid, 1984. Pág. 48.

²¹ MASSINI CORREAS, CARLOS I. Algunas Precisiones sobre “Derechos” y “Derechos Humanos”, ED, 10-12-86.

2.2.1.4 “Son atributos, facultades, prerrogativas que tienen todos los seres humanos por el hecho de ser tales sin importar su nacionalidad, raza, sexo religión, ideología política, condición social o cualquier otra diferencia que los distinga. Implican obligaciones a cargo del Estado, ya que éste es el responsable de respetarlos y garantizarlos y, en sentido estricto, sólo el puede violarlos”²²

2.2.1.5 “Los Derechos Humanos son aquellas libertades y derechos básicos que, de acuerdo con diversas filosofías o fundamentaciones, toda persona posee por el mero hecho de su condición humana para la garantía de una vida digna; independiente de cual sea el Derecho positivo vigente y de factores particulares como su estatus, etnia o nacionalidad; desde un punto de vista más relacional, Derechos Humanos son las condiciones que permiten crear una relación integrada entre la persona y la sociedad, que permita a los individuos ser personas, identificándose consigo mismos y con los otros”²³

2.2.1.6 “Son facultades propias de todas las personas, sin excepción, que las facultan para obrar de acuerdo con normas reconocidas o no, por las leyes de un Estado y tienen como finalidad general el desarrollo integral del ser humano en un ambiente de respeto y convivencia pacífica”²⁴

2.2.1.7 “Son los que están unidos a todos los seres humanos y no se separan, son los derechos fundamentales del hombre como una conquista al poder público, o sea aquellos a los que el pueblo tienen derecho ante cualquier gobierno del mundo por el solo hecho de haber nacido como seres humanos”²⁵

2.2.1.8 “La corte de constitucionalidad advierte que los Derechos individuales contenidos en la parte dogmática de la Constitución, no se conciben en forma absoluta, sino que las libertades están sujetas a la ley, la que establece los límites naturales que dimanar del derecho real e incontrovertible de que el individuo vive en un régimen de interrelación”²⁶

Se llego a la conclusión que Los Derechos Humanos son cualidades y libertades inherentes al ser humano, los que el Estado debe aprobar, actualizar, proteger, respetar y promover, para que el ser humano tenga una vida digna en una cultura de Paz

Es evidente que las diferentes definiciones de Los Derechos Humanos, esta basado desde el punto de vista del Autor y depende mucho desde que

²² MINUGUA, Derechos Humanos Nociones Fundamentales y Métodos para su vigilancia, Guatemala 2004

²³ MORALES GIL DE LA TORRE, HÉCTOR, Notas sobre la transición en México y los Derechos Humanos, Universidad Interamericana. 2007, Pág.19.

²⁴ Estudios Sociales 2do curso. Editorial Santillana Guatemala. 1995, Pág. 32

²⁵ Ramiro de León Carpio. Catecismo Constitucional. Págs. 14 y 15.

²⁶ Gaceta No. Expediente No. 68-92, página NO. 22. Sentencia 12-08-92, Citado por la Corte de Constitucionalidad en la Constitución Política de la República de Guatemala y su Interpretación por la Corte de Constitucionalidad. Edit. Serviprensa S.A. Guatemala. 2002. Pág. 18

perspectiva percibe Los Derechos Humanos, ya sea desde un punto de vista positivista, natural o histórico, es importante mencionar que todos buscan, que se dignifique la vida del Hombre.

2.2.2 Principales fundamentos de Los Derechos Humanos

2.2.2.1 Iusnaturalismo

Si el iusnaturalismo se fundamenta en la ley natural, es necesario entender que la ley natural es el conjunto de reglas que pueden ser descubiertas por la razón divina según Santo Tomas; se puede entender que uno de los fundamentos de Los Derechos Humanos es la puesta por Dios, pero es una definición contradictoria pues hay varias personas que no tienen la misma percepción de un ser Divino y que todas las cosas están en perfecto equilibrio, eso no significa que se pueda desechar ese fundamento pues lo bueno que tiene es mucho y lo malo es poco, viéndolo objetivamente.

El iusnaturalismo también se fundamenta en Derecho Natural, que se define como: “El mando de la recta razón que indica la fealdad moral o la necesidad moral inherente a una acción cualquiera, mediante el acuerdo o desacuerdo de ella con la naturaleza racional misma”²⁷ Es importante no confundir el Derecho Natural con el Derecho de Gente, pues la última es un consenso entre un grupo de personas que beneficia a la mayoría de ellas.

El Derecho Natural sostiene que es injusto todo lo que contradiga a la naturaleza y a la sociedad, confirma que solo el hombre tiene derechos humanos por que es el único ser racional, y que los mismos le son inherentes.

El iusnaturalismo afirma que el Estado solamente debe de garantizar Los Derechos Humanos a través de las leyes, por que son aspectos derivados de la naturaleza humana.

La validez que se le puede dar a la naturaleza humana es la que dijo: Hugo Grocio, “si Dios nos ha creado, nuestra naturaleza racional nos hace especiales e independientes”.

El aspecto racional del hombre fuente de Los Derechos Humanos, basados en la moral y la ética, conecta al iusnaturalismo con el movimiento filosófico del racionalismo del siglo XVIII, de donde proviene la concepción de libertad del Estado basados en los principios de tolerancia religiosa y la limitación del poder del Estado, los que conllevaron a la formulación de los Derechos de Primera Generación o Derechos Individuales.

“Se puede afirmar que los derechos fundamentales son derechos Morales”²⁸ es decir como exigencias éticas derechos que los seres humanos tienen por ser

²⁷ Análisis de impacto de los Avances y limitaciones de la aplicación de la política pública de protección integral, y su plan de acción. USAC. Guatemala. 2007. pág. 297

²⁸ TEORÍA DE LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Fd Debate, Madrid 19984, pág. 107.

hombres, independientes de cualquier contingencia histórica o cultural. Teniendo como principio el iusnaturalismo.

2.2.2.2 Historicismo Cultural

Es una corriente de pensamiento que reconoce el supremo valor de la historia como componente fundamental de la naturaleza y del sujeto humano. Sin embargo, el concepto de historicismo admite diferentes interpretaciones, y debe ser matizado en cada uno de sus usos.

El historicismo cultural señala que Los Derechos Humanos siempre han estado ahí y su aparición depende de las condiciones materiales de los pueblos, que han permitido que surjan en momentos y épocas distintas.

Se manejan dos corrientes en materia de derechos humanos:

- Como producto de desarrollo histórico de las sociedades, los que siempre han estado, pero se han ido perfeccionando, depurando y consolidado.
- No son absolutos ni universales, son relativos y variables, los que les permite evolucionar; por lo que no son perfectos sino insuficientes.

“El Historicismo sin embargo, asegura que los derechos humanos no se fundamentan en la naturaleza humana sino en las necesidades de los hombres y la posibilidad de satisfacerlas dentro de una sociedad concreta, de acuerdo a los valores y fines de la misma teniendo como principio básico la dignidad humana, que considera al hombre como fin en sí mismo”²⁹

Conviene tener en cuenta que una de las críticas más significativas que se hacen contra el historicismo proviene de su carácter relativista: al estar todo condicionado por la evolución histórica, de esa manera es aceptado lo que el filósofo italiano Norberto Bobbio representante del historicismo expresa, que no se debe buscar un solo fundamento para Los Derechos Humanos, sino la variedad de fundamentos que sean posibles; tomando en cuenta los medios y situaciones donde se pueden llevar a cabo esos derechos.

La historia es un elemento importante para perfeccionar Los Derechos Humanos, pero no pueden ser la fundamentación de los mismos pues un hecho no vivido carece de credibilidad, a eso se le debe agregar que todo aspecto de la historia tiene dos puntos de vista.

2.2.2.3 Positivismo

El ser humano ha demostrado a través de la historia que no puede vivir en una sociedad armónica, esto se puede explicar de la siguiente manera: “Si dos hombres desean la misma cosa y sin embargo no pueden ambos gozarla, se

²⁹ SOBERANIS PAZ, HAROLD LEONEL. Derechos Humanos Una Perspectiva Filosófica, Asociación para el Desarrollo de la esfera Pública, Guatemala. 2000, Pág. 19.

convierten en enemigos; y en el proceso de lograr sus fines cada uno aspira a destruir o subyugar al otro”³⁰

De esa manera es importante que exista un poder que sea común, y que provoque una convivencia pacífica. Esto provocó la necesidad del derecho positivo, que debería de fundamentarse en el derecho natural, y sobre todo tomar en cuenta la evolución histórica del ser humano, tal es el caso de que hace algunas décadas no era necesario proteger el medio ambiente, pero hoy es importante que se proteja positivamente pues se está deteriorando, ¿por qué protegerlo? sencillamente porque es una amenaza a la sobrevivencia del ser humano, si queremos tomar al hombre como eje del derecho positivo.

Los Derechos Humanos son derechos que se deben proteger jurídicamente, pero el protegerlas jurídicamente no es solamente plasmarlas en papel que luego se llamarían leyes, es necesario crear un poder que tenga, además, la fuerza necesaria para imponer lo establecido. En Guatemala en materia de derechos humanos, existe la institución que se encarga de velar por el cumplimiento de Los Derechos humanos pero que lastimosamente se encuentra maniatada económicamente por lo que no puede realizar un trabajo eficiente.

“Los Derechos Humanos son derechos positivos, no son derechos que se reconocen en el ser humano, sino que se le otorgan. Se les da carácter de Derechos Humanos al determinarse en cierto momento histórico como tales y haber quedado plasmados en leyes”³¹

Según el Dr. Radbruch Gustav, el Derecho positivo debe gozar de una Seguridad Jurídica.

Esto solo se puede lograr si el Estado a través de los organismos encargados de impartir justicia, buscan realizar un trabajo eficiente, transparente y sobre todo buscando prevalecer el estado de derecho.

Se deduce que el principal violador de Los Derechos Humanos es el Estado, pero recordemos que el Estado se conforma por hombres, los que por diversos motivos, irrespetan las leyes, o no buscan las condiciones ideales para hacer prevalecer Los Derechos Humanos.

2.2.3 Aspectos filosóficos de Los Derechos Humanos

2.2.3.1 Ontológico

La filosofía es la ciencia que se encarga del estudio del por qué de las cosas, en materia de Derechos Humanos el aspecto ontológico, fundamenta el origen de los mismos a través de la razón, de esta manera que se constituye un

³⁰ HOBBS THOMAS. “Liviatha, of the matter, forme, and power of a common Wealth Ecclesiastic all and Civil” penguin books, London -1968- pág. 184.

³¹ GIL, FERNANDO, JOVER, GONZALO REYERO DAVID, La enseñanza de Los Derechos Humanos, Editorial Paidós, México. 2001. Pág. 17

grupo de normas provenientes de la ética y los que luego producen normas positivas que el estado ratifica.

Esto quiere decir que Los Derechos Humanos vistos desde el aspecto ontológico, están antes del derecho positivo, esto puede verse en la historia cuando el ser humano se ha opuesto en acciones que el Estado propone, cuando estos lesionan sus intereses; aun cuando no exista ningún mecanismo legal o positivo que indique que es negativo para sí mismo.

“Desde el Punto de vista ontológico Los Derechos Humanos son vistos como un tipo especial de discurso, un discurso propio de la sociedad moderna, lo que indica que Los Derechos Humanos son razones para actuar y nuevamente están antes que el derecho producido por el Estado”³²

2.2.3.2 Axiológico

Otro de los aspectos filosóficos es el axiológico, que se fundamenta en los valores, los que deben ser originados desde el punto de vista del hombre, es decir que estos valores deben de tener como prioridad al hombre quien los modifica y edifica.

Los Derechos Humanos considera algunos valores fundamentales para alcanzar sus objetivos, dentro de los que tenemos a la justicia: que para Kant, es dar a cada quien lo que le corresponde, porque el hombre busca en su máxima plenitud, la justicia que garantiza su vida y libertad.

Otro de los valores fundamentales es la igualdad: donde el hombre ve a los demás como a sí mismo. Y por ultimo tenemos la paz: que es la lucha diaria de una relación humana ideal que haga posible el logro de una vida feliz.

Todo esto busca que el ser humano tenga una vida digna, los que dan origen a los nuevos valores, es por eso que hoy en día es necesario establecer nuevos valores que ayuden a evitar los problemas modernos que tenemos. Los que deben ser creados pensando en el ser humano como uno solo sin diferencias ni preferencias.

“La axiología se divide en tres ramas: la ética: que se ocupa de los valores éticos tanto los ideales como los practicados en la acción humana, los que son llamados reglas de conducta que postulan deberes. La estética: se ocupa de los valores del arte. Y la filosofía de la religión: se ocupa de los valores religiosos.

Todas las normas que se derivan de valores estéticos o religiosos, son de tipo facultativo, porque no necesariamente deben ser cumplidas; pero las normas éticas, dirigidas a la libertad y la conciencia humana, implican un deber y son de validez individual.”³³

³² CORREAS OSCAR. Boletín de Derecho Comparado, Revista Jurídica N0. 89 Un discurso político, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México. 2007, pág. 26.

³³ Moreno Putzey, Fernando, Cuadernos de Filosofía, Universidad de San Carlos de Guatemala, No. 5. 1992, págs. 17, 18 y 19.

2.2.3.3 Teleológico

Según el diccionario de la Real Academia Española el término Teleología se deriva del griego τέλος, que significa fin, y logía que significa estudio. De esa manera se entiende que la teleología estudia los fines o propósitos o la doctrina filosófica de las causas finales.

Al hacer relación con Los Derechos Humanos se puede afirmar que el aspecto filosófico teleológico, se fundamenta en el propósito o fin. Es decir que el origen de Los Derechos Humanos se basa en los propósitos que llevan a valorar la dignidad humana.

De esa manera se puede mencionar que uno de los propósitos importantes de Los Derechos Humanos es hacer valer la dignidad humana; esto solo se puede lograr determinando los derechos y las facultades necesarias para el desarrollo de la personalidad del ser humano.

Es importante realizar un análisis de los tres aspectos filosóficos de Los Derechos Humanos pues no se puede descartar a ninguna de ellas pero tampoco se puede fundamentar con un solo aspecto, es necesario realizar un análisis que ayude a mejorar el respeto a Los Derechos Humanos.

2.2.4 Aspectos sociológicos de los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos independiente mente de su concepción filosófica o fundamentación teórica se desarrollan en la sociedad, por lo que se hace importante plantear un marco de referencia sociológico para su mejor comprensión.

Aunque las condiciones sociológicas favorables cooperen, no crean automáticamente un sistema de derechos humanos, es necesario establecer una sociedad que no debe desligarse de los factores culturales, políticos ni materiales.

De esa manera se puede mencionar que los factores culturales son el conjunto de conocimientos transmitidos de generación en generación, los que deben ser cambiados, en algún momento para poder establecer una cultura que respete Los Derechos Humanos. "Pues el hombre no puede elegir respetar o no los valores si primero no los conoce, esto solo se puede lograr a través de la capacidad cognoscitiva que es histórica"³⁴

Otro aspecto importante es la situación política, que se refiere al interés que los gobernantes le pongan a Los Derechos Humanos, algo que debe ser de interés para todos, lastimosamente en muchos casos el interés de los gobernantes, se encuentra enmarcado en otros aspectos de la vida social, los problemas que se deben resolver inmediatamente son la instauración de la cultura jurídica, el

³⁴ GERMÁN BIDART CAMPOS. Teoría general de Los Derechos Humanos, Editorial Astrea. Buenos Aires 1991. Pág. 236.

gobernar desde el punto de vista de la igualdad, libertad y siempre buscando el bien común eso solo se puede lograr a través de pactos entre individuos.

Por ultimo el aspecto material influye en el respeto de Los Derechos Humanos entre los que tenemos el tiempo o la época en que se vive, la economía con que se cuenta y la tecnología aspectos que de una manera influyen en el respeto de Los Derechos Humanos, por último es importante mencionar a la religión que entra dentro de los aspectos culturales, pero que es necesario tomarlo en cuenta porque es un factor poderoso en materia de Los Derechos Humanos, los que deben ser manejados con mucho cuidado, pues es un instrumento que puede ser utilizado para respetar o irrespetar Los Derechos Humanos.

Existen varios Estados en el mundo con diferencias culturales, políticas y materiales, pero Los Derechos Humanos están tratando de que exista un equilibrio que permita una vida en sociedad justa para el desarrollo integral del individuo.

2.2.5 Desarrollo Histórico de los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos han sido identificados en las diferentes etapas como: Derechos naturales, originarios, innatos, individuales, fundamentales; del hombre, del ciudadano y públicos.

2.2.5.1 Primeros Antecedentes Históricos

- Es necesario remontarse hasta la época donde no existía el Estado, donde los Derechos humanos se comprendían como Razón Natural, "... en la libertad que tienen cada hombre de usar su propio poder según le plazca, para la preservación de su propia naturaleza"³⁵
- La norma budista documento de tiempo inmemorable que dice "no hagas a otro lo que no quieras para tí"
- La antigua Grecia y Roma, antes de Cristo las doctrinas y filosofías se basaron en conceptos fundamentales de Los Derechos Humanos como la libertad, la democracia y la dignidad.
- El cristianismo es una fuente que contiene principios morales y éticos coherentes con los valores fundamentales de la persona, su principal difusor fue Jesús.
- La Carta Magna de 1215, logro obtenido por la nobleza del pueblo de Inglaterra. Es el primer documento legal en donde un gobernante reconoce los derechos de sus súbditos y se compromete a respetarlos. Dictada por el rey Juan.
- El Acta de Exhibición Personal (habeas Corpus) de 1679, en Inglaterra la que reglamento además, el recurso de Amparo de la Libertad Personal.
- El documento llamado Bill of Rights, que es una ampliación de la carta magna documento promulgado en 1689, en Inglaterra la cual proclamo entre otros la libertad de elecciones parlamentarias y derechos de petición.

³⁵ Hobbes OP CIT Pág. 110.

2.2.5.2 Etapa de positivización de Los Derechos Humanos

- La independencia de los Estados Unidos de Norte América, el 4 de julio de 1776 consolidada a través de la “Declaración de Derechos del buen Pueblo de Virginia” de fecha 12 de junio de 1776. En la que dice “Sostenemos como verdades evidentes que todos los hombres nacen iguales, que están dotados por su Creador por ciertos derechos inalienables...”³⁶
- La revolución francesa dio origen a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, proclamada por la Convención Francesa el 2 de octubre de 1789, en la cual se proclamó también por la libertad, igualdad y fraternidad de todos los seres humanos.

2.2.5.3 Etapa de generalización de Los Derechos Humanos

El movimiento de 1948 en Francia establece el inicio de la lucha obrera por la conquista del poder, de esa manera los obreros las grandes mayorías que vivían en pobreza se hicieron escuchar.

A inicio del siglo XX, empieza a concretarse el movimiento social y obrero, por medio del cual surge el concepto de los Derechos Sociales.

Fue en esta época en la que se concibió, que también el individuo como parte de un conglomerado social puede y pudo hacer valer derechos que por su generalidad, son indispensables también para un desarrollo equitativo y justo de la sociedad. “Se dividen en dos concepciones ideológicas, entre las que tenemos el pensamiento social-demócrata, que inspiró a la conformación del Estado social de derecho a inicios del siglo XX; también tenemos el pensamiento marxista-leninista que inspiró a diversas revoluciones, estos movimientos lograron la conformación de los Estados Socialistas y animaron la lucha obrera para la conquista, toma y ejercicio del poder estatal, además de coadyuvar en el proceso de positivización de Los Derechos Humanos económicos, sociales y culturales, los cuales también fueron puestos en vigencia en las Constitución Rusa de 1936 y la Constitución Cubana de 1976”³⁷

2.2.5.4 Etapa de internacionalización de Los Derechos Humanos

Después de los fatales resultados de la primera y la segunda guerra mundial, en la que murieron miles de seres humanos fue necesario la creación de instituciones internacionales que garanticen el respeto de Los Derechos Humanos, y que busque la paz mundial entre las que se tienen:

- La organización de las Naciones Unidas ONU, creada a través de la carta de San Francisco en 1945, llamada también la “Carta de las Naciones Unidas”, en donde establece que una de las funciones principales es el mantenimiento de la paz y la seguridad mundial, esto solo se logró a través de la declaración Universal de Los Derechos Humanos, adoptada por la asamblea general de la ONU, el 10 de diciembre de 1948.

³⁶ RICHARD B. MORRIS. Documentos fundamentales de la historia de los Estados Unidos de América. 1962. Pág. 42.

³⁷ LUIS ERNESTO CÁCERES RODRÍGUEZ. El modelo iusnaturalista teoría esencial en la consagración de los Derechos Humanos. Guatemala. 2001. páginas. 17,18.

- La organización de Estados Americanos OEA, es la organización que se dio como consecuencia de la Novena Conferencia Panamericana en Bogotá. Colombia en 1948. Para su funcionamiento se ha creado un instrumento internacional de Derechos Humanos, en Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, llamado Pacto de San José. Como funciones especiales tiene la defensa de Los Derechos Humanos y la investigación de violaciones a Derechos Humanos, entre los países miembros.
- Además se creó un consejo en Europa en 1949. Tiene como finalidad conseguir un mayor grado de cooperación entre sus Estados miembros y promover valores como la democracia y Los Derechos Humanos.
- En África se crea la Organización para la unidad Africana OUA, fundada en 1963 para promover la solidaridad entre Estados Africanos.
- A nivel interno de los países, se establecieron las Procuradurías de Los Derechos Humanos.

2.2.5.5 Etapa de especificación de Los Derechos Humanos.

Después de haberse establecido las instituciones que defienden Los Derechos Humanos se dan nuevas necesidades entre las que tenemos la situación de inferioridad que presentan algunos grupos sociales, entre ellos la mujer, los niños, los indígenas, medio ambiente, desarrollo, integridad genética, la paz y la libre autodeterminación de los pueblos.

- La Declaración de Derechos del Niño, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959.
- Convenio sobre derechos del niño adoptado por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1989.
- Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o “Convención de Belem do Pará” adoptada por la asamblea General de la Organización de Estados Americanos el 9 de junio de 1994 en Belém do Pará, Brasil.
- El 20 de noviembre de 1963 se aprobó por la asamblea General de la ONU la Declaración sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- El derecho a la libre autodeterminación de los Pueblos ha sido recogida por el pacto de Derechos Económicos, sociales y culturales y el pacto de Derechos Civiles y Políticos, adoptados por la ONU el 16 de diciembre de 1966.

2.2.6 Clasificación de Los Derechos Humanos

Generalmente los Derechos Humanos se clasifican de la siguiente manera:

2.2.6.1 Los Derechos Humanos de Primera Generación

También llamados Derechos Civiles y Políticos, creados por el liberalismo inglés en el siglo XVIII. Por eso se llaman derechos individuales.

“Consiste, ante todo, en el derecho que tiene toda persona a:

- La vida
- Votar

- Elegir y ser electo
- Pensar
- Expresarse libremente
- Reunirse con quienes desee
- Desplazarse donde considere oportuno
- Participar en la legislación de su propia comunidad política”³⁸ entre otros...

Se puede decir que son los derechos que tienen todas las personas a ejercer aquellas libertades que conforman el Estado de derechos de toda sociedad abierta. En el caso de Guatemala los derechos han sido plasmados como garantías constitucionales.

2.2.6.2 Los Derechos Humanos de Segunda Generación

Son los derechos económicos, sociales y culturales, su finalidad es darle sustento material a la libertad, o sea, darle las condiciones materiales, sociales y culturales a cada individuo para que pueda ser libre. Aunque son de carácter colectivo, han sido creados para que todos los habitantes de un país puedan gozarlos, de esa manera cualquier Estado social de derechos está obligado a satisfacer los derechos económicos, y de parte de los ciudadanos debe existir la claridad para demandarlos y apoyar al Estado para logra satisfacción de tales demandas.

“Estos derechos fueron incluidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1976, entre los que tenemos:

- Seguridad social
- Trabajo en condiciones equitativas
- Formar sindicatos
- Educación
- Protección del Estado para las familias”³⁹

2.2.6.3 Los Derechos Humanos de Tercera Generación

Estos derechos todavía no han sido objetos de una declaración internacional, aunque están presentes, al igual que los anteriores, con la misma fuerza, en el caso de Guatemala hay leyes, acuerdos que protegen estos derechos tal es el caso del medio ambiente.

También son llamados derechos de solidaridad, ya que es este valor el que fundamenta su aplicación.

“Dentro de estos derechos tenemos los siguientes:

- Los pueblos tienen derecho a la autodeterminación, a la independencia económica y política y a la identidad nacional y cultural.
- Derecho a la paz, a la coexistencia pacífica, al entendimiento y confianza a la cooperación internacional y regional.

³⁸ BIBLIOTECA DE LA PAZ MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Los Derechos Humanos y sus Leyes. Guatemala. Editorial magna terra. 2002. Págs. 10 y 11.

³⁹ Soberanis OP CIT pág. 41

- Derecho al desarrollo, a la justicia internacional, al uso de los avances de la ciencia y la tecnología a la solución de los problemas alimentarios, demográficos, educativos y ecológicos.
- Derecho al patrimonio común de la humanidad.
- Derecho a un medio ambiente sano.
- Derechos de cooperación internacional en el desarrollo económico de los países en vías de desarrollo, entre otros...⁴⁰

2.2.7 La Constitución Política de la República de Guatemala de 1985

Es la ley más importante, de la que se desprenden otras leyes. Es fundamental para una convivencia en democracia alrededor de la misma se establecen los principios y los derechos de los guatemaltecos.

Es la ley suprema pues todo lo establecido en la Constitución puede ser desarrollada por otras leyes, pero nunca puede ser contrariada o tergiversada; en Guatemala solamente en materia de derechos humanos, los acuerdos internacionales ratificados por el país pueden sobrepasar lo establecido en la constitución.

“La Constitución Política de la República de Guatemala se puede dividir en tres partes, la parte Dogmática, Orgánica y Práctica”⁴¹

2.2.7.1 Parte Dogmática

Es Aquella donde se establecen los principios, creencias y fundamentos de Los Derechos Humanos, que se le otorgan al pueblo frente al poder del Estado, el que debe respetarlos, para su mejor comprensión se subdivide en:

➤ **Preámbulo**

Es importante mencionar que la Constitución, hace referencia al nombre de Dios, pues en general es el espíritu de todos los guatemaltecos, de esa manera el preámbulo es eminentemente, personalista y humanista, pues nos garantiza la vida, la libertad, la justicia para todos por igual, además compromete al Estado a brindarnos seguridad, paz y buscar el desarrollo integral de la persona.

➤ **Título I**

La persona humana, Fines y Deberes del Estado

Capítulo Único

Artículo 1º. Protección a la persona.

Es el artículo donde se ve que el fin de la organización del Estado, es proteger a la persona humana y a la familia, pero siempre buscando el bien común.

Artículo 2º. Deberes del Estado.

Es donde se ve la obligación del Estado de garantizar la vida, libertad, justicia, seguridad, paz y desarrollo integral de todos los guatemaltecos.

⁴⁰ Soberanis OP CIT. Pág. 42.

⁴¹ De León Carpio OP CIT pág. 7

➤ **Título II**

Derechos Humanos

Capítulo I

Derechos Humanos Individuales

Artículo 3o. Derecho a la vida

Artículo 4o. Libertad e igualdad.

Artículo 5o. Libertad de acción.

Artículo 6o. Detención legal.

Artículo 7o. Notificación de la causa de detención.

Artículo 8o. Derechos del detenido.

Artículo 9o. Interrogatorio a detenidos o presos.

Artículo 10. Centro de detención legal.

Artículo 11. Detención por faltas o infracciones.

Artículo 12. Derecho de defensa.

Artículo 13. Motivos para auto de prisión.

Artículo 14. Presunción de inocencia y publicidad del proceso.

Artículo 15. Irretroactividad de la ley.

Artículo 16. Declaración contra si y parientes.

Artículo 17. No hay delito ni pena sin ley anterior.

Artículo 18. Pena de muerte.

Artículo 19. Sistema penitenciario.

Artículo 20. Menores de edad. (Transgresión de la ley)

Artículo 21. Sanciones a funcionarios o empleados públicos.

Artículo 22. Antecedentes penales y policiales.

Artículo 23. Inviolabilidad de la vivienda.

Artículo 24. Inviolabilidad de correspondencia, documentos y libros.

Artículo 25. Registro de personas y vehículos.

Artículo 26. Libertad de locomoción.

Artículo 27. Derecho de asilo.

Artículo 28. Derecho de petición.

Artículo 29. Libre acceso a tribunales y dependencias del estado.

Artículo 30. Publicidad de los actos administrativos.

Artículo 31. Acceso a archivos y registros estatales.

Artículo 32. Objeto de citaciones

Artículo 33. Derecho de reunión y manifestación.

Artículo 34. Derecho de asociación.

Artículo 35. Libertad de emisión del pensamiento.

Artículo 36. Libertad de religión.

Artículo 37. Personalidad jurídica de las iglesias.

Artículo 38. Tenencia y portación de armas.

Artículo 39. Propiedad privada.

Artículo 40. Expropiación.

Artículo 41. Protección al derecho de propiedad.

Artículo 42. Derecho de autor o inventor.

Artículo 43. Libertad de industria, comercio y trabajo.

Artículo 44. Derechos inherentes a la persona humana.

Artículo 45. Acción contra infractores y legitimidad de resistencia.

Artículo 46. Preeminencia del derecho internacional.

➤ **Capítulo II**

Derechos Humanos Sociales

Sección Primera

Familia

Artículo 47. Protección a la familia.

Artículo 48. Unión de hecho.

Artículo 49. Matrimonio.

Artículo 50. Igualdad de los hijos.

Artículo 51. Protección a menores y ancianos.

Artículo 52. Maternidad.

Artículo 53. Minusválidos

Artículo 54. Adopción.

Artículo 55. Obligación de proporcionar alimentos.

Artículo 56. Acciones contra causas de desintegración familiar.

Sección Segunda

Cultura

Artículo 57. Derecho a la cultura.

Artículo 58. Identidad cultural.

Artículo 59. Protección e investigación de la cultura.

Artículo 60. Patrimonio cultural.

Artículo 61. Protección al patrimonio cultural.

Artículo 62. Protección al arte, folklore y artesanías tradicionales.

Artículo 63. Derecho a la expresión creadora.

Artículo 64. Patrimonio natural.

Artículo 65. Preservación y promoción de la cultura.

Sección Tercera

Comunidades Indígenas

Artículo 66. Protección a grupos étnicos.

Artículo 67. Protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas.

Artículo 68. Tierras para comunidades indígenas.

Artículo 69. Traslación de trabajadores y su protección.

Artículo 70. Ley específica

Sección Cuarta

Educación

Artículo 71. Derecho a la educación.

Artículo 72. Fines de la educación.

Artículo 73. Libertad de educación y asistencia económica estatal

Artículo 74. Educación obligatoria.

Artículo 75. Alfabetización.

Artículo 76. Sistema educativo y enseñanza bilingüe.

- Artículo 77. Obligaciones de los propietarios de empresas.
- Artículo 78. Magisterio
- Artículo 79. Enseñanza agropecuaria.
- Artículo 80. Promoción de la ciencia y la tecnología.
- Artículo 81. Títulos y diplomas.

Sección Quinta

Universidad

- Artículo 82. Autonomía de la universidad de San Carlos de Guatemala.
- Artículo 83. Gobierno de la universidad de San Carlos de Guatemala.
- Artículo 84. Asignación presupuestaria para la universidad de San Carlos de Guatemala.
- Artículo 85. Universidades privadas
- Artículo 86. Consejo de la enseñanza privada superior.
- Artículo 87. Reconocimiento de grados, títulos, diplomas e incorporaciones.
- Artículo 88. Exenciones y deducciones de los impuestos.
- Artículo 89. Otorgamiento de grados, títulos y diplomas.
- Artículo 90. Colegiación profesional

Sección Sexta

Deportes

- Artículo 91. Asignación presupuestaria para el deporte
- Artículo 92. Autonomía del deporte.

Sección Séptima

Salud, seguridad y asistencia social

- Artículo 93. Derecho a la salud.
- Artículo 94. Obligación del estado, sobre salud y asistencia social
- Artículo 95. La salud, bien público.
- Artículo 96. Control de calidad de productos.
- Artículo 97. Medio ambiente y equilibrio ecológico.
- Artículo 98. Participación de las comunidades en programas de salud.
- Artículo 99. Alimentación y nutrición
- Artículo 100. Seguridad social.

Sección octava

Trabajo

- Artículo 101. Derecho al trabajo
- Artículo 102. Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo
- Artículo 103. Tutelaridad de las leyes de trabajo.
- Artículo 104. Derechos de huelga y paro.
- Artículo 105. Vivienda de los trabajadores.
- Artículo 106. Irrenunciabilidad de los derechos laborales.

Sección novena

Trabajadores del Estado

- Artículo 107. Trabajadores del estado.
- Artículo 108. Régimen de los trabajadores del estado.
- Artículo 109. Trabajadores por planilla.
- Artículo 110. Indemnización.
- Artículo 111. Régimen de entidades descentralizadas.
- Artículo 112. Prohibición de desempeñar más de un cargo publico.
- Artículo 113. Derecho a optar a empleos o cargos públicos.
- Artículo 114. Revisión a la jubilación.
- Artículo 115. Cobertura gratuita del instituto guatemalteco de seguridad social a jubilados.
- Artículo 116. Regulación de la huelga para trabajadores del estado
- Artículo 117. Opción al régimen de clases pasivas.

Sección décima

Régimen económico y social

- Artículo 118. Principios del régimen económico y social
- Artículo 119. Obligaciones del estado.
- Artículo 120. Intervención de empresas que prestan servicios públicos
- Artículo 121. Bienes del estado.
- Artículo 122. Reservas territoriales del estado.
- Artículo 123. Limitaciones en las fajas fronterizas
- Artículo 124. Enajenación de los bienes nacionales.
- Artículo 125. Explotación de recursos naturales no renovables.
- Artículo 126. Reforestación.
- Artículo 127. Régimen de aguas.
- Artículo 128. Aprovechamiento de aguas, lagos y ríos.
- Artículo 129. Electrificación.
- Artículo 130. Prohibición de monopolios.
- Artículo 131. Servicios de transporte comercial.
- Artículo 132. Moneda.
- Artículo 133. Junta monetaria
- Artículo 134. Descentralización y autonomía.

➤ **Capítulo III**

Deberes y Derechos cívicos y políticos

- Artículo 135. Deberes y derechos cívicos.
- Artículo 136. Deberes y derechos políticos.
- Artículo 137. Derecho de petición en materia política.

➤ **Capítulo IV**

Limitación a los derechos constitucionales

- Artículo 138. Limitación a los derechos constitucionales.
- Artículo 139. Ley de orden público y estados de excepción.

2.2.7.2 La Parte Orgánica

Es la que establece como se encuentra organizada jurídicamente la república de Guatemala, además indica las limitaciones del poder público frente a la población y se subdivide en:

- **Título III**
El Estado
Capítulo I
El estado y su forma de gobierno.
Artículo 140. Estado de Guatemala.
Artículo 141. Soberanía
Artículo 142. De la soberanía y el territorio.
Artículo 143. Idioma oficial.

- **Capítulo II**
Nacionalidad y ciudadanía
Artículo 144. Nacionalidad de origen
Artículo 145. Nacionalidad de centroamericanos.
Artículo 146. Naturalización.
Artículo 147. Ciudadanía.
Artículo 148. Suspensión, pérdida y recuperación de la ciudadanía

- **Capítulo III**
Relaciones internacionales del Estado
Artículo 149. De las relaciones internacionales.
Artículo 150. De la comunidad centroamericana.
Artículo 151. Relaciones con estados afines.

- **Título IV**
Poder Público
Capítulo I
Ejercicio del poder público
Artículo 152. Poder público.
Artículo 153. Imperio de la ley.
Artículo 154. Función pública; sujeción a la ley.
Artículo 155. Responsabilidad por infracción a la ley.
Artículo 156. No obligatoriedad de órdenes ilegales

- **Capítulo II**
Organismo Legislativo
Sección Primera
Congreso
Artículo 157. Potestad legislativa e integración del congreso de la república.
Artículo 158. Sesiones del congreso.
Artículo 159. Mayoría para resoluciones.

Artículo 160. Autorización a diputados para desempeñar otro cargo.
Artículo 161. Prerrogativas de los diputados.
Artículo 162. Requisitos para el cargo de diputado.
Artículo 163. Junta directiva y comisión permanente.
Artículo 164. Prohibiciones y compatibilidades.

Sección Segunda

Atribuciones del congreso

Artículo 165. Atribuciones.
Artículo 166. Interpelaciones a ministros.
Artículo 167. Efectos de la interpelación.
Artículo 168. Asistencia de ministros al congreso.
Artículo 169. Convocatoria a elecciones por el congreso.
Artículo 170. Atribuciones específicas
Artículo 171. Otras atribuciones del congreso.
Artículo 172. Mayoría calificada.
Artículo 173. Procedimiento consultivo.

Sección Tercera

Formación y sanción de la ley

Artículo 174. Iniciativa de ley
Artículo 175. Jerarquía constitucional.
Artículo 176. Presentación y discusión.
Artículo 177. Aprobación, sanción y promulgación.
Artículo 178. Veto.
Artículo 179. Primacía legislativa
Artículo 180. Vigencia.
Artículo 181. Disposiciones del congreso.

➤ **Capítulo III**

Organismo Ejecutivo

Sección Primera

Presidente de la República

Artículo 182. Presidencia de la república e integración del organismo ejecutivo.

Artículo 183. Funciones del presidente de la república.

Artículo 184. Elecciones del presidente y vicepresidente de la república.

Artículo 185. Requisitos para optar a los cargos de presidente o vicepresidente de la república.

Artículo 186. Prohibiciones para optar a los cargos de presidente o vicepresidente de la república.

Artículo 188. Convocatoria a elecciones y toma de posesión.

Artículo 189. Falta temporal o absoluta del presidente de la república.

Sección Segunda

Vicepresidente de la República

Artículo 190. Vicepresidente de la república

Artículo 191. Funciones del vicepresidente.

Artículo 192. Falta del vicepresidente.

Sección Tercera

Ministros de Estado

Artículo 193. Ministerios.

Artículo 194. Funciones del ministro.

Artículo 195. Consejo de ministros y su responsabilidad.

Artículo 196. Requisitos para ser ministro de estado.

Artículo 197. Prohibiciones para ser ministro de estado.

Artículo 198. Memorias de actividades de los ministerios.

Artículo 199. Comparecencia obligatoria a interpelaciones.

Artículo 200. Viceministros de estado.

Artículo 201. Responsabilidad de los ministros y viceministros.

Artículo 202. Secretarios de la presidencia.

➤ **Capítulo IV**

Organismo Judicial

Sección Primera

Disposiciones generales

Artículo 203. Independencia del organismo judicial y potestad de juzgar.

Artículo 204. Condiciones esenciales de la administración de justicia.

Artículo 205. Garantías del organismo judicial

Artículo 206. Derecho de antejuicio para magistrados y jueces.

Artículo 207. Requisitos para ser magistrado o juez.

Artículo 208. Periodo de funciones de magistrados y jueces.

Artículo 209. Nombramiento de jueces y personal auxiliar.

Artículo 210. Ley de servicio civil del organismo judicial.

Artículo 211. Instancias en todo proceso.

Artículo 212. Jurisdicción específica de los tribunales.

Artículo 213. Presupuesto del organismo judicial

Sección Segunda

Corte Suprema de Justicia

Artículo 214. Integración de la corte suprema de justicia.

Artículo 215. Elección de la corte suprema de justicia.

Artículo 216. Requisitos para ser magistrado de la corte suprema de justicia.

Sección Tercera

Corte de Apelaciones y otros Tribunales

Artículo 217. Magistrados.

Artículo 218. Integración de la corte de apelaciones.

Artículo 219. Tribunales militares.

Artículo 220. Tribunales de cuentas.

Artículo 221. Tribunal de lo contencioso-administrativo.
Artículo 222. Magistrados suplentes.

➤ **Título V**

Estructura y organización del Estado

Capítulo I

Régimen Político Electoral

Artículo 223. Libertad de formación y funcionamiento de las organizaciones políticas.

Capítulo II

Régimen administrativo

Artículo 224. División administrativa.

Artículo 225. Consejo nacional de desarrollo urbano y rural.

Artículo 226. Consejo regional de desarrollo urbano y rural.

Artículo 227. Gobernadores.

Artículo 228. Consejo departamental.

Artículo 229. Aporte financiero del gobierno central a los departamentos.

Artículo 230. Registro general de la propiedad.

Artículo 231. Región metropolitana.

Capítulo III

Régimen de control y fiscalización

Artículo 232. Contraloría general de cuentas.

Artículo 233. Elección del contralor general de cuentas

Artículo 234. Requisitos del contralor general de cuentas

Artículo 235. Facultades del contralor general de cuentas

Artículo 236. Recursos legales

Capítulo IV

Régimen Financiero

Artículo 237. Presupuesto general de ingresos y egresos del estado.

Artículo 238. Ley orgánica del presupuesto

Artículo 239. Principio de legalidad

Artículo 240. Fuente de inversiones y gastos del estado.

Artículo 241. Rendición de cuentas del estado. El

Artículo 242. Fondo de garantía.

Artículo 243. Principio de capacidad de pago.

Capítulo V

Ejército

Artículo 244. Integración, organización y fines del ejército

Artículo 245. Prohibición de grupos armados ilegales.

Artículo 246. Cargos y atribuciones del presidente en el ejército.

Artículo 247. Requisitos para ser oficial del ejército.

Artículo 248. Prohibiciones.

Artículo 249. Cooperación del ejército.
Artículo 250. Régimen legal del ejército.

Capítulo VI

Ministerio Público y Procuraduría General de la Nación

Artículo 251. Ministerio público.

Artículo 252. Procuraduría general de la nación

Capítulo VII

Régimen Municipal

Artículo 253. Autonomía municipal.

Artículo 254. Gobierno municipal.

Artículo 255. Recursos económicos del municipio

Artículo 256. Derogado

Artículo 257. Asignación para las municipalidades

Artículo 258. Derecho de antejuicio de los alcaldes.

Artículo 259. Juzgado de asuntos municipales

Artículo 260. Privilegios y garantías de los bienes municipales.

Artículo 261. Prohibiciones de eximir tasas o arbitrios municipales

Artículo 262. Ley de servicio municipal.

2.2.7.3 La Parte Práctica

Es la que establece las garantías y los mecanismos para hacer valer los Derechos establecidos en la Constitución, y también para defender el orden constitucional, contempla las siguientes partes:

➤ **Título VI**

Garantías constitucionales y defensa del orden constitucional

Capítulo I

Exhibición Personal

Artículo 263. Derecho a la exhibición personal

Artículo 264. Responsabilidad de los infractores

➤ **Capítulo II**

Amparo

Artículo 265. Procedencia del amparo

Capítulo III

Inconstitucionalidad de las leyes

Artículo 266. Inconstitucionalidad de las leyes en casos concretos.

Artículo 267. Inconstitucionalidad de las leyes de carácter general.

➤ **Capítulo IV**

Corte de Constitucionalidad

Artículo 268. Función esencial de la corte de constitucionalidad.

Artículo 269. Integración de la corte de constitucionalidad

Artículo 270. Requisitos de los magistrados de la corte de constitucionalidad.

Artículo 271. Presidencia de la corte de constitucionalidad

Artículo 272. Funciones de la corte de constitucionalidad.

➤ **Capítulo V**

Comisión y Procurador de Los Derechos Humanos

Artículo 273. Comisión de derechos humanos y procurador de la comisión.

Artículo 274. Procurador de Los Derechos Humanos.

Artículo 275. Atribuciones del procurador de Los Derechos Humanos.

➤ **Capítulo VI**

Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad

Artículo 276. Ley constitucional de la materia.

➤ **Título VII**

Reformas a la constitución

Capítulo Único

Reformas a la constitución

Artículo 277. Iniciativa.

Artículo 278. Asamblea nacional constituyente

Artículo 279. Diputados a la asamblea nacional constituyente

Artículo 280. Reformas por el congreso y consulta popular

Artículo 281. Artículos no reformables.

2.2.8 Sistema de Protección de Los Derechos Humanos

Los fundamentos más importantes en materia de protección a Los Derechos Humanos, se encuentran establecidas en la parte práctica de la Constitución como se vio anteriormente, a ello se le suman una serie de leyes que ayudan en el cumplimiento de las garantías constitucionales.

2.2.8.1 Acción de Amparo

Es una facultad que da la Constitución de la República de Guatemala en su artículo 275 que literalmente dice: “Se instituye el amparo con el fin de proteger a la persona contra las amenazas de violaciones a sus derechos o para restaurar el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido. No hay ámbito que no sea susceptible de amparo, y procederá siempre que los actos, resoluciones, disposiciones o leyes de autoridad lleven implícitos una amenaza, restricción o violaciones a los derechos que la Constitución y las leyes garantizan.

Para garantizar el cumplimiento de la Constitución se ha creado la Ley de Amparo, Exhibición personal y de constitucionalidad Decreto Número 1-86.

“Se solicita el amparo cuando la situación proviene de entidades de derecho público o privado, con el objeto de:

- Que se mantenga o restituyan los derechos y garantías de las personas.

- Cuando una ley restringe cualquier derecho.
- Cuando hay abuso de poder.
- En las actuaciones administrativas que se exija al afectado cumplimiento de acciones no razonables.
- Cuando los trámites ante autoridades administrativas no sean resultados en el término establecido por la ley.
- En espacios políticos
- En asuntos judiciales, entre otros...⁴²

Las peticiones se pueden hacer de forma verba cuando no se tenga los recursos económicos o que sea ignorante, según el artículo 26 de la ley de amparo y de exhibición personal, en la misma ley en el capítulo tres se encuentran las formas formales de solicitar el amparo.

2.2.8.2 Exhibición Personal

Consiste en que cuando una persona se encuentra ilegalmente detenida tiene derecho a exigir su inmediata exhibición personal ante los tribunales de justicia esto es para que se le deje en libertad o para que se le juzgue pero conforme a la ley, de esa manera se garantiza la seguridad de todos los guatemaltecos, no se le puede negar la exhibición personal a ninguna persona, se encuentra fundamentado en la Constitución Política de la República en sus artículos, 263 y 264, además se a creado el Decreto No. 1-86, ley de amparo, exhibición Personal y de Constitucionalidad, que en el título tres describe lo relacionado a la exhibición personal.

La exhibición personal puede ser pedido por teléfono, personalmente por cualquier persona, a cualquier tipo de tribunal; están en la obligación de pedir las Alcaldes, jefes o subalternos del establecimiento o lugar donde una persona este detenida, según los artículos 85, 86 y 87 de la ley antes mencionada.

2.2.8.3 Acción de constitucionalidad

Cuando una acción contradiga lo establecido en la constitución se puede acudir a los sistemas de justicia o directamente a la Corte de Constitucionalidad, para que resuelva el caso, derecho establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 266. Para su pleno desarrollo se ha establecido el decreto No. 1-86, ley de amparo, exhibición Personal y de Constitucionalidad, fundamentalmente en sus artículos 116 – 142. Es importante mencionar que una persona individual puede solicitar la inconstitucionalidad solamente con el apoyo de tres abogados colegiados activos.

2.2.8.4 Procurador de Los Derechos Humanos

“Guatemala es el primer país de Latino América que le da un carácter constitucional a la figura del Procurador de Los Derechos Humanos, en sus artículos: 273, 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, de fecha 31 de mayo de 1985”⁴³, además se complementa con la

⁴² CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto No. 1-86, ley de amparo, exhibición Personal y de Constitucionalidad. Guatemala, artículos 8 al 10.

⁴³ Morales OP CIT pág. 10.

institución de la ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República de Guatemala, decreto No. 54-86 de fecha 1 de octubre de 1986 y la Ley del Procurador de Los Derechos Humanos, decreto 32-87 de fecha 16 de junio de 1987.

“El procurador de Los Derechos Humanos se encarga de defender los Derechos que la Constitución garantiza, como comisionado del Congreso de la República, a quien entregará un informe anual de lo supervisado.

En los cinco años que dura en su cargo se debe de ejecutar las siguientes actividades:

- La promoción del buen funcionamiento y agilización de todo lo concerniente a Derechos Humanos.
- Investigar y denunciar todo lo que afecte a los intereses de los guatemaltecos.
- Investigar todas las denuncias recibidas en contra de Los Derechos Humanos.
- Hacer todo tipo de recomendaciones.
- Emitir censuras a actos en contra de Los Derechos Humanos, entre otros...⁴⁴

2.2.9 Régimen constitucional de los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos

2.2.9.1 Derecho Político Exterior

Todos los guatemaltecos tenemos el derecho de que la política exterior, se planifique tomando como base los principios prescritos por la ley, los cuales buscan contribuir con la paz y la libertad, como el respeto a Los Derechos Humanos, buscando siempre el fortalecimiento de la democracia, en el caso de Centro América, Guatemala esta obligada a mantener las relaciones de solidaridad y cooperación además esta obligada a buscar la integración total con los demás Estados, con el resto de países del mundo se podrá relacionar con los que tenga las mismas semejanzas, en busca de mejorar el desarrollo económico, social y cultural del país. Son derechos que establece la Constitución política de la República de Guatemala en sus Artículos 149 al 151.

Lamentablemente en Guatemala, las relaciones de política exterior son de las acciones que toma el poder ejecutivo sin tomar en cuenta a la sociedad civil, muchas veces se toma en cuenta solamente a el sector empresarial, los que proponen acciones que beneficien a sus corporaciones, tomando en segundo plano las necesidades de la población, incumpliendo con el principio establecido en la constitución donde dice que siempre se debe de buscar el bien común.

Aunque el tiempo y el nivel educativo de los ciudadanos pueden ser variables que se debe de tomar en cuenta a la hora de tomar en cuenta a la sociedad civil, pues muchas veces no se acepta un cambio que es necesario por los avances mundiales, simplemente porque nuestra visión no alcanza ver los beneficios que se obtendrán en futuro. Eso no quiere decir que no se deba de tomar en cuenta a

⁴⁴ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. 2007 artículos 274 y 275.

la sociedad civil en la decisión de la política exterior; pues mejores resultados se obtiene cuando se fundamenta una acción y no cuando se trate de imponer la misma aun cuando sea en beneficio de la sociedad.

2.2.9.2 Marco jurídico y doctrinario de Los Derechos Humanos

- En la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 46 se reconoce la validez del Derecho Internacional provocando así el marco jurídico, pues literalmente dice. “Artículo 46. Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno”. Todo esto puede hacerse práctico vía el artículo 44 de la misma Constitución Política de la República de Guatemala que dice: “Artículo 44 Derechos inherentes a la persona humana. Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana...”
- Cuando un tratado internacional es ratificado por Guatemala, se da la difusión del mismo, lastimosamente no le llega la información al total de la población, de esa manera es difícil lograr una cultura que respete Los Derechos Humanos, pues si la sociedad desconoce sus derechos, no podrá hacerlos valer ni respetar, provocando mas violaciones a Los Derechos Humanos.

2.2.9.3 Que son los tratados Internacionales

“Un tratado internacional es un acuerdo escrito entre ciertos sujetos de Derecho Internacional que se encuentra regido por este; que puede estar conformado por uno o varios instrumentos jurídicos conexos, siendo indiferente su denominación.

Al acuerdo implica siempre que sean, como mínimo, dos personas jurídicas internacionales quienes concluyan un tratado internacional, siendo lo más común que tales acuerdos se realicen entre Estados aunque pueden celebrarse entre Estados y organizaciones internacionales”⁴⁵

Guatemala participa especialmente en los tratados realizados por la ONU, y la OEA, por ser parte de esas organizaciones internacionales.

2.2.9.4 Interpretación de los tratados

“Para la interpretación es necesario tomar en cuenta los siguientes principios:

- Averiguar la auténtica voluntad de las partes tal como se expresa en el mismo tratado.

⁴⁵ F:\INTERNET conceptos\tratado internacional – Wikipedia, la enciclopedia libre y celebración.htm, pagina modificada el 05 febrero de 2008.

- Las normas convencionales dudosas han de interpretarse en el sentido del derecho internacional común y en el de aquellos principios que informan la materia a que el convenio se refiere.
- Debe rechazarse toda interpretación susceptible de despojar el convenio o parte del mismo de su plena eficacia.
- Si un estado propone una cláusula poco clara, se interpretara en caso de duda ante el.
- Puede también servir a la interpretación del convenio el comportamiento concordante de las partes después de su celebración.
- Para contribuir al esclarecimiento de la voluntad de las partes en un convenio según los casos, se hace una interpretación extensiva o una interpretación restrictiva de algunos de sus términos.
- Los tratados colectivos mediante los cuales se fundan organizaciones internacionales han de interpretarse funcionalmente.”⁴⁶

2.2.9.5 Celebración de los tratados

“El Estado puede celebrar un tratado, bajo las siguientes condiciones:

- Plenos poderes: para manifestar el consentimiento del Estado en obligarse por un tratado se considera que una persona representa a un Estado. Se da cuando el Estado nombra a una persona para representarlo.
- En virtud de sus funciones: Sin tener que presentar plenos poderes, se considera que representa al Estado, ellos pueden ser: los jefes de Estado, ministros de relaciones exteriores, jefes de misiones diplomáticas, los representantes acreditados por el Estado ante una conferencia internacional, entre otros...
- Adopción del Texto: Se da por consentimiento de la mayoría de los Estados, o por las dos terceras partes de los Estados presentes, a menos que también por mayoría decidan aplicar una regla diferente.
- Autenticación del Texto: El texto de un tratado queda como definitivo, cuando se cumpla el procedimiento que se prescriba en él o que convenga los Estados que hayan en su elaboración o la rubrica en el acta final.
- Formas de manifestación del consentimiento en obligarse por un tratado: podrá manifestarse mediante la firma, el canje de instrumentos que constituyan un tratado o la ratificación, aceptación adhesión o en cualquier otra forma en que se hubiere convenido”⁴⁷

2.2.9.6 Procedimiento de aprobación y ratificación de los tratados en Guatemala.

En Guatemala “es el Congreso de la república el que a solicitud del organismo Ejecutivo debe aprobar antes de su ratificación, los tratado o convenios o cualquier otro arreglo internacional cuando:

- Afecte las leyes vigentes en la constitución.
- Afecte el dominio de la nación.

⁴⁶ SORENSEN, MAY. Manual de Derecho Internacional Público, fondo de Cultura Económica. 1994, págs. 228 al 232.

⁴⁷ LOC

- Obligue financieramente al Estado.
- Cuando constituya un compromiso.
- Cuando se deba investigar asuntos específicos”⁴⁸

2.2.10 Jerarquía constitucional y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos.

La Constitución Política de la República de Guatemala promulgada en 1985 y puesta en vigencia el 14 de enero de 1986, como ley suprema del país, establece en el artículo 46: “preeminencia del derecho internacional. Se establece el principio general de que en materia de Derechos Humanos, los tratados y convenios aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno”

La Constitución permite la inclusión de aspectos en materia de Derechos Humanos pero únicamente al orden jurídico, más no para reformar lo establecido en la constitución mucho menos derogar los mismos.

Todo esto puede lograrse vía el artículo 44 de la misma constitución que en su primer párrafo dice: “Los Derechos y Garantías que otorga la Constitución no excluyen a otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana”

Esto significa que la constitución tiene supremacía sobre cualquier ley de derecho interno, pero permite y acepta que en materia de derechos humanos prevalecen los tratados y convenios ratificados por Guatemala, según lo establece el artículo 3 Supremacía de la Constitución: de la ley de amparo, Exhibición Personal y de constitucionalidad y el artículo 114 Jerarquía de las leyes: de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Esto no quiere decir que los mismos sean superiores a la constitución, pues aunque en ellas se encuentren establecido “esa supremacía sobre el derecho interno debe entenderse como su reconocimiento a la evolución que en materia de Derechos Humanos se ha dado y se tiene que ir dando pero su jerarquización es de ingresar al orden jurídico con carácter de norma constitucional que concuerde con sus conjunto, pero nunca con potestad reformadora u menos derogatoria de sus preceptos”⁴⁹

2.3 Temática que sustenta el problema a solucionar

2.3.1 Guía

Según el diccionario de la Real Academia Española una guía puede ser aquello que dirige o encamina. Además puede ser una lista impresa de datos, información o noticias referentes a determinada materia o temática.

⁴⁸ Constitución OP CIT artículo 171

⁴⁹ EXPEDIENTE 280-90, Sentencia 19-10-90, Gaceta Jurisprudencial 18, reiterado en el expediente 199-95, opinión consultiva de 18-05-95, gaceta jurisprudencial 17.

2.3.2 Didáctica

Es una parte de la pedagogía, que trata sobre la forma de enseñar o lograr con eficacia el proceso de enseñanza aprendizaje. “Si la didáctica es un arte, requiere delicadeza, esmero y gracia, para que se alcancen los efectos operativos en el educando”⁵⁰.

2.3.3 Constructivismo

Amplio cuerpo de teorías que tienen en común la idea de que las personas, tanto individual como colectivamente, 'construyen' sus ideas sobre su medio físico, social o cultural. De esa concepción de 'construir' el pensamiento surge el término que ampara a todos. Puede denominarse como teoría constructivista, por tanto, toda aquella que entiende que el conocimiento es el resultado de un proceso de construcción o reconstrucción de la realidad que tiene su origen en la interacción entre las personas y el mundo. Por tanto, la idea central reside en que la elaboración del conocimiento constituye una modelización más que una descripción de la realidad.

Como sucede con cualquier doctrina o teoría, el constructivismo alberga en su interior una variedad de escuelas y orientaciones que mantienen ciertas diferencias de enfoque y contenido.

El 'constructivismo piagetiano', que adopta su nombre de Jean Piaget, es el que sigue más de cerca las aportaciones de ese pedagogo, particularmente aquellas que tienen relación con la epistemología evolutiva, es decir, el conocimiento sobre la forma de construir el pensamiento de acuerdo con las etapas psicoevolutivas de los niños. Para Piaget, la idea de la asimilación es clave, ya que la nueva información que llega a una persona es 'asimilada' en función de lo que previamente hubiera adquirido. Muchas veces se necesita luego una acomodación de lo aprendido, por lo que debe haber una transformación de los esquemas del pensamiento en función de las nuevas circunstancias.

Constructivismo radical, se trata de una concepción que niega la posibilidad de una transmisión de conocimientos del profesor al alumno, ya que ambos construyen estrictamente sus significados. Los constructivistas radicales entienden la construcción de saberes desde una vertiente darwinista y adaptativa, es decir, el proceso cognitivo tiene su razón de ser en la adaptación al medio y no en el descubrimiento de una realidad objetiva. A diferencia de los otros 'constructivismos', en general calificables como 'realistas', el constructivismo radical es idealista porque concibe el mundo como una construcción del pensamiento y, por tanto, depende de él.

2.3.4 Guía Didáctica con Enfoque Constructivista

Se puede decir que es una lista de contenidos básicos para la enseñanza de Los Derechos Humanos, cada una con una serie de ejercicios, los que se deben de analizar, criticar, comentar, para poder construir un conocimiento objetivo que no se aleje de la realidad. Para que así se puedan asimilar los principios, objetivos de Los Derechos Humanos.

⁵⁰ EDITORA EDUCATIVA. didáctica general. Guatemala 2006, página 9

2.3.5 Funcionarios Públicos

Un funcionario público es la persona individual que ocupe un puesto en la Administración pública.

Recuerda que Los Derechos Humanos únicamente son violados por el Estado y como al Estado lo representan todos los funcionarios Públicos, es necesario hablar de ellos. Si existiera una violación de Los Derechos Humanos entre particulares, se evaluaría si fuera una falta o delito ambos tipificados por el código penal.

A los funcionarios públicos se les puede deducir responsabilidades y es por eso que es muy importante conocer cuales son sus funciones, obligaciones y prohibiciones.

“Según la ley de servicio civil tiene las siguientes obligaciones, y prohibiciones dos los funcionarios públicos:

- Acatar y defender la Constitución Política de la República de Guatemala.
- Asistir con puntualidad a sus labores.
- Ningún funcionario público debe usar su autoridad para obligar a sus subalternos a participar en política.
- Solicitar o recibir dádivas, regalos o recompensas, entre otras...”⁵¹

2.3.5.1 Obligaciones de empleados de Educación:

- “Respetar y fomentar el respeto para su comunidad
- Cumplir con los calendarios y horarios de trabajo
- Respetar y hacer respetar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Brindar una eficiente educación para los niños.
- Respetar Los Derechos humanos de los educandos
- Brindar una educación gratuita, entre otros...”⁵²

2.3.5.2 Obligaciones de empleados de Salud:

- No cobrar por los servicios
- Realizar campañas de prevención de enfermedades
- Velar por que la venta de comestibles sea saludable
- Velar porque el agua este clorada entre otras...

2.3.5.3 Obligaciones de Autoridades Municipales y Comunitarias:

- “Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos.
- Autorizar a título gratuito los matrimonios civiles, solo los alcaldes municipales o un concejal.
- Promover la organización y participación sistemática y efectiva de la comunidad en la resolución de problemas.
- Mediar conflictos que los vecinos de la comunidad presenten.
- Velar por la conservación, protección y desarrollo de los recursos naturales”

⁵¹ CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley de servicio Civil decreto 17-98. Guatemala. 2008. Artículos 64 – 66

⁵² CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley de Educación Nacional decreto 12-91. Guatemala. 2008. Artículos 35-39.

- Respetar las leyes del país
- Buscar siempre el bien común, entre otros...

Los funcionarios públicos, antes mencionados junto a los de La Policía Nacional Civil, son los más acusados de violaciones a Los Derechos Humanos, según el informe anual del procurador de Los Derechos Humanos para el año 2007.

2.3.6 Autoridades Comunitarias y Municipales

Las autoridades Comunes y Municipales son las personas que democráticamente han sido electos para representar y servir al pueblo, entre los que encontramos a los Alcaldes y su corporación, también figuran los Alcaldes Auxiliares y su corporación.

Como vecinos se tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- “Optar a cargos públicos
- Servir y defender los intereses del municipio
- Participar activa y voluntariamente en la formulación, planificación ejecución, de las políticas públicas municipales.
- Ser informado regularmente de las políticas públicas y rendición de cuentas.
- Integrar la comisión ciudadana municipal de auditoría social entre otros...”⁵³

Por el hecho de ser una autoridad representativa y legal de los municipios y comunidades las Autoridades tiene la obligación de velar para que se cumplan las garantías constitucionales con relación a Los Derechos Humanos a través de la Comisión de los Derechos Humanos y De la Paz según los establece el Código Municipal en su artículo 36, literal h.

Según los registros de la Procuraduría Auxiliar del Procurador de Los Derechos Humanos de Totonicapán, las Autoridades tienen gran mediación en los pobladores de su comunidad, un recurso que en materia de Derechos Humanos debe de ser valorado, utilizado y fortalecido.

2.3.7 Juzgado de Paz

“Los Juzgados de Paz son llamados también juzgados menores, como mínimo debe de haber uno en cada cabecera departamental, en cuanto a los municipios depende del número de habitantes”⁵⁴, es la institución que representa al Organismo Judicial en los municipios. Según el artículo 51 de la ley del Organismo Judicial es el ente, encargado de impartir justicia conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala. Y los valores y normas del ordenamiento jurídico del país.

En la misma ley en su artículo 57 párrafo segundo dice: Toda persona tiene libre acceso a los tribunales para ejercer sus acciones y hacer valer sus derechos de conformidad con la ley, además de no solo tener acceso las partes tienen derechos de presentar alegatos por escrito o de palabra según el artículo 64.

Los funcionarios que se encuentre laborando en el juzgado de paz no deben de realizar ningún tipo de cobro por atender al público, salvo los que estipula la ley

⁵³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Código Municipal. Decreto 12-2002. Guatemala 2008. artículo 17

⁵⁴ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley del Organismo Judicial decreto 2-89 Guatemala. 2008. artículos 101 y 102.

además no podrán recibir emolumento, propina o dádiva alguna directa o indirecta de parte de los interesados según el artículo 65.

Dentro de las funciones generales de los Jueces están las siguientes:

- Obligar y apremiar a cualquier persona para que este en derechos por los medios legales.
- Para procurar de oficio o a petición de parte, dentro del proceso o antes de que se inicie el mismo, el avenimiento de las partes proponiéndoles fórmulas ecuanímenes de conciliación, entre otras funciones... según el artículo 68 de la ley del Organismo Judicial.

Esto significa que el juzgado de paz tiene una relación directa con Los Derechos Humanos pues es el ente encargado de hacer respetar Los Derechos Humanos, de tal forma que cualquier ciudadano puede acudir a los juzgados de paz para presentar sus denuncias de violaciones a las garantías constitucionales.

En el caso de los hechos que no sean de competencia del juzgado de paz el mismo realizara las gestiones y encaminara a donde corresponde según la ley del Organismo Judicial y demás leyes.

Es importante mencionar que el Juez de Paz debe de vivir en el lugar donde se encuentre laborando, además no es de su competencia conocer casos de familiares, y de los dueños donde el este arrendando, entre otras obligaciones...

2.3.8 Policía Nacional Civil

“La Seguridad Pública es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se crea la Policía Nacional Civil.

La Policía Nacional Civil ejerce su cargo las veinticuatro horas del día en todo el territorio de la república.

El mando supremo de la Policía Nacional Civil será ejercido por el Presidente de la República a través del Ministro de Gobernación, en los departamentos el Gobernador es el encargado de supervisar las actuaciones sin perjuicio de la dependencia orgánica, funcional y operativa.

Todos los habitantes de la república deberán presta la colaboración necesaria a los miembros de la Policía Nacional Civil.

La Policía Nacional Civil es la institución encargada de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir investigar y combatir el delito preservando el orden y la seguridad publica”⁵⁵

Según el artículo 10 de la Ley de la Policía Nacional Civil ellos deben de cumplir las siguientes funciones:

- Investigar los hechos punibles perseguibles de oficio e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores.
- Auxiliar y proteger a las personas
- Custodia de los bienes o servicios que se encuentre en peligro por cualquier causa.
- Mantener y restablecer el orden y la seguridad pública.
- Prevenir la comisión de hechos delictivos.

⁵⁵ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley de la Policía Nacional Civil. Guatemala. 2008. Artículos 1 al 9

- Analizar, planificar y ejecutar métodos de prevención y combate a la delincuencia.
- Colabora con los servicios de protección civil en caso de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública.
- Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de las leyes.
- Prevenir, investigar y perseguir los delitos tipificados en las leyes.
- Coordinar y regular todo lo relativo a las obligaciones del departamento de tránsito.
- Promover la corresponsabilidad y participación de la población en la lucha contra la delincuencia entre otras...

Todas estas funciones las debe cumplir tomando en cuenta los principios básicos que contempla la ley de la Policía Nacional Civil en su artículo 11, las que se describen a continuación.

- Ejercer sus funciones con absoluto respeto a la Constitución Política de la República de Guatemala.
- Actuar con absoluta neutralidad y sin discriminación.
- Actuar con integridad y dignidad.
- Abstenerse al acto de corrupción.
- Relacionarse con la comunidad
- Evitar cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria.
- Deben informar a la población de las causas y finalidad de sus intervenciones.
- Actuar sin demora cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable, entre otras...

Eso nos indica que la relación primordial que hay entre Los Derechos Humanos y la Policía Nacional Civil, es el prevenir la violación a los mismos.

2.3.9 Ministerio Público

El Ministerio Público es una institución con funciones autónomas, que promueve la persecución penal y dirige la investigación de delitos de acción pública, además vela por el estricto cumplimiento de las leyes del país.

En el ejercicio de esa función, el Ministerio Público perseguirá la realización de la justicia, y actuará con objetividad, imparcialidad y con apego al principio de legalidad, en los términos que la ley establece.

Dentro de las funciones del Ministerio Público se tienen:

- Investigar los delitos de acción pública y promover la persecución penal
- Ejercer la acción civil en los casos previstos por la ley
- Asesorar a quien pretenda querellarse por delitos de acción privada.
- Preservar el Estado de Derecho y el respeto a Los Derechos Humanos.

Además de las funciones antes descritas el Ministerio Público únicamente podrá informar sobre el resultado de las investigaciones siempre que no vulnere el principio de inocencia, el derecho a la intimidad y la dignidad de la personas.

Deberá dirigir sus acciones tomando en cuenta los intereses de la víctima a quien deberá brindar amplia asistencia y respeto.

Le informará acerca del resultado de la investigaciones y notificará la resolución que pone fin al caso, aun cuando se haya constituido como querellante.

2.3.10 Denuncia

Las violaciones a Los Derechos Humanos, o cualquier falta o delito se puede denunciar en:

- Juzgado de paz
- Policía Nacional Civil
- Procuraduría de Los Derechos Humanos
- Ministerio público

La denuncia se puede hacer en forma:

- Oral
- Escrita
- Teléfono
- Individual
- Colectivo
- Con asesoría
- Firmada o anónima

Los teléfonos a disposición del público son 1555 a nivel nacional y para el departamento de Totonicapán: 77661081, Fax 77661412

En la auxiliatura Departamental del Procurador de Los Derechos Humanos las denuncias pueden seguir los siguientes procesos:

- **Expediente preventivo:** se envía al ministerio público quien clasifica la falta o delito, también dictamina a la institución que le corresponde conocer.
- **Expediente de mediación:** solo lo permitido por la ley
- **Expediente de orientación:** cuando la persona lo solicita
- **Expedientes de oficio:** cuando es una violación a Los Derechos Humanos de carácter general.
- **Expedientes de violaciones a Los Derechos Humanos:** cuando la denuncia es en contra de funcionarios públicos.

Capítulo III

3 Plan de Acción

3.1 Identificación general

3.1.1 Nombre del Proyecto “guía didáctica de Los Derechos Humanos con enfoque constructivista para funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil”.

3.1.2 Actividad

Elaboración y aplicación de una “guía didáctica de Los Derechos Humanos con enfoque constructivista para funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil”.

3.1.3 Ubicación

Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán.

3.1.4 Institución

Auxiliatura Departamental de Totonicapán, del Procurador de Los Derechos Humanos.

3.1.5 Participantes

Alcaldes Auxiliares, Alcalde municipal y sus corporaciones, Comités Comunitarios de Desarrollos COCODES, funcionarios de Salud, Educación, Juzgado de Paz, Policía Nacional Civil y Líderes de la Sociedad Civil.

3.2 Justificación

La mejor forma de ayudar en el cumplimiento de la misión, de la Procuraduría Auxiliar del Procurador de Los Derechos Humanos de Totonicapán, es con la elaboración y aplicación de una “guía didáctica de Los Derechos Humanos con enfoque constructivista para funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil”, pues de esta manera se logrará que el conocimiento de Los Derechos Humanos sea significativo, por significativo se entiende que el ciudadano totonicapense, respete y valore en la vida cotidiana Los Derechos Humanos para tener una sociedad que respete el Estado de Derecho y viva con una Cultura de Paz.

Según el diagnóstico comunitario las personas con una educación mínima conocen Los Derechos Humanos, pero es un conocimiento pasivo, que no demuestra un cambio de actitud, por eso que en el departamento es muy común ver: Muchos intentos de linchamientos en la Cabecera Departamental y algunos municipios, irrespeto a las leyes, tergiversaciones de la ley consuetudinaria, señalamientos de mala atención en las instituciones judiciales y que la justicia solo es para los que tienen dinero o buenas amistades, evasión fiscal, alta mortalidad infantil, poca denuncias con relación a violaciones de Los Derechos Humanos, muchas actividades en busca del bien individual, olvidando el bien común, por parte de comités y autoridades comunales; los padres de familia no envían a sus hijos a estudiar, ni utilizan los centros de salud, poca participación de

la mujer en eventos electorales y en cargos públicos, señalamientos de ladrones a los que aspiran a un puesto de elección popular, instituciones señaladas de corrupción, a esto se le agrega que existe un sector de la población que desconoce Los Derechos Humanos, especialmente las mujeres del área rural.

Agregando el escaso presupuesto de la procuraduría auxiliar, del Procurador de Los Derechos Humanos, que limita la cobertura, creando así zonas en las que casi nunca se realizan actividades que promuevan Los Derechos Humanos, tal es el caso de los municipios de Santa Lucia La Reforma y San Bartolo Aguas Calientes.

Por todo lo anterior es importante que la enseñanza de Los Derechos Humanos, sea a través de un medio constructivista, que permita tener un conocimiento basado en la experiencia, para que sea significativa, solo así se podrá tener ciudadanos que promuevan el desarrollo integral del Departamento, pues no existen movimientos relevantes en beneficio de la sociedad totonicapense en los últimos años.

Los movimientos que la sociedad civil demuestra frecuentemente es una resistencia a las políticas de gobierno mal consensuadas, en otros casos dichos movimientos buscan bienes individuales o colectivos, especialmente de grupos sindicales, lo que no es ilegal, lastimosamente son movimientos que no buscan un desarrollo integral de la sociedad totonicapense, muchas veces el hacer valer un derecho se convierte en violación de otros derechos para el resto de la sociedad. Esto demuestra que el conocimiento pasivo de Los Derechos Humanos no significa nada si no es un conocimiento significativo que realice cambios de actitud en las personas. Lastimosamente el conocimiento pasivo de Los Derechos Humanos se da en todos los niveles incluyendo a las altas autoridades, que aun conociendo que los diferentes sectores tienen derechos no entablan diálogos conciliatorios para evitar la violación a Los Derechos Humanos, por ese motivo se hace necesaria una enseñanza dinámica, tomando como base el análisis de casos, para que el ciudadano común y corriente entienda los principios fundamentales de Los Derechos Humanos.

3.3 Objetivos.

3.3.1 Objetivo General

Elaborar y aplicar una “guía didáctica de Los Derechos Humanos con enfoque constructivista para funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil”, que genere un aprendizaje significativo.

3.3.2 Objetivos Específicos

1. Planificación del proceso
2. Investigación teórica sobre constructivismo, didáctica y Los Derechos Humanos.

3. Diseño de estrategias para la enseñanza dinámica.
4. Elaboración de: “guía didáctica de Los Derechos Humanos con enfoque constructivista para funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil”
5. Revisión de la: “guía didáctica de Los Derechos Humanos con enfoque constructivista para funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil”
6. Mejoramiento de la “guía didáctica de Los Derechos Humanos con enfoque constructivista para funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil”
7. Ensayo de la aplicación de la: “guía didáctica de Los Derechos Humanos con enfoque constructivista para funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil”
8. Modificación de deficiencias en la Guía Didáctica de Los Derechos Humanos.
9. Solicitudes de participación y autorizaciones para la aplicación de la Guía Didáctica de Los Derechos Humanos.
10. Aplicación “guía didáctica de Los Derechos Humanos con enfoque constructivista para funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil”
11. Evaluación del proceso

3.4 Metas.

Elaboración de una “guía didáctica de Los Derechos Humanos, con enfoque constructivista para funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil”. Reproducción de 100 ejemplares de la misma, para su aplicación, a través de un taller en el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán; donde participarán las siguientes personas:

- 2 Representante de la Corporación Municipal
- 11 Alcaldes Auxiliares
- 11 Secretarios de Auxiliaturas
- 12 Directores de escuelas de educación primaria, procedentes de cada una de las Aldeas del Municipio.
- Tres miembros del Sector Salud del Municipio.
- Un miembro del Juzgado de Paz del Municipio.
- Un miembro de la Policía Nacional Civil del Municipio.
- 5 miembros de los Maestros del programa de CONALFA.
- 10 Personalidades de la Comunidad (Llamados Líderes)

- Un funcionario de la Procuraduría Auxiliar de Los Derechos Humanos de Totonicapán.
- 11 Presidentes de Comités de Desarrollo Comunitario COCODE
- 11 Secretarios de Comités de Desarrollo Comunitario COCODE
- 11 Tesoreros de Comités de Desarrollo Comunitario COCODE
- 5 Miembros del Comité de Desarrollo Municipal COMUDE.

3.5 Cronograma de actividades

Año 2008

Nº.	Actividades	Enero			Febrero			Marzo			Abril			Mayo		
1	Planificación del proceso.															
2	Investigación Teórica															
3	Diseño de estrategias para enseñanza dinámica															
4	Elaboración de Guía Didáctica de Los Derechos Humanos.															
5	Revisión de la Guía Didáctica de Los Derechos Humanos.															
	Evaluación del proceso															

Año 2008

Nº.	Actividades	Junio			Julio			Agosto			Septiembre			octubre		
6	Mejoramiento de la Guía Didáctica de Los Derechos Humanos.															
7	Ensayo de aplicación de la Guía Didáctica de Los Derechos Humanos.															
8	Modificación de deficiencias de la Guía Didáctica de Los Derechos Humanos.															
9	Solicitudes de participación y autorización para la aplicación de la Guía.															
10	Aplicación Guía didáctica de Los Derechos Humanos, con enfoque															

3.7.3 Financieros:

Los recursos económicos serán obtenidos a través de autogestión y recursos propios.

3.8 Presupuesto

Unidades	Detalles	Descripción	Costo Unitario	Total
500	Papel	Papel para la elaboración de informes.	Q 0.10	Q 50.00
10	Libros	Para la información y documentación Teórica.	Q 90.00	Q 900.00
1,000	Fotocopias	Para reproducir.	Q 0.25	Q 250.00
100	Guías Didácticas	Para la aplicación del producto.	Q 65.00	Q 4,500.00
300	Impresiones	Para informes, guías originales, solicitudes...	Q 1.00	Q 300.00
100	CD	Informes interactivos	Q 1.40	Q 140.00
100	Lapiceros	Regalar en los talleres	Q 1.25	Q 125.00
18 horas	Cañonera	Para la aplicación del material	Q 100.00	Q 1,800.00
200	Refacción	Para los que asistan al Taller.	Q 4.00	Q 800.00
200	Almuerzos	Para los que asistan al Taller.	Q 12.00	Q 2,400.00
100	Constancias	Para los participantes en el taller.	Q 5.00	Q 500.00
	Otros	Gastos imprevistos		Q 300.00
Total				Q12,065.00

Los gastos descritos anteriormente no incluyen los gastos personales, profesionales en la creación de los instrumentos pues será parte del aporte del Epesista.

3.9 Evaluación

La evaluación será constante, durante todo el proceso, a través de una lista de cotejo y al final de la aplicación del producto, una evaluación objetiva.



PEM Gerson Misael Sontay Tzarax
Ejecutor de _EPS_



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES

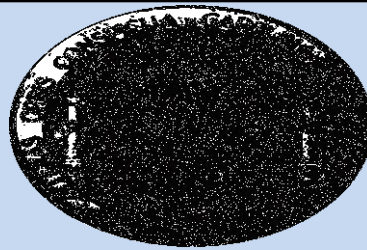
**GUÍA DIDÁCTICA DE LOS DERECHOS
HUMANOS CON ENFOQUE
CONSTRUCTIVISTA**
PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y LÍDERES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Gerson Misael Sontay Tzarax



AUXILIATURA DEPARTAMENTAL,
DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE TONICAPÁN

TONICAPÁN 2007-2009



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES

**GUÍA DIDÁCTICA DE LOS DERECHOS
HUMANOS CON ENFOQUE
CONSTRUCTIVISTA**

PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y LÍDERES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Gerson Misael Sontay Tzarax



AUXILIATURA DEPARTAMENTAL
DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

TOTONICAPÁN 2007- 2009

M.A. Mario Alfredo Calderón Herrera (Que en paz descanse)

Decano
Facultad De Humanidades
Universidad de San Carlos de Guatemala

María Teresa Gatica Secaida

Coordinadora General del EPS
Facultad De Humanidades
Universidad de San Carlos de Guatemala

Nirma Delfina Ramírez Ovalle

Asesora de EPS
Facultad De Humanidades
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licda. Karin Irene Linares Robles

Auxiliatura departamental de Totonicapán
Del Procurador de Los Derechos Humanos

**GUÍA DIDÁCTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE
CONSTRUCTIVISTA**

Totonicapán 2007 - 2009

Autor y Editor Gerson Misael Sontay Tzarax

Estimado lector:

La presente “GUÍA DIDÁCTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE CONSTRUCTIVISTA”, fue realizada por el autor como producto del trabajo del Ejercicio Profesional Supervisado, previo a optar al grado de licenciado en Pedagogía y Derechos Humanos, título otorgado por la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Es un logro personal muy satisfactorio, pues es el premio por la perseverancia valor que ayuda a cumplir las metas de la vida estudiantil, lo más importante es tener presente que es lo que se quiere ser, cuando esto está claro, es muy fácil lograrlo.

Algo relevante que se aprende en las aulas universitarias, es valorar la solidaridad, el compañerismo junto a ello la perseverancia a pesar de las dificultades económicas, morales, sociales entre otras...

La sociedad guatemalteca, en especial la totonicapense, necesitan de un cambio para mejorar sus condiciones de vida, esto solo se puede lograr con la educación, y en la actualidad se requiere de un nivel universitario para ser competitivo en este mundo globalizado.

Tienes la oportunidad de cambiar a Guatemala, eso lo puedes lograr si primero apoyas el cambio de los seres que te rodean; que mejor cambio que la educación, acción que pretende mejorar las condiciones de vida del ser humano.

Si tienes la oportunidad de ser mejor hazlo, pero no te olvides de los demás.

EL AUTOR

ÍNDICE

No.	Contenido	No. Páginas
1	Introducción	i
2	Instrucciones	1
3	Desarrollo Histórico de Los Derechos Humanos	3
4	Fundamentos de Los Derechos Humanos	9
5	Definiciones de Los Derechos Humanos	16
6	Derechos Humanos de Primera Generación	19
7	Derechos Humanos de Segunda Generación	26
8	Derechos Humanos de Tercera Generación	32
9	Juzgado de Paz y su relación con Los Derechos Humanos	35
10	Policía Nacional Civil y su relación con Los Derechos Humanos	38
11	Ministerio Público y su relación con Los Derechos Humanos	42
12	Procurador de Los Derechos Humanos	45
13	Educación y su relación con Los Derechos Humanos	48
14	Salud y su relación con Los Derechos Humanos	51
15	Autoridades Comunales y Municipales y su relación con Los Derechos Humanos	53
16	Amparo, Exhibición Personal e Inconstitucionalidad	57
17	Obligaciones de los funcionarios públicos	61
18	Formas de hacer una denuncia	65
19	Bibliografías	66
20	Anexos	

INTRODUCCIÓN

La presente "guía didáctica de Los Derechos Humanos, con enfoque constructivista", basada en un paradigma socio-cognitivo pretende que la enseñanza de Los Derechos Humanos sea significativa, pues de nada sirve conocer cuales son Los Derechos Humanos si no se sabe como actuar cuando los mismos sean violados; a eso hay que sumarle el hecho de que muchos funcionarios públicos conoce Los Derechos Humanos, pero no los valora como tal, pues son los primero en violarlas.

La presente guía pretende que los servidores públicos y líderes de la sociedad civil, tengan un conocimiento que los haga cambiar de actitud, para que se pueda transmitir el cambio al resto de la sociedad.

Desde ese punto de vista la presente guía busca la sensibilización y la concientización de los servidores públicos y líderes de la sociedad civil, sobre la importancia de respetar Los Derechos Humanos, para lograr alcanzar una convivencia pacífica y una cultura de paz.

La presente "guía didáctica de Los Derechos Humanos con enfoque constructivista" habla sobre la historia y los cambios de Los Derechos Humanos, como también de su fundamento teórico y aspectos filosóficos.

Todo nos lleva al conocimiento y valoración de Los Derechos Humanos, establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala.

Es necesario conocer las instituciones encargadas de hacer valer el respeto a Los Derechos Humanos, para que todos se puedan apoyar cuando sea necesario.

Si no se conocen las obligaciones y derechos que tiene cada guatemalteco no se puede razonar los actos que el ciudadano realiza, cometiendo así muchos errores o acciones premeditadas en contra de Los Derechos Humanos, especialmente cuando se desempeña un cargo público.

En el caso específico de Totonicapán Los Derechos Humanos son violados constantemente, por el Estado, esto es evidente por la desigualdad de la repartición de los recursos económicos en el departamento; la falta de atención a los sectores de salud, educación, alimentación entre otros... Es fácil comprobar estos datos pues en su mayoría la población totonicapense tiene altos grados de desnutrición, bajos niveles de educación, esto hace a que desconozcan sus derechos y obligaciones, por lo que son muy vulnerables a personas oportunistas que con falsas expectativas logran el apoyo de la población.

A pesar de las condiciones deplorables en que vive la sociedad totonicapense es importante mencionar que los casos de violaciones a Los Derechos Humanos, de parte de los funcionarios públicos es mínimo, eso se debe a la organización que tiene la sociedad civil, tal es el caso de Los Cuarenta y Ocho Cantones en la cabecera departamental de Totonicapán y las organizaciones de la sociedad civil en los municipios de Momostenango y Santa María Chiquimula, quienes ejercen presión a los funcionarios públicos para que cumplan con sus obligaciones.

Recuerda, nunca es tarde para cambiar las actitudes, hábitos, y costumbres, que violan Los Derechos Humanos. Cambia hoy, para que mañana tus hijos, tengan un futuro mejor, lejos de los problemas sociales e individuales que hoy afligen a todos los guatemaltecos.

INSTRUCCIONES

La metodología de la presente **"Guía Didáctica de los Derechos Humanos, con enfoque Constructivista"**, se puede definir como un proceso interactivo, participativo, democrático y formativo.

Para poder lograr todo esto es necesario contar como mínimo con una Cañonera, una **"Guía Didáctica"**, lapiceros, marcadores y cartulinas para cada participante.

Se necesita también de un facilitador o mediador para que oriente el desarrollo de los contenidos de la **"Guía Didáctica de Los Derechos Humanos, con Enfoque Constructivista"**, y con un máximo veinticinco participantes, para que la participación sea activa.

Existen dos planificaciones para el desarrollo general del taller. *Ver anexos.*

El primero propone desarrollar los contenidos de la presente guía en dos días, trabajando de 8:00 AM para 5:00 PM y el segundo en tres días trabajando de 8:00 AM para 1:00PM. Se recomienda que los días de trabajo no sean continuos, para evitar tedio y lograr una participación constructivista.

Para el desarrollo de cada tema existe una estructura especial la que contempla los siguientes pasos, y se identifican con los siguientes símbolos:



Primer paso: Ver las diapositivas:

Esta actividad llevará un promedio de 7 minutos.

Pretende hacer una introducción al tema que se

desarrollará, por lo que deberás de poner mucha atención.



Segundo paso: Lectura del tema:

Esta actividad llevará un promedio de 8 minutos.

Es una lectura que se puede hacer de diferentes formas, para poder tener una idea general del tema a desarrollar.



Tercer paso: Ejercicios para la comprensión de la lectura:

Esta actividad llevará un promedio de 10 minutos.

Pretende que a través de los ejercicios se pueda comprender con exactitud el contenido de la temática.

Para realizarlos se puede volver a leer el tema.



Cuarto paso: Ejercicios para la aplicación de lo aprendido:

Esta actividad llevará un promedio de 15 minutos.

Pretende utilizar lo que se ha aprendido comentando casos que suceden en la vida real.

Es necesario que cada participante analice y comente los casos.



Quinto paso: Evaluación

Esta actividad llevará un promedio de 10 minutos.

Pretende medir y reforzar el grado de conocimiento que cada uno de los participantes adquirió durante el desarrollo del tema.

Es el tiempo también para despejar dudas o comentarios personales sobre el tema desarrollado.

El tiempo de cada paso, es flexible; pero hay que tener cuidado de utilizar un promedio de cincuenta minutos por cada tema.

TEMÁTICA

1. **DESARROLLO HISTÓRICO DE LOS DERECHOS HUMANOS**



Ve la presentación de las diapositivas con mucho cuidado y toma nota de las fechas y documentos.



Lee con la vista el tema "Desarrollo histórico de Los Derechos Humanos".

DESARROLLO HISTÓRICO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los Derechos Humanos han sido identificados en las diferentes etapas como: derechos naturales, originarios, innatos, individuales, fundamentales, del hombre del ciudadano y públicos.

Primeros Antecedentes Históricos

- Es necesario remontarse hasta la época donde no existía el Estado, donde los Derechos humanos se comprendían como Razón Natural, THOMAS (1994:110) en su libro "Leviatán" dice: en la libertad que tienen cada hombre de usar su propio poder según le plazca, para la preservación de su propia naturaleza.
- La normas budistas documento de tiempo inmemorable que dice "no hagas a otro lo que no quieras para ti"



Cabeza de Buda fundador del budismo.



- La antigua Grecia y Roma, antes de Cristo las doctrinas y filosofías se basaron en conceptos fundamentales de Los Derechos Humanos como la libertad, la democracia y la dignidad.
- El cristianismo es una fuente que contiene principios morales y éticos coherentes con los valores fundamentales de la persona, su principal difusor fue Jesús.
- La Carta Magna de 1215, logro obtenido por la nobleza del pueblo de Inglaterra. Es el primer documento legal en donde un gobernante reconoce los derechos de sus súbditos y se compromete a respetarlos. Dictada por el rey Juan.
- El Acta de Exhibición Personal (habeas Corpus) de 1679, en Inglaterra la que reglamento además, el recurso de Amparo de la Libertad Personal.
- El documento llamado Bill of Rights, que es una ampliación de la carta magna documento promulgado en 1689, en Inglaterra la cual proclamó entre otros la libertad de elecciones parlamentarias y derechos de petición.



La Carta Magna Extendida por el Juan Sin Tierra

Etapas de positivización de Los Derechos Humanos

- La independencia de los Estados Unidos de Norte América, el 4 de julio de 1776 consolidada a través de la RICHARD (1962:42) en su libro "Documentos fundamentales de la historia de los Estados Unidos de América" dice: "Declaración de Derechos del buen Pueblo de Virginia" de fecha 12 de junio de 1776. En la que dice "Sostenemos como verdades evidentes que todos los hombres nacen iguales, que están dotados por su Creador por ciertos derechos inalienables.
- La revolución francesa dio origen a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, proclamada por la Convención Francesa el 2 de octubre de 1789, en la cual se proclamó también por la libertad, igualdad y fraternidad de todos los seres humanos.



Etapa de generalización de Los Derechos Humanos

El movimiento de 1948 en Francia establece el inicio de la lucha obrera por la conquista del poder, de esa manera los obreros las grandes mayorías que vivían en pobreza se hicieron escuchar.

A inicio del siglo XX, empieza a concretarse el movimiento social y obrero, por medio del cual surge el concepto de los Derechos Sociales.

Fue en esta época en la que se concibió, que también el individuo como parte de un conglomerado social puede y pudo hacer valer derechos que por su generalidad, son indispensables también para un desarrollo equitativo y justo de la sociedad. Según CÁCERES (2001: 17) En su libro “el modelo iusnaturalista teoría esencial en la consagración de los Derechos Humanos” Se dividen en dos concepciones ideológicas, entre las que tenemos el pensamiento social-demócrata, que inspiró a la conformación del Estado social de derecho a inicios del siglo XX; también tenemos el pensamiento marxista-leninista que inspiró a diversas revoluciones, estos movimientos



Enciclopedia Encarta, Erich Lessing/Art Resource, NY

Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano

lograron la conformación de los Estados Socialistas y animaron la lucha obrera para la conquista, toma y ejercicio del poder estatal, además de coadyuvar en el proceso de positivización de Los Derechos Humanos económicos, sociales y culturales, los cuales también fueron puestos en vigencia en la Constitución Rusa de 1936 y la Constitución Cubana de 1976.

Etapa de internacionalización de Los Derechos Humanos

Después de los fatales resultados de la primera y la segunda guerra mundial, en la que murieron miles de seres humanos fue necesario la creación de instituciones internacionales que garanticen el respeto de Los Derechos Humanos, y que busque la paz mundial entre las que se tienen:

- La organización de las Naciones Unidas ONU, creada a través de la carta de San Francisco en 1945, llamada también la



"Carta de las Naciones Unidas", en donde establece que una de las funciones principales es el mantenimiento de la paz y la seguridad



mundial, esto solo se logró a través de la declaración Universal de Los Derechos Humanos, adoptada por la asamblea general de la ONU, el 10 de diciembre de 1948.

Edificio de la Naciones Unidas

- La organización de Estados Americanos OEA, es la organización que se dio como consecuencia de la Novena Conferencia Panamericana en Bogotá. Colombia en 1948. Para su funcionamiento se ha creado un instrumento internacional de Derechos Humanos, en Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, llamado Pacto de San José. Como funciones especiales tiene la defensa de Los Derechos Humanos y la investigación de violaciones a Derechos Humanos, entre los países miembros.
- Además se creó un consejo en Europa en 1949. Tiene como finalidad conseguir un mayor grado de cooperación entre sus Estados miembros y promover valores como la democracia y Los Derechos Humanos.
- En África se crea la Organización para la unidad Africana OUA, fundada en 1963 para promover la solidaridad entre Estados Africanos.
- A nivel interno de los países, se establecieron las Procuradurías de los Derechos Humanos.

Etapas de especificación de Los Derechos Humanos.

Después de haberse establecido las instituciones que defienden Los Derechos Humanos se dan nuevas necesidades entre las que tenemos la situación de vulnerabilidad que presentan algunos grupos sociales, entre ellos la mujer, los niños, los indígenas, medio ambiente, desarrollo, integridad genética, la paz y la libre autodeterminación de los pueblos.

- La Declaración de Derechos del Niño, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959.
- Convenio sobre derechos del niño adoptado por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1989.



- Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o "Convención de Belem do Pará" adoptada por la asamblea General de la Organización de Estados Americanos el 9 de junio de 1994 en Belém do Pará, Brasil.
- El 20 de noviembre de 1963 se aprobó por la asamblea General de la ONU la Declaración sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- El derecho a la libre autodeterminación de los pueblos ha sido recogida por el pacto de Derechos Económicos, sociales y culturales y el pacto de Derechos Civiles y Políticos, adoptados por la ONU el 16 de diciembre de 1966.



En forma individual contesta las siguientes preguntas:

¿Cómo eran llamados Los Derechos Humanos? _____

¿Qué es la Carta Magna? _____

¿Por qué el cristianismo es parte del desarrollo de Los Derechos Humanos?

¿En qué etapa se lograron Los Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales? _____

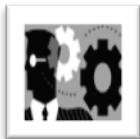
¿Qué Leyes específicas hay con relación a Los Derechos Humanos?

En pareja escriban un comentario de la etapa de la positivización de Los Derechos Humanos.



Con tu misma pareja definan lo que paso en las siguientes fechas, si hablamos de la internacionalización de Los Derechos Humanos.

1945:	1948:
1969:	1963:



Con tu compañero de trabajo comenta, ¿Para qué les servirá conocer la historia de Los Derechos Humanos?





Cierra tu libro y en forma oral y escrita cuéntanos lo que aprendiste del desarrollo histórico de Los Derechos Humanos.

2. **FUNDAMENTOS DE LOS DERECHOS HUMANOS**



Ve la presentación de las diapositivas y fíjate, en que se fundamenta Los Derechos Humanos.



En voz alta lee el tema "Fundamentos de Los Derechos Humanos".

FUNDAMENTOS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Iusnaturalismo

Si el iusnaturalismo se fundamenta en la ley natural, es necesario entender que la ley natural es el conjunto de reglas que pueden ser descubiertas por la razón divina según Santo Tomas; se puede



entender que uno de los fundamentos de los derechos humanos es la puesta por Dios.

El iusnaturalismo también se fundamenta en Derecho Natural, que se define como: El mandato de la recta razón que indica la fealdad moral o la necesidad moral inherente a una acción cualquiera, mediante el acuerdo o desacuerdo de ella con la naturaleza racional misma. Es importante no confundir el Derecho Natural con el Derecho de Gente, pues la última es un consenso entre un grupo de personas que beneficia a la mayoría de ellas.

El Derecho Natural sostiene que es injusto todo lo que contradiga a la naturaleza y a la sociedad, confirma que solo el hombre tiene Derechos Humanos porque es el único ser racional, y que los mismos le son inherentes.

El iusnaturalismo afirma que el Estado solamente debe de garantizar los Derechos Humanos a través de las leyes, por que son aspectos derivados de la naturaleza humana.

La validez que se le puede dar a la naturaleza humana es la que dijo: Hugo Grocio, "si Dios nos ha creado, nuestra naturaleza racional nos hace especiales e independientes".

Historicismo Cultural

Es una corriente de pensamiento que reconoce el supremo valor de la historia como componente fundamental de la naturaleza y del sujeto humano.

Sin embargo, el concepto de historicismo admite diferentes interpretaciones, y debe ser combinado en cada uno de sus usos.

El historicismo cultural señala que Los Derechos Humanos siempre han estado ahí y su aparición depende de las condiciones materiales de los pueblos, que han permitido que surjan en momentos y épocas distintas.

Se manejan dos corrientes en materia de Derechos Humanos:

- Como producto de desarrollo histórico de las sociedades, los que siempre han estado, pero se han ido perfeccionando,



depurando y consolidado.

- No son absolutos ni universales, son relativos y variables, los que les permite evolucionar; por lo que no son perfectos sino insuficientes.

Según Soberanis (2000:19) en su obra “Derechos Humanos Una Perspectiva Filosófica”, dice que: El Historicismo sin embargo, asegura que Los Derechos Humanos no se fundamentan en la naturaleza humana sino en las necesidades de los hombres y la posibilidad de satisfacerlas dentro de una sociedad concreta, de acuerdo a los valores y fines de la misma teniendo como principio básico la dignidad humana, que considera al hombre como fin en sí mismo.

Conviene tener en cuenta que una de las críticas más significativas que se hacen contra el historicismo proviene de su carácter relativista: al estar todo condicionado por la evolución histórica, de esa manera es aceptado lo que el filósofo italiano Nibert Bobbio representante del historicismo expresa, que no se debe buscar un solo fundamento para Los Derechos Humanos, sino la variedad de fundamentos que sean posibles; tomando en cuenta los medios y situaciones donde se pueden llevar a cabo esos derechos.

La historia es un elemento importante para perfeccionar Los Derechos Humanos, pero no pueden ser la fundamentación de los mismos pues un hecho no vivido carece de credibilidad, a eso se le debe agregar que todo aspecto de la historia tiene dos puntos de vista.

Positivismo

El ser humano ha demostrado a través de la historia que no puede vivir en una sociedad armónica, esto se puede explicar de la siguiente manera, según Hobbes (1968:184) en su obra “Leviathan of the matter” “Si dos hombres desean la misma cosa y sin embargo no pueden ambos gozarla, se convierten en enemigos; y en el proceso de lograr sus fines cada uno aspira a destruir o subyugar al otro

De esa manera es importante que exista un poder que sea común, y que provoque una convivencia pacífica. Esto provocó la necesidad del derecho positivo, que debería de fundamentarse en el derecho natural, y sobre todo tomar en



cuenta la evolución histórica del ser humano, tal es el caso de que, hace algunas décadas no era necesario proteger el medio ambiente, pero hoy es importante que se proteja positivamente pues se esta deteriorando, ¿por qué protegerlo? sencillamente porque es una amenaza a la sobrevivencia del ser humano, si se quiere tomar al hombre como centro del derecho positivo.

Los Derechos Humanos son derechos que se deben proteger jurídicamente, pero el protegerlas jurídicamente no es solamente plasmarlas en papel que luego se llamarían leyes, es necesario crear un poder que tenga, además, la fuerza necesaria para imponer lo establecido.

Gil (2001:17) en su obra "La Enseñanza de los Derechos Humanos" Los Derechos Humanos son derechos positivos, no son derechos que se reconocen en el ser humano, sino que se le otorgan. Se les da carácter de Derechos Humanos al determinarse en cierto momento histórico como tales y haber quedado plasmados en leyes

Según el Dr. Radbruch Gustav, el Derecho positivo debe gozar de una Seguridad Jurídica. Esto solo se puede lograr si el Estado a través de los organismos encargados de impartir justicia, buscan realizar un trabajo eficiente, transparente y sobre todo buscar prevalecer el estado de derecho.

Se deduce que el principal violador de los Derechos Humanos es el Estado, pero recuerda que el Estado se conforma por seres humanos, los que por diversos motivos, irrespetan las leyes y no buscan las condiciones ideales para hacer prevalecer Los Derechos Humanos.

Aspectos filosóficos de los Derechos Humanos

Ontológico

La filosofía es la ciencia que se encarga del estudio del por qué de las cosas, en materia de Derechos Humanos el aspecto ontológico, fundamenta el origen de los mismos a través de la razón, de esta manera que se constituye un grupo de normas provenientes de la ética y los que luego producen normas positivas que el Estado ratifica.

Esto quiere decir que Los Derechos



Humanos vistos desde el aspecto ontológico, están antes que el derecho positivo, esto puede verse en la historia cuando el ser humano se ha opuesto en acciones que el Estado propone, cuando estos lesionan sus intereses; aun cuando no exista ningún mecanismo legal o positivo que indique que es negativo para sí mismo.

Correas(2007:26) en el "Boletín de Derecho Comparado" dice: Desde el Punto de vista ontológico Los Derechos Humanos son vistos como un tipo especial de discurso, un discurso propio de la sociedad moderna, lo que indica que Los Derechos Humanos son razones para actuar y nuevamente están antes que el derecho producido por el Estado

Axiológico

Otro de los aspectos filosóficos es el axiológico, que se fundamenta en los valores, los que deben ser originados desde el punto de vista del hombre, es decir que estos valores deben de tener como prioridad al hombre quien los modifica y edifica.

Los Derechos Humanos consideran algunos valores fundamentales para alcanzar sus objetivos, dentro de los que tenemos a la justicia: que para Kant, es dar a cada quien lo que le corresponde, porque el hombre busca en su máxima plenitud, la justicia que garantiza su vida y libertad.

Otro de los valores fundamentales es la igualdad: donde el hombre ve a los demás como a sí mismo. Y por ultimo tenemos la paz: que es la lucha diaria de una relación humana ideal que haga posible el logro de una vida feliz.

Todo esto busca que el ser humano tenga una vida digna, los que dan origen a los nuevos valores, es por eso que hoy en día es necesario establecer nuevos valores que ayuden a evitar los problemas modernos que tenemos. Los que deben ser creados pensando en el ser humano como uno solo, sin diferencias ni preferencias.

Moreno (1992:17, 18, 19) en "Cuadernos de Filosofía" dice: La axiología se divide en tres ramas: la ética: que se ocupa de los valores éticos tanto los ideales como los practicados en la acción humana, los que son llamados reglas de conducta que postulan deberes. La estética: se ocupa de los valores del arte. Y la filosofía de la religión: se ocupa de los valores religiosos.

Todas las normas que se derivan de valores



estéticos o religiosos, son de tipo facultativo, porque no necesariamente deben ser cumplidas; pero las normas éticas, dirigidas a la libertad y la conciencia humana, implican un deber y son de validez individual.

Teleológico

Según el diccionario de la Real Academia Española el término Teleología se deriva del griego τέλος, que significa fin, y logía que significa estudio. De esa manera se entiende que la teleología estudia los fines o propósitos o la doctrina filosófica de las causas finales.

Al hacer relación con Los Derechos Humanos se puede afirmar que el aspecto filosófico teleológico, se fundamenta en el propósito o fin. Es decir que el origen de Los Derechos Humanos se basa en los propósitos que llevan a valorar la dignidad humana.

De esa manera se puede mencionar que uno de los propósitos importantes de Los Derechos Humanos es hacer valer la dignidad humana; esto solo se puede lograr determinando los derechos y las facultades necesarias para el desarrollo de la personalidad del ser humano.

Es importante realizar un análisis de los tres aspectos filosóficos de Los Derechos Humanos pues no se puede descartar a ninguna de ellas pero tampoco se puede fundamentar con un solo aspecto, es necesario realizar un análisis que ayude a mejorar el respeto a Los Derechos Humanos.



En forma individual contesta las siguientes Preguntas

¿Qué es el Iusnaturalismo? _____

¿Qué es el Historicismo Cultural? _____

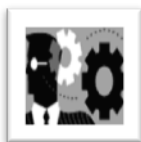
¿Qué es el Positivismo? _____

Reúnete en grupos de tres y comenta lo que entiendes de los aspectos: Ontológico, Axiológico y Teleológico de Los Derechos Humanos. Escribe en el espacio en blanco lo comentado.

Ontológico:

Axiológico:

Teleológico:



Con los mismos compañeros discute que fundamento y aspecto filosófico es el más



importante para Los Derechos Humanos.
Escribe tus conclusiones.



Para ti, ¿en qué se fundamenta Los Derechos Humanos? Y ¿Por qué?

3. **DEFINICIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS**



Ve las diapositivas y fíjate en los autores de las diferentes definiciones.



Lee el tema "Definiciones de Los Derechos Humanos"

DEFINICIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

➤ Truyol (1979:6) en su obra "Los Derechos Humanos" Derechos Fundamentales que el hombre posee por el hechos de ser hombre, por su propia naturaleza y dignidad; derechos que le son inherentes, y que, lejos de nacer de una concesión de la sociedad política, han de ser por esta consagrados y garantizados



- Pérez (1984:48) en su obra Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución dice: Conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional
- Massini (1986) Precisiones sobre “derechos” y “Derechos Humanos” dice: Los Derechos Humanos son la parte fundamental de la ética social de nuestro tiempo
- Según MINUGUA: Son atributos, facultades, prerrogativas que tienen todos los seres humanos por el hecho de ser tales sin importar su nacionalidad, raza, sexo religión, ideología política, condición social o cualquier otra diferencia que los distinga. Implican obligaciones a cargo del Estado, ya que éste es el responsable de respetarlos y garantizarlos y, en sentido estricto, sólo el puede violarlos
- Morales (2007:19) en su obra “la transición en México y los Derechos Humanos dice: Los Derechos Humanos son aquellas libertades y derechos básicos que, de acuerdo con diversas filosofías o fundamentaciones, toda persona posee por el mero hecho de su condición humana para la garantía de una vida digna; independiente de cual sea el derecho positivo vigente y de factores particulares como su estatus, etnia o nacionalidad; desde un punto de vista más relacional, Derechos Humanos son las condiciones que permiten crear una relación integrada entre la persona y la sociedad, que permita a los individuos ser personas, identificándose consigo mismos y con los otros.
- Según un libro de Estudios Sociales de segundo básico: Son facultades propias de todas las personas, sin excepción, que las facultan para obrar de acuerdo con normas reconocidas o no, por las leyes de un Estado y tienen como finalidad general el desarrollo integral del ser humano en un ambiente de respeto y convivencia pacífica.
- Para Ramiro de León Carpio: Son los que están unidos a todos los seres humanos y no se separan, son los derechos fundamentales del hombre como una conquista al poder público, o sea aquellos a los que el pueblo tienen derecho ante cualquier gobierno del mundo por el solo hecho de haber nacido como seres humanos



- La Corte de Constitucionalidad advierte que Los Derechos individuales contenidos en la parte Dogmática de la Constitución, no se conciben en forma absoluta, sino que las libertades están sujetas a la ley, la que establece los límites naturales que dimanan del derecho real e incontrovertible de que el individuo vive en un régimen de interrelación.
- Para Gerson Misael Sontay Tzarax Son: las cualidades y libertades inherentes al ser humano, los que el Estado debe aprobar, actualizar, proteger, respetar y promover, para que el ser humano tenga una vida digna en una cultura de Paz.



Contesta las siguientes preguntas

¿Cuál es la definición de Los Derechos Humanos según Ramiro de León Carpio?

¿Cuál es la definición de Los Derechos Humanos según Antonio Pérez Luño?

¿Cuál es la definición de Los Derechos Humanos Según MINUGUA?





Contesta lo que a continuación se te pide:

¿En qué fundamenta la definición de Los Derechos Humanos, la Corte de Constitucionalidad?

¿En qué fundamenta Gerson Misael Sontay Tzarax la definición de Los Derechos Humanos?



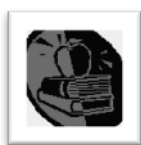
Realiza tu propia definición de Los Derechos Humanos, tomando en cuenta el fundamento y el aspecto filosófico en que bases Los Derechos Humanos.

4. DERECHOS HUMANOS DE PRIMERA GENERACIÓN



Ve las diapositivas y fíjate cuales son Los Derechos Humanos de la Primera Generación, según la Constitución Política de la República de Guatemala.





En forma individual lee el tema "Derechos Humanos de Primera Generación"

DERECHOS HUMANOS DE PRIMERA GENERACIÓN

También llamados Derechos Civiles y Políticos, creados por el liberalismo inglés en el siglo XVIII. Por eso se llaman Derechos Individuales.

Se puede decir que son los derechos que tienen todas las personas a ejercer aquellas libertades, que conforman el Estado de derechos de toda sociedad abierta. En el caso de Guatemala Los derechos Humanos, han sido plasmados como garantías constitucionales, entre las que tenemos:

- Artículo 3o. Derecho a la vida
- Artículo 4o. Libertad e igualdad.
- Artículo 5o. Libertad de acción.
- Artículo 6o. Detención legal.



Logotipo utilizado para distinguir la igualdad
Opositores.com

- Artículo 7o. Notificación de la causa de detención.
- Artículo 8o. Derechos del detenido.
- Artículo 9o. Interrogatorio a detenidos o presos.
- Artículo 10. Centro de detención legal.
- Artículo 11. Detención por faltas o infracciones.
- Artículo 12. Derecho de defensa.
- Artículo 13. Motivos para auto de prisión.
- Artículo 14. Presunción de inocencia y publicidad del proceso.
- Artículo 15. Irretroactividad de la ley.
- Artículo 16. Declaración contra si y parientes.
- Artículo 17. No hay delito ni pena sin ley anterior.
- Artículo 18. Pena de muerte.



- Artículo 19. Sistema penitenciario.
Artículo 20. Menores de edad. (Transgresión de la ley)
Artículo 21. Sanciones a funcionarios o empleados públicos.
Artículo 22. Antecedentes penales y policiales.
Artículo 23. Inviolabilidad de la vivienda.
Artículo 24. Inviolabilidad de correspondencia, documentos y libros.
Artículo 25. Registro de personas y vehículos.
Artículo 26. Libertad de locomoción.
Artículo 27. Derecho de asilo.
Artículo 28. Derecho de petición.
Artículo 29. Libre acceso a tribunales y dependencias del estado.
Artículo 30. Publicidad de los actos administrativos.
Artículo 31. Acceso a archivos y registros estatales.
Artículo 32. Objeto de citaciones
Artículo 33. Derecho de reunión y manifestación.
Artículo 34. Derecho de asociación.
Artículo 35. Libertad de emisión del pensamiento.
Artículo 36. Libertad de religión.
Artículo 37. Personalidad jurídica de las iglesias.
Artículo 38. Tenencia y portación de armas.
Artículo 39. Propiedad privada.
Artículo 40. Expropiación.
Artículo 41. Protección al derecho de propiedad.
Artículo 42. Derecho de autor o inventor.
Artículo 43. Libertad de industria, comercio y trabajo.
Artículo 44. Derechos inherentes a la persona humana.
Artículo 45. Acción contra infractores y legitimidad de resistencia.
Artículo 46. Preeminencia del derecho internacional.

Además de la Constitución Política de la República de Guatemala, existen otras leyes específicas que ayudan al cumplimiento de los Derechos Humanos.



Contesta las siguientes
preguntas.
¿Por qué se llaman Derechos



individuales a Los Derechos Humanos de Primera Generación?

¿Cuántos artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala comprenden Los Derechos Humanos de Primera Generación?

¿Cuáles son los artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala que establecen los derechos de: petición y de religión? _____



Analiza los siguientes casos e indica si son o no violaciones a Los Derechos Humanos, ¿Por qué? Y que hacer.

1. El señor Domingo Pérez, visitó la municipalidad de su municipio, y pregunto en forma verbal al señor tesorero municipal, ¿Cuánto tenía de salario el señor Alcalde Municipal? El señor tesorero le informó que no podía darle la respuesta pues es necesario hacer la pregunta por escrito y a nombre de determinado grupo de la sociedad civil. _____

2. La señora Rosita fue a la policía y denunció que su esposo le había pegado hace dos días, en el instante mostró los daños físicos. Los agentes de la Policía Nacional Civil, tomaron la denuncia, en seguida salieron a buscar al esposo quien estaba en su vivienda, viendo en la televisión un programa que solo pasa a las 20 horas, con el permiso de su esposa ingresaron a la vivienda y



lo aprendieron para llevarlo ante el Juez de Paz quien no conocía el caso.

3. El señor David tiene un hijo que al parecer es el que robó una vivienda, en el juicio penal en contra de su hijo se estableció que el padre pudo ser el único testigo del hecho, pero el señor David no quiere declarar... y no sabe que hacer para evitarlo.

4. El joven Ramiro, quién cuenta con antecedentes policiacos, solicito que lo recibieran en el instituto de nivel medio de su comunidad, pero se le negó la oportunidad de estudiar allí, por sus antecedentes policiacos.

5. En un pueblo del Sur Occidente del país, las autoridades comunitarias junto a los vecinos, por la gran delincuencia se han organizado en patrullas para vigilar por las noches. Ellos ya no permiten que nadie camine por el municipio a partir de la media noche, además



cuando ven a personas que no son del lugar las detienen y las cuestionan.

6. Un grupo religioso de la comunidad, celebró su aniversario en el parque municipal, tenían los permisos correspondientes; como a las once de la noche todavía seguían con sus actividades, utilizando altavoces a gran volumen. _____

7. Don Luis es propietario de un terreno por donde pasará un camino que unirá a dos comunidades del Municipio, que ahorrará mucho tiempo y evitará peligros a todos los habitantes. Pero por problemas personales don Luis no quiere ceder el paso para el camino, a pesar que los vecinos, le quieren comprar el terreno. _____

8. En un lugar turístico, existe una tienda municipal, en la cual se vende de todo, en el mismo lugar se rentan puestos para que cualquier tipo de personas pongan un negocio, pero se les ha prohibido vender lo mismo que tiene la tienda municipal.





Recuerda que se puede hacer cualquier denuncia a las violaciones a Los Derechos Humanos, sin ningún requisito previo según el artículo 45 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

¿Quién comete violaciones a Los Derechos Humanos? _____

¿Qué requisitos se necesita para denunciar una violación a Los Derechos Humanos? _____

¿Qué instituciones reciben las denuncias de violaciones a Los Derechos Humanos? _____

¿Qué artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala comprenden Los Derechos Humanos de la primera Generación? _____



5. DERECHOS HUMANOS DE SEGUNDA GENERACIÓN



Ve las diapositivas y fíjate en los artículos más importantes.



Lee en forma grupal "Derechos Humanos de Segunda Generación"

DERECHOS HUMANOS DE SEGUNDA GENERACIÓN

Son los derechos económicos, sociales y culturales, su finalidad es darle sustento material a la libertad, o sea, darle las condiciones materiales, sociales y culturales a cada individuo para que pueda ser libre. Aunque son de carácter colectivo, han sido creados para que todos los habitantes de un país puedan gozarlos, de esa manera cualquier Estado social de derechos está obligado a satisfacer los derechos económicos, y de parte de los ciudadanos debe existir la claridad para demandarlos y apoyar al Estado para lograr satisfacción de tales demandas. Se encuentra en la Constitución Política de la República de Guatemala en los artículos 47 a la 137, los que se desarrollan de la siguiente manera:

Artículo 47. Protección a la familia.

Artículo 48. Unión de hecho.

Artículo 49. Matrimonio.

Artículo 50. Igualdad de los hijos.

Artículo 51. Protección a menores y ancianos.

Artículo 52. Maternidad.

Artículo 53. Minusválidos

Artículo 54. Adopción.

Artículo 55. Obligación de proporcionar alimentos.

Artículo 56. Acciones contra causas de desintegración familiar.

Artículo 57. Derecho a la cultura.

Artículo 58. Identidad cultural.

Artículo 59. Protección e investigación de la cultura.



- Artículo 60. Patrimonio cultural.
- Artículo 61. Protección al patrimonio cultural.
- Artículo 62. Protección al arte, folklore y artesanías tradicionales.
- Artículo 63. Derecho a la expresión creadora.
- Artículo 64. Patrimonio natural.
- Artículo 65. Preservación y promoción de la cultura.
- Artículo 66. Protección a grupos étnicos.
- Artículo 67. Protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas.
- Artículo 68. Tierras para comunidades indígenas.
- Artículo 69. Traslación de trabajadores y su protección.
- Artículo 70. Ley específica
- Artículo 71. Derecho a la educación.
- Artículo 72. Fines de la educación.
- Artículo 73. Libertad de educación y asistencia económica estatal
- Artículo 74. Educación obligatoria.
- Artículo 75. Alfabetización.
- Artículo 76. Sistema educativo y enseñanza bilingüe.
- Artículo 77. Obligaciones de los propietarios de empresas.
- Artículo 78. Magisterio
- Artículo 79. Enseñanza agropecuaria.
- Artículo 80. Promoción de la ciencia y la tecnología.
- Artículo 81. Títulos y diplomas.
- Artículo 82. Autonomía de la universidad de San Carlos de Guatemala.
- Artículo 83. Gobierno de la universidad de San Carlos de Guatemala.
- Artículo 84. Asignación presupuestaria para la universidad de San Carlos de Guatemala.
- Artículo 85. Universidades privadas
- Artículo 86. Consejo de la enseñanza privada superior.
- Artículo 87. Reconocimiento de grados, títulos, diplomas incorporaciones.
- Artículo 88. Exenciones y deducciones de los impuestos.
- Artículo 89. Otorgamiento de grados, títulos y diplomas.



- Artículo 90. Colegiación profesional.
- Artículo 91. Asignación presupuestaria para el deporte.
- Artículo 92. Autonomía del deporte.
- Artículo 93. Derecho a la salud.
- Artículo 94. Obligación del estado, sobre salud y asistencia social.
- Artículo 95. La salud, bien público.
- Artículo 96. Control de calidad de productos.
- Artículo 97. Medio ambiente y equilibrio ecológico.
- Artículo 98. Participación de las comunidades en programas de salud.
- Artículo 99. Alimentación y nutrición
- Artículo 100. Seguridad social.
- Artículo 101. Derecho al trabajo.
- Artículo 102. Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo.
- Artículo 103. Tutelaridad de las leyes de trabajo.
- Artículo 104. Derechos de huelga y paro.
- Artículo 105. Vivienda de los trabajadores.
- Artículo 106. Irrenunciabilidad de los derechos laborales.
- Artículo 107. Trabajadores del estado.
- Artículo 108. Régimen de los trabajadores del estado.
- Artículo 109. Trabajadores por planilla.
- Artículo 110. Indemnización.
- Artículo 111. Régimen de entidades descentralizadas.
- Artículo 112. Prohibición de desempeñar más de un cargo público.
- Artículo 113. Derecho a optar a empleos o cargos públicos.
- Artículo 114. Revisión a la jubilación.
- Artículo 115. Cobertura gratuita del instituto guatemalteco de seguridad social a jubilados.
- Artículo 116. Regulación de la huelga para trabajadores del estado
- Artículo 117. Opción al régimen de clases pasivas.
- Artículo 118. Principios del régimen económico y social.
- Artículo 119. Obligaciones del estado.
- Artículo 120. Intervención de empresas que prestan servicios públicos.
- Artículo 121. Bienes del estado.
- Artículo 122. Reservas territoriales del estado.



- Artículo 123. Limitaciones en las fajas fronterizas.
- Artículo 124. Enajenación de los bienes nacionales.
- Artículo 125. Explotación de recursos naturales no renovables.
- Artículo 126. Reforestación.
- Artículo 127. Régimen de aguas.
- Artículo 128. Aprovechamiento de aguas, lagos y ríos.
- Artículo 129. Electrificación.
- Artículo 130. Prohibición de monopolios.
- Artículo 131. Servicios de transporte comercial.
- Artículo 132. Moneda.
- Artículo 133. Junta monetaria
- Artículo 134. Descentralización y autonomía.
- Artículo 135. Deberes y derechos cívicos.
- Artículo 136. Deberes y derechos políticos.
- Artículo 137. Derecho de petición en materia política.



Conteste lo que a continuación se te pide:

¿Qué derechos comprende los derechos de la Segunda Generación?

¿Para qué fueron creados los derechos de la Segunda Generación?

¿Cuántos derechos de la Segunda Generación contempla la Constitución Política de la República de Guatemala?



¿En que artículos se encuentra el derecho a la educación? _____



Analiza si los siguientes casos, contesta si son o no son violaciones a Los Derechos Humanos, ¿Por qué? Y que hacer...

1. Una señora visitó un centro de justicia, para denunciar, que a su hija no la dejaron ingresar a un centro educativo por no querer utilizar uniforme, pues ella utiliza su traje típico, en dicha denuncia no se le hacía caso pues ella solamente hablaba K'iche'.

2. La niña Florecita tenía 13 años de edad era una estudiante regular en la escuela de su comunidad, ella salió de 5to. primaria con buenas notas, pero ya no siguió estudiando sexto primaria, porque su papá ya no quería, él pensaba que el estudio en las mujeres es pérdida de tiempo y dinero.

3. El niño Pedro fue regañado



fuertemente y dejado sin recreo por el hecho de no desfilar en la feria de la comunidad. _____

4. Doña Vilma visitó por la tarde el centro de salud de su comunidad, para una consulta, pues se sentía mal, en ese lugar le dijeron que las consultas eran realizadas por la mañana y que además no habían enfermeras ni doctores para atenderla. _____



¿Como lograrías que el Estado cumpla con los siguientes deberes?

El Estado debe de tomar medidas, de prevención, tratamiento y rehabilitación contra el alcoholismo, la drogadicción y otras causas que ocasionen la desintegración familiar.

El Estado debe de velar porque los productos que se consuman sean de calidad, y lo que se coma reúnan los requisitos mínimos para brindar una vida saludable.



Es deber del Estado garantizar la vida, libertad, justicia, seguridad, paz y el desarrollo integral de las personas.

6. DERECHOS HUMANOS DE TERCERA GENERACIÓN



Ve las diapositivas y responde ¿Cuáles son los derechos de Tercera Generación?



Lee en forma individual el tema "Derechos Humanos de Tercera Generación"

DERECHOS HUMANOS DE TERCERA GENERACIÓN

Estos derechos todavía no han sido objetos de una declaración internacional, aunque están presentes, al igual que los anteriores, con la misma fuerza, en el caso de Guatemala hay leyes, acuerdos que protegen estos derechos tal es el caso del medio ambiente.

También son llamados derechos de solidaridad, ya que es este valor el que fundamenta su aplicación.

Soberanis (2000:42) en su obra "Derechos Humanos una Perspectiva filosófica" clasifica estos derechos en los siguientes:

- Los pueblos tienen derecho a la autodeterminación, a la independencia económica y política y a la identidad



nacional y cultural.

- Derecho a la paz, a la coexistencia pacífica, al entendimiento y confianza a la cooperación internacional y regional.
- Derecho al desarrollo, a la justicia internacional, al uso de los avances de la ciencia y la tecnología a la solución de los problemas alimentarios, demográficos, educativos y ecológicos.
- Derecho al patrimonio común de la humanidad.
- Derecho a un medio ambiente sano.
- Derechos de cooperación internacional en el desarrollo económico de los países en vías de desarrollo, entre otros...



En parejas discutan ¿por qué a los derechos de Tercera Generación se les llaman derechos de solidaridad?

¿Por qué el parque nacional Tikal es un patrimonio de la humanidad y que cualquier país del mundo puede o debe cuidarlo o defenderlo de cualquier amenaza?



En grupos de cinco comenta lo siguiente.

Como habitantes de Guatemala, según Los Derechos Humanos de Tercera Generación,



tenemos derecho a exigir que no se realicen guerras entre países, como por ejemplo solicitar que no se inicie una guerra entre Colombia y Ecuador.

El señor Jacinto no tiene ninguna profesión, y para mantener a su familia él corta árboles de su terreno y vende la leña a las personas que lo necesitan. ¿Será una violación a los Derechos Humanos? Si o no y qué podemos hacer para evitarlo.



Contesta las siguientes preguntas.

¿Por qué es tu obligación evitar la contaminación y deforestación del medio ambiente?

¿Por qué debemos de preservar nuestros recursos naturales?



7. JUZGADOS DE PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS



Ve las diapositivas y presta atención a las funciones del Juez de Paz.



En voz alta lee el tema "Juzgados de Paz y Los Derechos Humanos"

JUZGADOS DE PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

Los Juzgados de Paz son llamados también juzgados menores, como mínimo debe de haber uno en cada cabecera departamental, en cuanto a los municipios depende del número de habitantes, es la institución que representa al Organismo Judicial en los municipios. Según el artículo 51 de la ley del Organismo Judicial es el ente, encargado de impartir justicia conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala. Y los valores y normas del ordenamiento jurídico del país.

En la misma ley en su artículo 57 párrafo segundo dice: Toda persona tiene libre acceso a los tribunales para ejercer sus acciones y hacer valer sus derechos de conformidad con la ley, además de no solo tener acceso las partes tienen derechos de presentar alegatos por escrito o de palabra según el artículo 64.

Los funcionarios que se encuentre laborando en el juzgado de paz no deben de realizar ningún tipo de cobro por atender al público, salvo los que estipula la ley además no podrán recibir emolumento, propina o dádiva alguna directa o indirecta de parte de los interesados según el artículo 65.

Dentro de las funciones generales de los Jueces están las siguientes:

- Obligar y apremiar a cualquier persona para que este en derechos por los medios legales.
- Para procurar de oficio o a petición de parte, dentro del proceso o antes de que



se inicie el mismo, el avenimiento de las partes proponiéndoles fórmulas ecuanímes de conciliación, entre otras funciones... según el artículo 68 de la ley del Organismo Judicial.

Esto significa que el juzgado de paz tiene una relación directa con Los Derechos Humanos pues es el ente encargado de hacerlos respetar, de tal forma que cualquier ciudadano puede acudir a los juzgados de paz para presentar sus denuncias de violaciones a las garantías constitucionales.

En el caso de los hechos que no sean de competencia del juzgado de paz el mismo realizará las gestiones y encaminará a donde corresponde según la ley del Organismo Judicial y demás leyes.

Es importante mencionar que el Juez de Paz debe de vivir en el lugar donde se encuentre laborando, además no es de su competencia conocer casos de familiares, y de los dueños donde el este arrendando, entre otras obligaciones...



En el siguiente cuadro escribe las funciones y obligaciones de un Juzgado de Paz

Funciones:

Obligaciones:





Analiza el siguiente caso, identifica e indica las violaciones a Los Derechos Humanos.

El señor Juez de Paz, fue visitado por una señora a quien le habían levantado calumnias, que le habían generado problemas en su hogar.

La señora conocía al vecino por lo que el Juez tomo el nombre y le mandó una citación, pero el vecino no se hizo presente; el juez utilizando los medios legales volvió a citar al vecino, entonces el vecino molesto se hizo presente. En plena reunión la señora indico que lo único que quería es que el vecino públicamente informara que no era cierto lo que había dicho, tal caso conmovió al vecino pero no aceptó el hecho, el juez le pide pruebas a la señora, pero ella no tiene ninguna prueba, por ese motivo el Juez indica que lo único que puede hacer es tramitar la denuncia para que se haga la investigación correspondiente, la señora molesta indica: _ que se quede así_



Escriba lo positivo y negativo del Juzgado de Paz de su comunidad.



8. POLICÍA NACIONAL CIVIL Y SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS



Ve las diapositivas fíjate en las función de la Policía Nacional Civil.



En forma individual y en silencio lee el tema "Policía Nacional Civil y su Relación con Los Derechos Humanos"

POLICÍA NACIONAL CIVIL Y SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS.

La Seguridad Pública es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se crea la Policía Nacional Civil.

La Policía Nacional Civil ejerce su cargo las veinticuatro horas del día en todo el territorio de la república.

El mando supremo de la Policía Nacional Civil será ejercido por el Presidente de la República a través del Ministro de Gobernación, en los departamentos el Gobernador es el encargado de supervisar las actuaciones sin perjuicio de la dependencia orgánica, funcional y operativa.

Todos los habitantes de la república deberán prestar la colaboración necesaria a los miembros de la Policía Nacional Civil.

La Policía Nacional Civil es la institución encargada de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir



investigar y combatir el delito preservando el orden y la seguridad pública

Según el artículo 10 de la Ley de la Policía Nacional Civil ellos deben de cumplir las siguientes funciones:

- Investigar los hechos punibles perseguirles de oficio e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores.
- Auxiliar y proteger a las personas
- Custodia de los bienes o servicios que se encuentre en peligro por cualquier causa.
- Mantener y restablecer el orden y la seguridad pública.
- Prevenir la comisión de hechos delictivos.
- Analizar, planificar y ejecutar métodos de prevención y combate a la delincuencia.
- Colaborar con los servicios de protección civil en caso de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública.
- Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de las leyes.
- Prevenir, investigar y perseguir los delitos tipificados en las leyes.
- Coordinar y regular todo lo relativo a las obligaciones del departamento de tránsito.
- Promover la corresponsabilidad y participación de la población en la lucha contra la delincuencia entre otras...

Todas estas funciones las debe cumplir tomando en cuenta los principios básicos que contempla la ley de la Policía Nacional Civil en su artículo 11, las que se describen a continuación.

- Ejercer sus funciones con absoluto respeto a la Constitución Política de la República de Guatemala.
- Actuar con absoluta neutralidad y sin discriminación.
- Actuar con integridad y dignidad.
- Abstenerse al acto de corrupción.
- Relacionarse con la comunidad
- Evitar cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria.
- Deben informar a la población de las causas y finalidad de sus intervenciones.
- Actuar sin demora cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e



irreparable, entre otras...
Eso nos indica que la relación primordial que hay entre Los Derechos Humanos y la Policía Nacional Civil, es el prevenir la violación a los mismos.

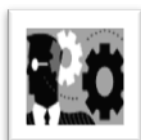


En el siguiente cuadro escriba las funciones y principios de la Policía Nacional Civil y compárelo con la forma de actuar de un agente de su comunidad.

Funciones:

Principios:

Comparación:



En grupos de cuatro escribe las violaciones frecuentes que agentes de la Policía Nacional Civil cometen.



Indica que puedes hacer para evitarlo.

Con los mismos compañeros analiza el siguiente caso y escriban tu comentario.

Los Maestros del departamento, por falta de refacción y textos escolares para niños, realizaron una manifestación, en Cuatro Caminos, obstaculizaron la carretera con llantas y no dejaron pasar a ningún vehículo. Como a las cuatro horas llegaron los agentes de la Policía Nacional Civil y hablaron con los dirigentes para llegar a un acuerdo de desalojo, pero no se pudo hacer nada, los maestros siguieron tapando la carretera, entonces los agentes de la Policía Nacional Civil con gases lacrimógenos y chorros de agua esparcieron a los maestros. A los pocos minutos restablecieron la circulación de los vehículos.





¿Quién coordina a la Policía Nacional Civil en el Departamento?

¿Se puede denunciar una violación a Los Derechos Humanos ante la Policía Nacional Civil?

¿Cuál es la función principal de la Policía Nacional Civil?

¿Es necesaria la policía Nacional Civil en su comunidad?

¿Cómo sería un agente ideal de la Policía Nacional Civil?

9. MINISTERIO PÚBLICO Y SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS



Ve las diapositivas e identifica las funciones del Ministerio Público.



En la forma que quieras lee el tema "Ministerio Público y su relación con Los Derechos Humanos"

MINISTERIO PÚBLICO Y SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS

"El Ministerio Público es una institución con funciones autónomas, que promueve la



persecución penal y dirige la investigación de delitos de acción pública, además vela por el estricto cumplimiento de las leyes del país.

En el ejercicio de esa función, el Ministerio Público perseguirá la realización de la justicia, y actuará con objetividad, imparcialidad y con apego al principio de legalidad, en los términos que la ley establece.

Dentro de las funciones del Ministerio Público se tienen:

- Investigar los delitos de acción pública y promover la persecución penal
- Ejercer la acción civil en los casos previstos por la ley
- Asesorar a quien pretenda querellarse por delitos de acción privada.
- Preservar el Estado de Derecho y el respeto a Los Derechos Humanos.

Además de las funciones antes descritas el Ministerio Público únicamente podrá informar sobre el resultado de las investigaciones siempre que no vulnere el principio de inocencia, el derecho a la intimidad y la dignidad de la personas.

Deberá dirigir sus acciones tomando en cuenta los intereses de la víctima a quien deberá brindar amplia asistencia y respeto. Le informará acerca del resultado de la investigaciones y notificará la resolución que pone fin al caso, aun cuando se haya constituido como querellante.



Responde lo que a continuación se te pide:

¿Qué es el Ministerio Público? _____

¿Cuáles son las Funciones del Ministerio Público? _____

¿Puede el Ministerio Público en sus informes señalar culpable a cualquiera de los sujetos de la investigación?





En grupos de cinco, comenta las siguientes oraciones.

Desempeño del Ministerio Público en la actualidad.

Relación que tiene el ministerio público con Los Derechos Humanos

Se puede presentar denuncia de alguna violación a Los Derechos Humanos, ante el Ministerio Público. _____



¿Qué necesitas para tener confianza en las labores que realiza el Ministerio Público?



10. PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



Ve las diapositivas y fíjate en las funciones de Procurador de Los Derechos Humanos.



El facilitador nombrará a un participante para que lea el tema "Procurador de Los Derechos Humanos", y tú sigue la lectura con la vista.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Según el Dr. Sergio Morales Procurador de Los Derechos Humanos en el Plan Marco 2002 - 2007 dice: Guatemala es el primer país de América que le da un carácter constitucional a la figura del Procurador de Los Derechos Humanos, en sus artículos: 273, 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, de fecha 31 de mayo de 1985, además se complementa con la institución de la ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República de Guatemala y del Procurador de Los Derechos Humanos decreto No. 54-86 de fecha 1 de octubre de 1986 y decreto 32-87 de fecha 16 de junio de 1987.

La Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 274 y 275 dice: "El Procurador de los Derechos Humanos se encarga de defender los Derechos que la Constitución garantiza, como comisionado del Congreso de la República, a quien entregará un informe anual de lo supervisado.

En los cinco años que dura en su cargo el Procurador de Los Derechos Humanos, debe ejecutar las siguientes actividades:

- La promoción del buen funcionamiento y agilización de todo lo concerniente a Derechos Humanos.
- Investigar y denunciar todo lo que afecte a los intereses de los guatemaltecos.
- Investigar todas las denuncias recibidas en contra de Los Derechos Humanos.
- Hacer todo tipo de recomendaciones.
- Emitir censuras a actos en contra de Los Derechos Humanos, entre otros..."



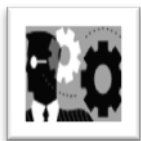
Las mismas funciones del Procurador tiene el Auxiliar Departamental del Procurador de Los Derechos Humanos, de esa manera los ciudadanos pueden acudir a denunciar sus violaciones a Los Derechos Humanos, a las oficinas de la procuraduría auxiliar de Los Derechos Humanos, quien será la encargada de mediar, o tramitar a quien corresponde para que se realice la investigación correspondiente para que se deduzcan las penas o resarcimientos correspondientes.



Escribir cinco oraciones afirmativas de lo más importante, de la lectura anterior, luego compárala con tus amigos. Toma como ejemplo el ejercicio cero.

0. Guatemala es el primer país de Latinoamérica que le da un carácter constitucional a la figura del Procurador de Los Derechos Humanos.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____



En grupos de tres analiza el siguiente caso, discútelo con los demás grupos para llegar a una conclusión final.

En una aldea de uno de los municipios de Totonicapán, dos jóvenes fueron detenidos por pobladores, cuando trataban de robar en una de las viviendas de la localidad, los pobladores enojados los golpearon y estaban a punto de lincharlos, cuando de pronto se hicieron presente las autoridades: policiaas, Ministerio Público y la procuraduría de los Derechos Humanos, quienes negociaron con los pobladores para



que soltaran a los dos jóvenes, los pobladores accedieron con la condición de que los dos jóvenes fueran llevados a la cárcel, efectivamente los jóvenes fueron puestos a disposición de las autoridades.

A los dos días los vecinos se enteraron que los jóvenes habían salido de la cárcel. Entonces dijeron que la procuraduría de Los Derechos Humanos defiende a los delincuentes.



Escribe en qué te puede ayudar la Procuraduría de Los Derechos Humanos.



11. EDUCACIÓN Y SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS



Ve las diapositivas e identifica cuales son los derechos de los ciudadanos en materia educativa.



A través de una lectura en parejas lee el tema "Educación y su relación con Los Derechos Humanos"

EDUCACIÓN Y SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS

La Educación es un derecho para todos los habitantes de Guatemala, establecida en los artículos 71 al 77 de la constitución política de la República de Guatemala, par su buen desarrollo se estableció la ley de Educación nacional decreto 12-91.

En la Reforma Educativa para el sector primario se ha incorporado en el curso de Civismo la enseñanza de Los Derechos Humanos, cumpliendo así con el mandato constitucional del artículo 72 en su párrafo segundo donde dice: "Se declara de interés nacional la Educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de Los Derechos Humanos.

Pero es importante que la enseñanza sea significativa, pues de nada sirve conocer la lista de derechos humanos, si cuando esos sean violados no podamos hacer nada, para hacerlos cumplir, claro que no depende de uno mismo, pues depende de un conjunto de actores, pero por alguien se tiene que empezar, que mejor si se empieza ahora.

El artículo 74 de la Constitución establece que la educación es un derecho pero también una obligación recibir la educación inicial.

El estado adquiere los siguientes compromisos según la ley de Educación Nacional en el artículo 33.

- "Libertad de enseñanza y criterio docente
- Educación gratuita
- Educación sin discriminación
- Incrementar las fuentes de financiamiento para la educación.



- Garantizar la alfabetización
- Atender y dar tramite a las solicitudes que le hagan los actores del proceso educativo.
- Garantizar la enseñanza de la Constitución Política de la República de Guatemala y Los Derechos Humanos, entre otros..."

Uno de los derechos establecidos para los niños es el respeto a sus valores culturales y derechos inherentes a su calidad de ser humano, según el artículo 39 literal a. y para los padres de familia el exigir y velar por una eficiente educación para sus hijos, según el artículo 41 literal e, de la ley de Educación Nacional.



En los cuadros contesta lo que se te pide:

¿Qué es la Educación?

¿Cuáles son las obligaciones del estado?

¿Qué relación tiene la Educación con los Derechos Humanos?

¿Qué obligación tienen los padres de familia con la educación?



Analiza el siguiente caso.
Coméntalo con tus compañeros.

Pedrito conoce que tiene derecho a la educación, salud, alimentación y a jugar, pues eso aprendió hace algunos días en la escuela, tristemente a Pedrito un día su papá le dijo que ya no debía de ir a la escuela, pues él ya no tiene dinero y que es tiempo de que Pedrito lo ayude a trabajar; a los once años Pedrito ya no estudiaba, tampoco tenía tiempo de jugar, Pedrito dentro de sí pensaba, ¿_Por qué no me enseñaron que hacer o quien me puede ayudar, cuando mis derechos me sean violados_? Pedro había crecido y comprendió que en su triste realidad era difícil mantener a sus hijos en la escuela y dijo: _comprendo a mi papá_ y se preguntaba ¿quién me podrá ayudar?



Responde lo que a continuación se le pide

1. ¿Quiénes tienen derecho a la educación?

2. ¿Qué puedo hacer para ayudar a la educación?

3. ¿Qué relación tienen Los Derechos Humanos con la educación?

4. ¿Qué obligaciones tiene el Estado con la educación?

5. ¿Qué artículos de la constitución contemplan a la educación?

12. SALUD Y SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS



Ve las diapositivas e identifica que es salud.



En forma individual lee el tema "Salud y su relación con Los Derechos Humanos"

SALUD Y SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS

Según el Código de Salud en sus Artículos 1-3 dice: "La salud es un producto social resultante de la interacción entre el nivel de desarrollo del país, las condiciones de vida de las poblaciones y la participación social, a nivel individual y colectivo, a fin de procurar a los habitantes del país el más completo bienestar físico, mental y social.

Todos los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de su salud, sin discriminación alguna.

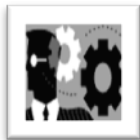
Eso requiere que los habitantes estén obligados a velar, mejorar y conservar su salud personal, familiar y comunitaria, así como las condiciones de salubridad del medio en que viven y desarrollan sus actividades"

La salud es uno de Los Derechos Humanos más importantes, pues la pérdida de este derecho puede producir la muerte. Si el ser humano no existe de nada le sirven los demás derechos, que como fundamento tienen la protección del desarrollo integra del ser humano.





Luego de haber leído el tema, salud y su relación con Los Derechos Humanos, escribe un comentario.



Comenta con tus compañeros el siguiente caso.

María era una niña de 5 años, que de pronto se enfermó, y dejó de asistir a la escuela, su profesora le dice a la familia que la lleven al centro de salud, los abuelos le responden a la profesora _Gracias y que lo van a poner en las manos de Dios, que seguramente tiene un mal espíritu_, pasaron los días y la profesora al regresar a la comunidad, después de las vacaciones de semana santa, preguntó por María y sus alumnos respondieron que se había muerto. Impotente la profesora visitó a la familia y les preguntó si la habían llevado al centro de salud, ellos respondieron que no a pesar de que había un centro cerca de la casa, la Profesora preguntó ¿Por qué?, los abuelos responden que cada vez que visitan un centro de salud los niños se enferman más y que por eso no los lleban ni a vacunar...





Responde lo que a continuación se te pregunta.

¿Por qué crees que hay personas que no visitan los centros de salud?

¿Crees que el Estado está cumpliendo con su obligación de generar los medios para que todos los habitantes del país sean saludables?

¿Cómo cumples con tu obligación de estar saludable?

¿Qué relación tiene la Educación con los problemas de salud de la población?

13. AUTORIDADES COMUNALES Y MUNICIPALES Y SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS



Ve las diapositivas e identifica funciones de las autoridades comunales y municipales.



Lee el tema "Autoridades Comunales y Municipales y su relación con Los Derechos Humanos". Al mismo tiempo rellena todas las letras (o) que



aparezcan en el tema.

AUTORIDADES COMUNALES Y MUNICIPALES Y SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS

Las autoridades Comunales y Municipales son las personas que democráticamente han sido electos para representar y servir al pueblo, entre los que encontramos a los Alcaldes y su corporación, también figuran los Alcaldes Auxiliares.

Como vecinos se tienen los siguientes derechos y obligaciones, según el Código Municipal artículo 17:

- "Optar a cargos públicos
- Servir y defender los intereses del municipio
- Participar activa y voluntariamente en la formulación, planificación ejecución, de las políticas publicas municipales.
- Ser informado regularmente de las políticas públicas y rendición de cuentas.
- Integrar la comisión ciudadana municipal de auditoria social entre otros..."

Por el hecho de ser una autoridad representativa y legal de los municipios y comunidades las Autoridades tiene la obligación de velar para que se cumplan las garantías constitucionales con relación a Los Derechos Humanos a través de la Comisión de los Derechos Humanos y De la Paz según los establece el Código Municipal en su artículo 36, literal h.

Según los registros de la Procuraduría Auxiliar del Procurador de Los Derechos Humanos de Tonicapán, las Autoridades tienen gran mediación en los pobladores de su comunidad, un recurso que en materia de Derechos Humanos debe de ser valorado, utilizado y fortalecido.



Conteste lo que a continuación se te pide:



¿Quiénes conforman las autoridades comunales y municipales?

¿Cómo se eligen a los Alcaldes Municipales y Auxiliares?

En ¿Qué artículo y ley indica que debe de haber una comisión de Los Derechos Humanos y de la Paz en las municipalidades?

¿Qué derechos y obligaciones tenemos como vecinos?



En grupos Analiza los siguientes casos y coméntalos con los demás grupos.

José un vecino de una comunidad de Totonicapán, de 22 años fue electo para realizar un servicio en la comunidad, en dicha reunión él no estaba presente, pero le informaron de su cargo nuevo. José decide no hacer el servicio, los vecinos como medida de presión le quitaron el agua potable, un servicio que el había adquirido con anterioridad y que no tenía ningún pago pendiente por el mismo.

José un joven con una familia recién formada, presionado acepta el servicio de alguacil, con esa preocupación visita a sus padres y pide que lo ayuden pues ya no podrá trabajar normalmente para mantener a su familia durante el año de servicio.



El Alcalde municipal de uno de los municipios de Totonicapán durante su gestión esta realizando, muchas obras, más que los Alcaldes anteriores, pero a pesar de ello la población no está contenta, pues no son los proyectos que necesitan, por eso los pobladores le pidieron que les explicara cuales son sus planes para el próximo año y cuáles son los gastos. Solicitud que aun no ha respondido.



Escribe los Derechos y obligaciones que tienen los vecinos de un municipio:

¿Qué beneficios obtendrías si existiera la comisión de Los Derechos Humanos y de Paz?

¿Cómo colaborarían las autoridades Comunes y Municipales con el respeto de Los Derechos Humanos?



14. AMPARO, EXHIBICIÓN PERSONAL E INCONSTITUCIONALIDAD



Ve las diapositivas, e identifica ¿para qué sirve el recurso de Amparo, Exhibición Personal e Inconstitucionalidad?



En parejas lee el tema "Amparo, Exhibición Personal Y Anticonstitucionalidad"

AMPARO, EXHIBICIÓN PERSONAL E INCONSTITUCIONALIDAD

Acción de Amparo

Es una facultad que da la Constitución de la República de Guatemala en su artículo 275 que literalmente dice: "Se instituye el amparo con el fin de proteger a la persona contra las amenazas de violaciones a sus derechos o para restaurar el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido. No hay ámbito que no sea susceptible de amparo, y procederá siempre que los actos, resoluciones, disposiciones o leyes de autoridad lleven implícitos una amenaza, restricción o violaciones a los derechos que la Constitución y las leyes garantizan.

Para garantizar el cumplimiento de la Constitución se ha creado la Ley de Amparo, Exhibición personal y de inconstitucionalidad Decreto Número 1-86 y en sus artículos 8 - 10 dice:

"Se solicita el amparo cuando la situación proviene de entidades de derecho público o privado, con el objeto de:

- Que se mantenga o restituyan los derechos y garantías de las personas.
- Cuando una ley restringe cualquier derecho.
- Cuando hay abuso de poder.
- En las actuaciones administrativas que se exija al afectado cumplimiento de acciones no razonables.



- Cuando los trámites ante autoridades administrativas no sean resultados en el término establecido por la ley.
- En espacios políticos
- En asuntos judiciales, entre otros..."

Las peticiones se pueden hacer de forma verbal cuando no se tenga los recursos económicos o que sea ignorante, según el artículo 26 de la ley de Amparo y de Exhibición Personal, en la misma ley en el capítulo tres se encuentran las formas formales de solicitar el amparo.

Exhibición Personal

Consiste en que cuando una persona se encuentra ilegalmente detenida tiene derecho a exigir su inmediata exhibición personal ante los tribunales de justicia esto es para que se le deje en libertad o para que se le juzgue pero conforme a la ley, de esa manera se garantiza la seguridad de todos los guatemaltecos, no se le puede negar la exhibición personal a ninguna persona, se encuentra fundamentado en la Constitución Política de la República en sus artículos, 263 y 264, además se ha creado el Decreto No. 1-86, ley de amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, que en el título tres describe lo relacionado a la exhibición personal.

La exhibición personal puede ser pedido por teléfono, personalmente por cualquier persona, a cualquier tipo de tribunal; están en la obligación de pedirlos los Alcaldes, jefes o subalternos del establecimiento o lugar donde una persona este detenida ilegalmente, según los artículos 85, 86 y 87 de la ley antes mencionada.

Acción de inconstitucionalidad

Cuando una acción contradiga lo establecido en la constitución se puede acudir a los sistemas de justicia o directamente a la Corte de Constitucionalidad, para que resuelva el caso, derecho establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 266. Para su pleno desarrollo se ha establecido el decreto No. 1-86, ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, fundamentalmente en sus artículos 116 -



142. Es importante mencionar que una persona individual puede solicitar la inconstitucionalidad solamente con el apoyo de tres abogados colegiados activos.



Realiza un comentario sobre los siguientes temas:

➤ Amparo: _____

➤ Exhibición personal:

➤ Acción de inconstitucionalidad:



Contesta las siguientes preguntas:



➤ ¿Cuándo se puede solicitar un amparo?

➤ ¿Quiénes resuelven la acción de inconstitucionalidad?

➤ ¿Cuándo solicitar una acción de Exhibición personal?



Responde lo que a continuación se te pide.

¿Qué es el amparo?

¿Qué es la acción de Exhibición personal?

¿Se puede utilizar la fuerza pública para apoyar a la Exhibición personal?

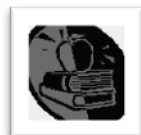
¿Qué es la acción de Inconstitucionalidad?



15. OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS



Ve las diapositivas e identifica las funciones de los funcionarios públicos.



Lee el tema "obligaciones de los funcionarios públicos"

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Un funcionario público es la persona individual que ocupe un puesto en la Administración pública.

Recuerda que Los Derechos Humanos únicamente son violados por el Estado y como al Estado lo representan todos los funcionarios Públicos, es necesario hablar de ellos. Si existiera una violación de Los Derechos Humanos entre particulares, se evaluaría si fuera una falta o delito ambos tipificados por el código penal.

A los funcionarios públicos se les puede deducir responsabilidades y es por eso que es muy importante conocer cuales son sus funciones, obligaciones y prohibiciones.

Según la ley de servicio civil tiene las siguientes obligaciones, y prohibiciones de los funcionarios públicos:

- Acatar y defender la Constitución Política de la República de Guatemala.
- Asistir con puntualidad a sus labores.
- Ningún funcionario público debe usar su autoridad para obligar a sus subalternos a participar en política.
- Solicitar o recibir dadas, regalos o recompensas, entre otras...

Obligaciones de empleados de Educación: según la ley de Educación Nacional:

- Respetar y fomentar el respeto para su comunidad
- Cumplir con los calendarios y horarios de trabajo
- Respetar y hacer respetar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Brindar una eficiente educación para los



niños.

- Respetar Los Derechos humanos de los educandos
- Brindar una educación gratuita, entre otros...

Obligaciones de empleados de Salud:

- No cobrar por los servicios
- Realizar campañas de prevención de enfermedades
- Velar por que la venta de comestibles sea saludable
- Velar porque el agua este clorada entre otras...

Obligaciones de Autoridades Municipales y Comunitarias:

- "Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos.
- Autorizar a título gratuito los matrimonios civiles, solo los alcaldes municipales o un concejal.
- Promover la organización y participación sistemática y efectiva de la comunidad en la resolución de problemas.
- Mediar conflictos que los vecinos de la comunidad presenten.
- Velar por la conservación, protección y desarrollo de los recursos naturales"
- Respetar las leyes del país
- Buscar siempre el bien común, entre otros...

Los funcionarios públicos, antes mencionados junto a los de La Policía Nacional Civil, son los más acusados de violaciones a Los Derechos Humanos, según el informe anual del procurador de Los Derechos Humanos para el año 2007.



Identifica las obligaciones que sean comunes para todos los funcionarios públicos, y anótalo en el espacio en blanco.





En el siguiente cuadro escribe una lista de las obligaciones que por diversos motivos has incumplido y a la par los problemas que te han ocasionado.

Lista de obligaciones incumplidas: Problemas ocasionados:



Cierra los ojos durante dos minutos y piensa como sería tu desempeño profesional si nunca incumplieras tus obligaciones.

Escríbelo y coméntalo con tus compañeros.

**HACIA EL RESPETO DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

A decorative banner with a red and white checkered border. Inside the banner, there are several small icons representing human rights: a person, a scale, a heart, a hand, and a gear.

FORMAS DE HACER DENUNCIAS

Las violaciones a Los Derechos Humanos, o cualquier falta o delito se puede denunciar en:

- Juzgado de paz
- Policía Nacional Civil
- Procuraduría de Los Derechos Humanos
- Ministerio público

La denuncia se puede hacer en forma:

- Oral
- Escrita
- Teléfono
- Individual
- Colectivo
- Con asesoría
- Firmada o anónima

En la auxiliatura Departamental del Procurador de Los Derechos Humanos las denuncias pueden seguir los siguientes procesos:

- **Expediente preventivo:** se envía a l ministerio público quien clasifica la falta o delito, también dictamina a la institución que le corresponde conocer.
- **Expediente de mediación:** solo so permitido por la ley
- **Expediente de orientación:** cuando la persona lo solicita
- **Expedientes de oficio:** cuando es una violación a Los Derechos Humanos de carácter general.
- **Expedientes de violaciones a Los Derechos Humanos:** cuando la denuncia es en contra de funcionarios públicos.

BIBLIOGRAFÍA

1. Código de salud decreto número 90-97
2. Código municipal decreto 12-2002
3. Constitución política de la república de Guatemala
4. Correas, Oscar, Boletín de Derecho Comparado. Revista jurídica No. 89 un discurso político. Universidad autónoma de México. 2007.
5. Estudios Sociales 2do curso. Editorial Santillana Guatemala, 1995.
6. Gaceta No. Expediente No. 68-92, página NO. 22. Sentencia 12-08-92, Citado por la Corte de Constitucionalidad en la Constitución Política de la República de Guatemala y su Interpretación por la Corte de Constitucionalidad. Edit. Serviprensa S.A. Guatemala. 2002.
7. Gil, Fernando Jover, Gonzalo Reyero David. La enseñanza de los Derechos Humanos. México 2001.
8. Hobbes of malmesbury, Thomas. "Liviatha, of the matter, forme and power of a common Wealth Ecclesiastic all and Civil". Penguin books, London. 1968.
9. Ley de Amparo, Exhibición personal y de constitucionalidad decreto número. 1-86.
10. Ley de educación nacional decreto número 12-91.
11. Ley de la Policía Nacional Civil decreto número 11-97.
12. Ley de servicio Civil decreto número 17-98.
13. Ley del organismo Judicial decreto número 2-89.
14. Luis Ernesto Cáceres Rodríguez. El modelo iusnaturalista teoría esencial en la consagración de los Derechos Humanos. Guatemala. 2001.
15. Manual de Formación docente ministerio de educación. Guatemala. 2008.

16. Massini Correas, Carlos I. Algunas Precisiones sobre "derechos" y "Derechos Humanos".
17. Mereno Putzey, Fernando, Cuaderno de filosofía. Universidad de San Carlos de Guatemala. 1992.
18. MINUGUA, Derechos Humanos Nociones Fundamentales y Métodos para su vigilancia, Guatemala 2004.
19. Morales Gil De La Torre, Héctor, Notas sobre la transición en México y los Derechos Humanos, Universidad Interamericana. 2007.
20. Pérez Luño, Antonio, Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución, Edit. Tecnos, Madrid, 1984.
21. Sergio Morales. Plan Marco. Procurador de Los Derechos Humanos 2002-2007.
22. Ramiro de León Carpio. Catecismo Constitucional.
23. Richard B. Morris. Documentos fundamentales de la historia de los Estados Unidos de América. 1992.
24. Soberanis Paz, Haroldo Leonel, Derechos Humanos Una perspectiva filosófica, Asociación para e Desarrollo de la Esfera pública. Guatemala. 2000.
25. Thomas Hobbes. El Levithán. Tomo I. 1994.
26. Truyol y Serra, Antonio. Los Derechos Humanos. Edit. Tecnos, Madrid, 1979.
27. Truyo y Serra, Antonio. Los Derechos Humanos. Madrid. 1979.

ANEXOS

PLANIFICACIÓN PARA DOS DÍAS

De 8:00 para 17:00 horas

DESARROLLO GUÍA DIDÁCTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON ENFOQUE CONSTRUCTIVISTA.

Sector al que pertenece: _____

Nombre del participante: _____

Fecha primer día: _____ Fecha segundo día: _____

DESARROLLO PRIMER DÍA:

NO.	HORA	ACTIVIDAD O TEMA A DESARROLLAR	COMPETENCIAS
1	8:00 a 8:10	Palabras de bienvenida	Lee, analiza, comenta, valora, responde y compara.
2	8:10 a 8:30	Evaluación Diagnóstica	
3	8:30 a 9:00	Instrucciones	
4	9:00 a 9:50	Desarrollo histórico de Los Derechos Humanos.	
5	9:50 a 10:10	Refacción	
6	10:10 a 11:00	Fundamentos de Los Derechos Humanos	
7	11:00 a 11:50	Definiciones de Los Derechos Humanos	
8	11:50 a 12:40	Derechos Humanos de Primera Generación	
9	12:40 a 13:30	Almuerzo	
10	13:30 a 14:20	Derechos Humanos de Segunda Generación	
11	14:20 a 15:10	Derechos Humanos de Tercera Generación	
12	15:10 a 16:00	Juzgado de Paz y su relación con Los Derechos Humanos	
13	16:00 a 16:50	Policía Nacional Civil y su relación con Los Derechos Humanos	

DESARROLLO SEGUNDO DÍA:

NO.	HORA	ACTIVIDAD O TEMA A DESARROLLAR	COMPETENCIAS
1	8:00 a 8:10	Palabras de bienvenida	Lee, analiza, comenta, valora, responde y compara.
2	8:10 a 9:00	Ministerio Público y su relación con Los Derechos Humanos	
3	9:00 a 9:50	Procurador de Los Derechos Humanos.	
4	9:50 a 10:10	Refacción	
5	10:10 a 11:00	Educación y su relación con Los Derechos Humanos	
6	11:00 a 11:50	Salud y su relación con Los Derechos Humanos	
7	11:50 a 12:40	Autoridades Comunales y Municipales y su relación con Los Derechos Humanos	
8	12:40 a 13:30	Almuerzo	
9	13:30 a 14:20	Amparo, Exhibición Personal e Inconstitucionalidad	
10	14:20 a 15:10	Obligaciones de los Funcionarios Públicos	
11	15:10 a 15:30	Formas de hacer una denuncia	
12	15:30 a 15:50	Evaluación final	
13	15:50 a 16:00	Palabras de despedida	

PLANIFICACIÓN PARA TRES DÍAS

De 8:00 para 13:30 horas

DESARROLLO GUÍA DIDÁCTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON ENFOQUE CONSTRUCTIVISTA

Nombre del participante: _____

Sector al que pertenece: _____ Fecha primer día: _____

Fecha Segundo día: _____ Fecha Tercer día: _____

DESARROLLO PRIMER DÍA:

NO.	HORA	ACTIVIDAD O TEMA A DESARROLLAR	COMPETENCIAS
1	8:00 a 8:10	Palabras de bienvenida	Lee, analiza, comenta, valora, responde y compara.
2	8:10 a 8:30	Evaluación Diagnóstica	
3	8:30 a 9:00	Instrucciones	
4	9:00 a 9:50	Desarrollo histórico de Los Derechos Humanos.	
5	9:50 a 10:20	Refacción	
6	10:20 a 11:10	Fundamentos de Los Derechos Humanos	
7	11:10 a 12:00	Definiciones de Los Derechos Humanos	
8	12:00 a 12:50	Derechos Humanos de Primera Generación	
9	12:50 a 13:20	Comentario final	
10	13:20 a 13:30	Palabras de Despedida	

DESARROLLO SEGUNDO DÍA:

NO.	HORA	ACTIVIDAD O TEMA A DESARROLLAR	COMPETENCIAS
1	8:00 a 8:10	Palabras de bienvenida	Lee, analiza, comenta, valora, responde y compara.
4	8:10 a 9:00	Derechos Humanos de Segunda Generación	
	9:00 a 9:50	Derechos Humanos de Tercera Generación	
5	9:50 a 10:10	Refacción	
6	10:10 a 11:00	Juzgado de Paz y su relación con Los Derechos Humanos	
7	11:00 a 11:50	Policía Nacional Civil y su relación con Los Derechos Humanos	
8	11:50 a 12:40	Ministerio Público y su relación con Los Derechos Humanos	
9	12:40 a 13:30	Procurador de Los Derechos Humanos	
10	13:30 a 13:35	Palabras de despedida	

DESARROLLO TERCER DÍA:

NO.	HORA	ACTIVIDAD O TEMA A DESARROLLAR	COMPETENCIAS
1	8:00 a 8:10	Palabras de bienvenida	Lee, analiza, comenta, valora, responde y compara.
2	8:10 a 9:00	Educación y su relación con Los Derechos Humanos	
3	9:00 a 9:50	Salud y su relación con Los Derechos Humanos	
4	9:50 a 10:10	Refacción	
5	10:10 a 11:00	Autoridades Comunes y Municipales y su relación con Los Derechos Humanos	
6	11:00 a 11:50	Amparo, Exhibición Personal y Inconstitucionalidad	
7	11:50 a 12:40	Obligaciones de los funcionarios públicos	
8	12:40 a 13:00	Formas de hacer una denuncia	
9	13:00 a 13:20	Evaluación final	
10	13:20 a 13:30	Palabras de despedida	

EVALUACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS*

INSTRUCCIONES: A CONTINUACIÓN SE TE PRESENTA UNA SERIE DE PREGUNTAS E INDICACIONES LAS QUE DEBES DE RESPONDER EN FORMA BREVE TOMANDO COMO BASE TU EXPERIENCIA.

1. ESCRIBA UNA DEFINICIÓN DE DERECHOS HUMANOS

2. ¿EN QUE SE FUNDAMENTARON LOS DERECHOS HUMANOS?

3. ESCRIBA DOS DERECHOS HUMANOS DE PRIMERA GENERACIÓN

4. ESCRIBA UN DERECHOS SOCIAL

5. ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS?

6. ¿PARA QUÉ SIRVE EL JUZGADO DE PAZ?

7. ¿QUÉ FUNCIONES TIENE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL?

8. ¿PARA QUE SIRVE EL MINISTERIO PÚBLICO?

9. ESCRIBA TRES OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

10. ¿QUÉ FUNCIONES TIENE UN ALCALDE MUNICIPAL Y COMUNAL?

11. QUE ES EL AMPARO

12. QUE ES LA EXHIBICIÓN PERSONAL

13. ¿CREES QUE LOS DERECHOS HUMANOS DEFIENDEN A LOS DELINCUENTES?

14. ¿DÓNDE SE PUEDE HACER UNA DENUNCIA DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS?

15. ¿DENUNCIARÍAS UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS? SI, NO Y ¿POR QUÉ?

* Evaluación diagnóstica y final.

Universidad De San Carlos De Guatemala
Facultad de Humanidades
Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos

Capítulo IV

4. Sistematización de experiencias

4.1 Proceso de diagnóstico

Es la primera etapa del Ejercicio Profesional Supervisado _EPS_ en donde se conoció realmente la situación de: la Auxiliatura departamental del Procurador de Los Derechos Humanos de Totonicapán y la relación existente con la sociedad totonicapense. Y se determinó las deficiencias o limitaciones institucionales y los efectos o consecuencias en la población.

4.1.1 Institución

Fue común escuchar en población totonicapense que la institución de Los Derechos Humanos, “**Defiende a los delincuentes**” Esto se confirmó con los testimonios de los funcionarios de la Procuraduría Auxiliar Departamental del Procurador de Los Derechos Humanos, quienes aseguran ser objetos de amenazas, que vienen de grupos de vecinos en conflictos, cabe mencionar que no viene de los líderes o representantes de la población, pero si es una estrategia para intimidar las negociaciones para resolver los conflictos.

Tomando como base lo anterior, durante un periodo de investigación pude observar, que cada uno de los funcionarios de la Procuraduría Auxiliar Departamental del Procurador de Los Derechos Humanos, realizan sus funciones con mucho esmero, lo que no es suficiente pues se encuentran limitados en cuanto a recursos económicos, pues solamente cuentan con mil quetzales de combustible para cubrir todas las necesidades del departamento, lo que imposibilita su función.

Como anécdotas, se pudo observar que algunas veces los funcionarios de la Procuraduría Auxiliar se quedaron varados en el camino, por no tener combustible, esto evidencia la falta de presupuesto además no cuentan con recursos para el montaje de eventos, de tal forma en algunas ocasiones se debió colaborar económicamente, para el adorno de escenarios donde se realizaron presentación de proyectos, e incluso refacciones para los participantes, lo que es una costumbre en las comunidades de Totonicapán, quizá por el hambre que sufre cada uno de los habitantes o por un mal hábito.

Otro aspecto relevante dentro de los funcionarios es la inestabilidad laboral que cada uno de ellos tienen pues en su mayoría no cuentan con todas las prestaciones de ley, lo que psicológicamente daña la labor que desempeña.

Además es evidente que no todos los funcionarios manejan la parte filosófica, teórica y fundamental de Los Derechos Humanos, lo que genera confusión a la hora de presentar la información ante la población.

Se participo en algunas conferencias, cursos y talleres con respecto a Los Derechos Humanos, en donde se ve el interés de las personas por aprender sobre el tema. Lastimosamente las temáticas expuestas se limitan a información y una lista de derechos y obligaciones, que algunos participantes ya conocen. Hace falta el análisis crítico de cada uno de Los Derechos Humanos y sobre todo la situación actual del contexto, político, jurídico y valoración de la población.

A pesar de todas las deficiencias institucionales, la Procuraduría Auxiliar del Procurador de Los Derechos Humanos de Totonicapán, es una de las instituciones con mayor credibilidad, esto es evidente en el registro de casos o negociaciones resueltas en donde a pesar de no tener ningún poder coercitivo el 99% de los compromisos pactados a través de la mediación, han sido cumplidos. Todo esto es porque se cuenta con una buena coordinación interinstitucional. Esto no quiere decir que es una labor plena, pues es evidente la falta de cobertura de la institución, tal es el caso que en los municipios más lejanos no se realizan actividades de promoción de Los Derechos Humanos, dentro de los que tenemos: San Bartolo Agua Calientes y Santa Lucia la Reforma...

4.1.2 Comunidad

Totonicapán es un departamento cuyos habitantes son de origen Quiche por lo que se cree que hablan en su mayoría el idioma materno; eso no es tan verdadero pues existen municipios que por su contexto histórico han perdido algunos valores culturales dentro de ellos el idioma, tal es el caso de San Bartolo Aguas Calientes y San Cristóbal Totonicapán en donde los ciudadanos rechazan políticas de educación bilingüe por diversos motivos, lo que genera violaciones a Los Derechos Humanos de los habitantes.

Las violaciones a Los Derechos Humanos son evidentes pues Totonicapán es un departamento en donde es evidente la extrema pobreza, desempleo, niveles bajos de educación y salud, que generan grandes estancamiento en el desarrollo individual de los ciudadanos.

En cuanto a violaciones de Los Derechos Humanos de parte de los funcionarios públicos, son evidentes en el sector Educativo, Policía Nacional Civil, Salud, Organismo Judicial y Autoridades Municipales; aunque en la actualidad se esta combatiendo dichas violaciones a través de las organizaciones de la sociedad civil, junto a la Procuraduría Auxiliares Departamental del Procurador de Los Derechos Humanos, dentro de los que se pueden mencionar la organización de Los Cuarenta y Ocho Cantones, en la cabecera departamental y organizaciones de Los Cuatro Barrios en Momostenango. Y otras organizaciones en los municipios de Santa María Chiquimula y San Andrés Xecul. Obteniendo logros significativos.

Por el bajo nivel educativo de la población Totonicapense, es evidente que la mayoría de los ciudadanos desconocen Los Derechos Humanos.

Existen varios niveles sociales en el departamento dentro de los que se encuentran los que viven en extrema pobreza y que por sus condiciones desconocen Los Derechos Humanos. En cada una de las comunidades existen líderes o principales que muchas veces abusan del resto de la población y son los encargados de conducir el desarrollo de las comunidades, en ciertas comunidades dichos líderes tienen ciertos grado de escolaridad como mínimo el de saber leer y escribir, en otros casos son comerciantes que han emigrado a otros municipios o al extranjero; en cuanto a los profesionales son muy escasos los que se involucran en la administración pública, es común que los profesionales busquen su desarrollo personal. Se ha hablado de los líderes

comunitarios porque a través de ellos se puede lograr la difusión y valoración de Los Derechos Humanos para procurar una Cultura De paz.

Después de conocer las generalidades de la sociedad totonicapense se investigo específicamente a los líderes comunitarios y a los funcionarios públicos como autores de las violaciones de Los Derechos Humanos, en el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, por ser uno de los municipios sin cobertura de la Procuraduría Auxiliar del Procurador de Los Derechos Humanos durante el año 2007, obteniendo los siguientes resultados:



En su mayoría los líderes comunitarios y funcionarios públicos conocen Los Derechos Humanos, pero no los valoran ni los hacen respetar.

Además todos concuerdan en que: **“Los Derechos Humanos Defienden a Los Delincuentes”** y que nunca apoyan a la gente trabajadora y humilde.

Figura No. 1/ Parque Municipal de San Bartolo Aguas Calientes.

Los ciudadanos justifican lo que dicen porque la Institución, siempre interviene en los casos de linchamiento, manifestaciones, o movimientos civiles, a favor fe los delincuentes pues busca que ellos sean entregados sin daños físicos o se desbloquee las calles tapadas en las manifestaciones, en lo que están de acuerdo. Lo que a la población no le parece es que al día siguiente los supuestos delincuentes o sus problemas no sean resueltos.

Todo esto evidencia el desconocimiento de las funciones de las diversas instituciones que intervienen en dichos casos, sobretodo la finalidad de Los Derechos Humanos.

En el caso de los funcionarios públicos indican que Los Derechos Humanos son buenos, pero que en Guatemala no se cumplen, eso evidencia que ellos si conocen la finalidad y objetivos de los mismos.

Pero durante la investigación diagnóstica es evidente que muchos profesionales que hablan bien de Los Derechos Humanos tienen dicho conocimiento como una información más, pues para ellos no es significativo.

Por lo que es evidente las violaciones a Los Derechos Humanos como: la corrupción, discriminación, incumplimiento a sus labores, abuso de autoridad entre otros...

4.1.3 problemática

Por todo lo anterior, se puede mencionar que el problema centra a resolver es que: **“Los ciudadanos identifican a la Procuraduría Auxiliar como, institución que defiende a los delincuentes”**, el que es generado por el desconocimiento en de Los Derechos Humanos el que a su vez es generado por una didáctica tradicional en la enseñanza de Los Derechos Humanos, esto por la deficiencia institucional que es generado por factores económicos.

Esto evidencia que el Estado, principal violador de Los Derechos Humanos, no tiene la voluntad política para erradicar el problema, esto se puede evidenciar por el escaso presupuesto para las instituciones del Procurador de Los Derechos Humanos.

Luego de haber identificado la problemática a resolver fue necesario su análisis de viabilidad y factibilidad a través de diferentes metodologías los que dan como resultado la creación de una “Guía didáctica de Los Derechos Humanos con enfoque constructivista para funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil”, que busca una enseñanza dinámica de Los Derechos Humanos.

4.2 Relación del fundamento teórico respecto del problema solucionado

Fue necesario investigar el origen histórico y la evolución de Los Derechos Humanos, pues si no se conoce su origen es difícil identificar hacia donde se va, además del origen es necesario conocer sus fundamentos, filosóficos y teóricos, para conocer sus principios y objetivos.

A pesar de los diferentes tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, es de mayor importancia enseñar la Constitución Política de la República de Guatemala la que contiene Los Derechos Humanos de primera, segunda y tercera generación.

Además fue necesario investigar que funciones y obligaciones tienen: el Ministerio Público, Juzgados de Paz, Policía Nacional Civil, Procurador de Los Derechos Humanos, y funcionarios públicos, para comparar y valorar cada una de las funciones.

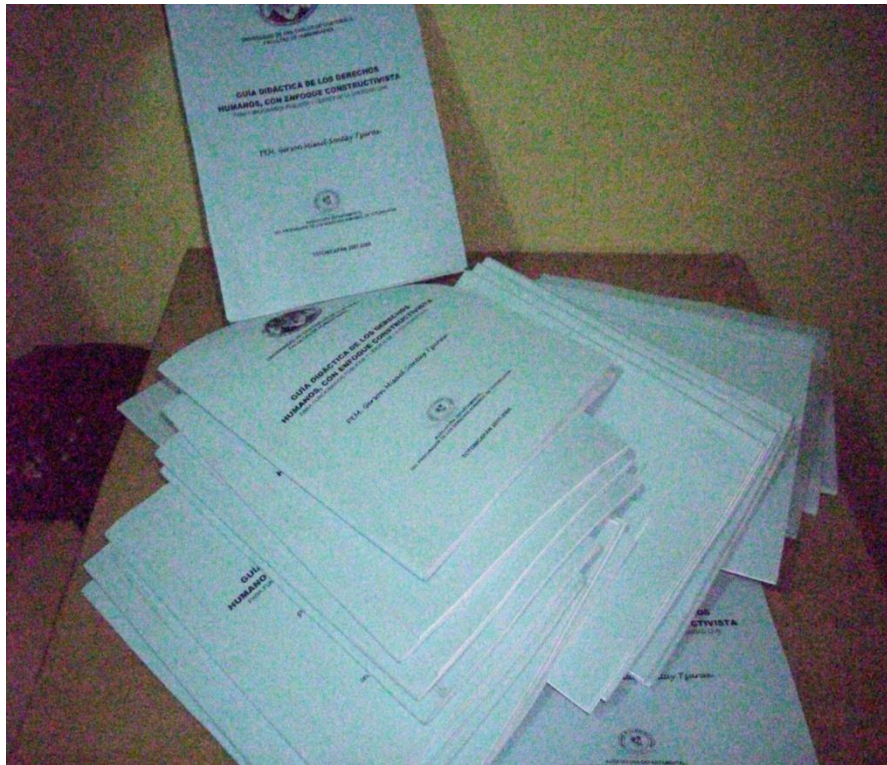
Para tener todos los elementos fundamentales es necesario incluir las formas de realizar una denuncia.

Todos estos contenidos son fundamentales para la enseñanza de Los Derechos Humanos, pero lo más importante es conocer que es el constructivismo; por constructivismo se entiende que es una construcción de conocimientos significativos, para el ser humano, eso no se puede lograr memorizando o enseñando, solamente se puede lograr analizando, criticando, valorando cada una de las temáticas.

Para lograr dicho objetivo se creo una guía en donde tiene como base el análisis del contenido en tres niveles, el literal a través de preguntas estratégicas sacadas de los contenidos teóricos.

El segundo nivel es el interpretativo, que se pretende lograr a través de análisis de casos tomados de casos reales de conflictos, eventos o hechos en la sociedad totonicapense, en cada uno de los diferentes temas de estudio.

Todo para tratar de explicar como funcionan Los Derechos Humanos, las instituciones y deberes y obligaciones de los funcionarios públicos, para evitar desconocimiento y lograr un alto nivel de entendimiento de Los Derechos Humanos.



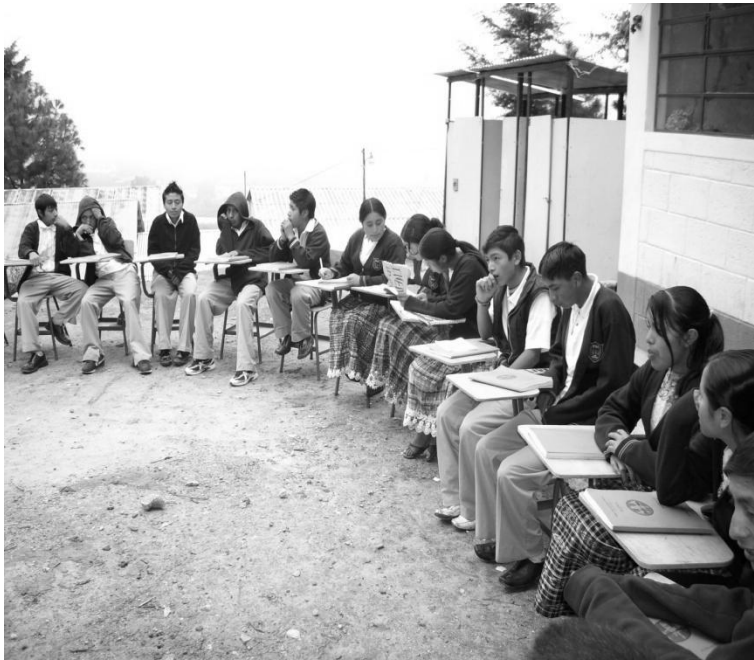
Por ultimo es necesario lograr el nivel valorativo, que pretende que el ciudadano cree su propio conocimiento significativo de Los Derechos Humanos. Para que a corto plazo se logre un cambio de actitud y al pasar el tiempo se logre una cultura de Paz.

Figura No. 2 Guías Didácticas de Los Derechos Humanos con Enfoque constructivista Para funcionarios Públicos y Líderes de la sociedad Civil

Como una experiencia obtenida durante la documentación teórica de Los Derechos Humanos, no se encontró ningún documento que busque el análisis de casos para lograr un aprendizaje significativo de Los Derechos Humanos. A acepción de los informes de las Organización de las Naciones Unidas y los informes de Procurador de Los Derechos Humanos los que buscan solamente informar lo que ha ocurrido.

Todo lo anterior se materializa con la elaboración de la GUÍA DIDÁCTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE CONSTRUCTIVISTA PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y LÍDERES DE LA SOCIEDAD CIVIL. Instrumento revisado por funcionarios de la Procuraduría Auxiliar departamental del Procurador de Los Derechos Humanos y académicos de la Universidad de San Carlos De Guatemala.

4.3 Socialización de los recursos



Después de las revisiones, pedagógicas la GUÍA DIDÁCTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE CONSTRUCTIVISTA PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y LÍDERES DE LA SOCIEDAD CIVIL, fue aplicado a estudiantes de tercero básico del Instituto Nacional de Educación Básica de Telesecundaria por Autogestión del paraje Los Pinales, aldea San Antonio Sija, San Francisco El Alto,

Figura No. 3 Estudiantes del Instituto Nacional de Educación Básica de Telesecundaria por Autogestión

Totonicapán; con la finalidad de verificar los diferentes planes planteados y ver si concuerdan con el tiempo, establecido para su estudio.

En conclusión si es posible desarrollar la temática establecida en la guía, en tres medias mañanas o en dos días completos.



Imagen No. 4 Aplicación de la Guía.

Luego del ensayo de aplicación, se gestionó la autorización para poder aplicarla a los Alcaldes Comunitarios, Comités Comunitario de Desarrollo, Directores de las Diferentes Escuelas, Maestros del Programa CONALFA, funcionarios de salud, Juzgado de Paz y Policía Nacional Civil.

Es un tanto lamentable pues los funcionarios de la Policía Nacional Civil y sector Salud confirmaron su participación pero no se hicieron presentes a la reunión.

Es importante mencionar que la ayuda de la Institución del Procurador de Los Derechos Humanos fue incondicional incluso en los días de aplicación de la Guía de Los Derechos Humanos con enfoque constructivista, especialmente los encargados de educación.



Para la aplicación del producto fue necesaria la utilización de equipo tecnológico lo que es difícil de adquirir, tal es el caso de una cañonera.

Es evidente el interés en los participantes.

Figura No. 5 Aplicación de la Guía Didáctica de Los Derechos Humanos

Especialmente cuando se ve que cada uno de ellos desea despejar sus dudas y exponer sus inquietudes.

Fue un éxito la aplicación la guía didáctica de Los Derechos Humanos, pues cada uno de los participantes expreso sus dudas especialmente en cuanto al papel de los funcionarios de la Procuraduría Auxiliar Departamental del Procurador de Los Derechos Humanos.

Al finalizar cada uno de los participantes creo su propio concepto de que son Los Derechos Humanos, la finalidad y principio de los mismos.

Como una gratificación se le otorgo un diploma de participación a cada uno de los participantes avalado por la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Procuraduría Auxiliar Departamental del Procurador de Los Derechos Humanos.



La satisfacción que se siente por Haber contribuido con el desarrollo de la comunidad es agradable.

Especialmente cuando se ve el cambio de actitud y la forma de pensar de los participantes.

Figura No. 6 Entrega de constancias para los participantes.

Es importante mencionar que durante los días de aplicación del producto los participantes estuvieron en instalaciones del Instituto Por Cooperativa del Centro de San Bartolo Aguas Calientes, el que cuenta con condiciones aceptables para la elaboración de dichos eventos.



Al total de participantes se les brindo refacción y almuerzo, para estimular el aprendizaje.

Figura No. 7 Almuerzo durante para los participantes.

4.4 Logros de la metodología experimentada

Al dar participación a los actores principales de un problema, se evita acciones ilegales de parte de la población.

Primero hay que aclarar porque la guía didáctica de Los Derechos Humanos es para funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil, eso puede explicarse de la siguiente manera: porque ellos son representantes del estado y son los que cometen las violaciones a Los Derechos Humanos, por lo que es urgente tener un cambio de actitud, para respetar Los Derechos Humanos. En cuanto a los ciudadanos comunes solamente deben conocerlos para hacerlos valer.

De nada sirve tener un aumento de denuncias de violaciones a Los Derechos Humanos, si no se trata de evitarlos. Es por eso que se hace necesario implementar una metodología que busque el cambio de actitud en los líderes comunitarios y funcionarios públicos.

Partiendo desde ese punto se pudo lograr el reconocimiento de la labor que tiene la Procuraduría Auxiliar Departamental del Procurador de Los Derechos Humanos en cuanto a prevalecer el Estado de Derecho.

Los participantes en el taller lograron entender porque un supuesto delincuente sale libre al otro día después de haberlo entregado, porque es necesario liberar las carreteras bloqueadas en una manifestación, por que no hay que tomar la justicia con las manos y a que institución le compete.

Lograron diferenciar las funciones, obligaciones que tienen cada una de las instituciones gubernamentales.

Otro logro importante es que: entendieron como hacer una denuncia de violaciones a Los Derechos Humanos, esto tiene doble relevancia por el hecho de que antes de participar en el desarrollo del taller no estaban dispuestos a realizar ninguna denuncia.

Al finalizar concluyen en que Los Derechos Humanos son buenos para hacer valer un Estado de Derechos, y para que el ser humano tenga una vida digna mientras se encuentre con vida, muy indignados salieron al darse cuenta que la burocracia que existe en otras instituciones es lo que destruye una estructura legal que busca castigar a los culpables de cualquier falta, delito o incluso violaciones a Los Derechos Humanos.

4.5 Aspectos que se pueden generalizar a otras instituciones o comunidades.

Por la experiencia estudiantil es posible y muy productivo aplicar la guía didáctica de Los Derechos Humanos a los Estudiantes Universitarios, pues su estructura permite el análisis de casos que buscan un aprendizaje consciente.

Para lograr un cambio de actitud en las personas en cuanto a su relación con Los Derechos Humanos y La Procuraduría Auxiliar Departamento del Procurador de Los Derechos Humanos se puede implementar la guía didáctica de Los Derechos Humanos en cualquier otro municipio o institución.

Como una recomendación para la aplicación de la Guía es que el taller se realice en días distanciados, para que la participación no sea desgastante y así todos participen críticamente.

Capítulo V

5. Monitoreo o evaluación del proceso

5.1 Procedimientos de aplicación del proceso monitoreo durante la ejecución del proyecto

El monitoreo fue constante en algunos momentos permanentes especialmente en la etapa de ejecución y construcción del plan de acción.

Dicho monitoreo fue realizado por las instituciones involucradas en el proceso del Ejercicio Profesional supervisado.

Para dicho evento se utilizaron encuestas, escala de rangos los que permitieron un análisis cuantitativo y cualitativo del proyecto.

Es importante mencionar que la flexibilidad que muestran los académicos encargados de las diferentes instituciones involucrados ayuda a lograr la finalización del proyecto.

Para el control y evolución de resultados fue necesario el llenado de instrumento e informes por cada una de las actividades realizadas.

5.2 Resultados cualitativos y cuantitativos de la evaluación del proceso.

Los resultados obtenidos durante todo el proceso se pueden simplificar de la siguiente manera:

Elaboración de cien guías Didácticas de Los Derechos Humanos con enfoque constructivista, para funcionarios públicos y Líderes de la sociedad civil, las que fueron entregadas y aplicada de la siguiente manera:

- 2 Representante de la Corporación Municipal
- 11 Alcaldes Auxiliares
- 11 Secretarios de Auxiliaturas
- 12 Directores de escuelas de educación primaria, procedentes de cada una de las Aldeas del Municipio.
- Un miembro del Juzgado de Paz del Municipio
- 5 miembros de los Maestros del programa de CONALFA.
- 10 Personalidades de la Comunidad (Llamados Líderes)
- Un funcionario de la Procuraduría Auxiliar de Los Derechos Humanos de Totonicapán.
- 11 Presidentes de Comités de Desarrollo Comunitario COCODE
- 11 Secretarios de Comités de Desarrollo Comunitario COCODE
- 11 Tesoreros de Comités de Desarrollo Comunitario COCODE
- 5 Miembros del Comité de Desarrollo Municipal COMUDE.

En el aspecto económico se puede hacer mención de que se realizó un gasto total de doce mil sesenta y cinco quetzales solo para la ejecución del plan de acción a esto se le suma la etapa diagnóstica que tuvo un costo total de quinientos quetzales eso significa que el costo total del proyecto asciende a la suma de doce mil quinientos sesenta y cinco quetzales.

La inversión es una cantidad considerable tomando en cuenta la situación actual del país, pero vale la pena cuando uno ve los datos cualitativos de la investigación y aplicación del producto.

Los participantes en el taller lograron entender porque un supuesto delincuente sale libre al otro día después de haberlo entregado, porque es necesario liberar las carreteras bloqueadas en una manifestación por que no hay que tomar la justicia con las manos y a que institución le compete.

Lograron diferenciar las funciones, obligaciones que tienen cada una de las instituciones gubernamentales.

Otro logro importante es que: entendieron como hacer una denuncia de violaciones a Los Derechos Humanos, esto tiene doble relevancia por el hecho de que antes de participar en el desarrollo del taller no estaban dispuestos a realizar ninguna denuncia.

Al finalizar los participantes concluyen en que Los Derechos Humanos son buenos para hacer valer un Estado de derechos, y para que el ser humano tenga una vida digna mientras se encuentre con vida, muy indignados salieron al darse cuenta que la burocracia que existe en otras instituciones es lo que destruye una estructura legal que busca castigar a los culpables de cualquier falta, delito o incluso violaciones a Los Derechos Humanos.

Definitivamente el proyecto puede implementarse en los diferentes municipios del país, pues busca un cambio de actitud en los ciudadanos, además cumple con las políticas institucionales de promocionar y hacer valer Los Derechos Humanos, para procurar una cultura de Paz.

Particularmente el proyecto contribuyó al cumplimiento de las metas institucionales de cobertura en el departamento de Tonicapán.

CONCLUSIONES

1. El Ejercicio Profesional Supervisado _EPS_ implicó una planificación que fue flexible, pues mucha de las fecha estipuladas fueron cambiadas por factores externos e internos, lo importante es tener un cronograma de actividades para no perder la dirección del proyecto.
2. Se realizo la investigación teórica, con una serie de dificultades especialmente en los temas de fundamentos y aspectos filosóficos de Los Derechos Humanos.
3. Una de las estrategias que se tomo como base en la enseñanza de los Derechos humanos fue el análisis de casos, en donde los participantes pudieron razonar, proponer y opinar, solo así construir su auto aprendizaje, esto se logró gracias a una enseñanza dinámica.
4. Se elaboró una guía didáctica de Los Derechos Humanos con enfoque constructivista para funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil, que contiene un amplio marco teórico y casos de violaciones a Los Derechos Humanos. Además cuenta con una metodología que se basa en el auto aprendizaje, todo a través del análisis de casos.
5. Durante la preparación de la guía didáctica, fue necesario la revisión de cada uno de los contenidos especialmente en su formato, contenido temático y ortografía. Se hizo esto con el fin de generalizar la enseñanza de Los Derechos Humanos y no malinterpretar términos que nos pueden llevar a tener ideas erróneas.
6. Se realizaron los cambios a la guía didáctica, especialmente la confusión entre teología y teleología. Quedo claro que teología es lo relativo a Dios mientras que Teleología es lo relativo a los fines o causas finales.
7. Se aplico la guía didáctica a los jóvenes del instituto nacional de Telesecundaria del paraje Los Pinales, San Francisco El Alto, Totonicapán, en donde se pudo verificar el interés de los educandos en el análisis de casos.

8. Luego del primer ensayo se tuvo que modificar y flexibilizar el tiempo por cada tema, pues la expectativa es tan grande que todos los participantes quieren exponer sus puntos de vista.

9. Para la aplicación de la guía didáctica, se invito a todos los sectores de la sociedad civil, aunque los representantes de Salud y la Policía Nacional Civil, aceptaron la invitación, pero el día del evento no se presentaron, demostrando el poco interés que tiene en mejorar su relación con la comunidad. Y evitar las violaciones a Los Derechos Humanos en sus dependencias.

10. La aplicación de la guía didáctica de Los Derechos Humanos con enfoque constructivistas para funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil, logró el cambio de actitud en los participantes, pues al principio todos creían que Los Derechos Humanos solamente defendían a los delincuentes, y al finalizar el taller entendieron que hay otras instituciones que deben de realizar un trabajo eficiente para que una persona sea sentenciada si es culpable. Además cada uno de los participantes recordó cuales son sus obligaciones y derechos, e indicaron que con este conocimiento mejoraran sus relaciones con la comunidad y serán agentes de cambio para procurar una sociedad respetuosa de las leyes.

11. La guía didáctica es aplicable a estudiantes del Nivel Universitarios, instituciones públicas, solamente teniendo cuidado con el tiempo, se recomienda aplicarla en días diferentes para que se participe activamente. No se debe olvidar que la guía pretende que cada uno de los participantes hagan sus propias conclusiones que de esa forma el conocimiento será significativo.

RECOMENDACIONES

1. Planificar El Ejercicio Profesional Supervisado _EPS_ tomando en cuenta todos los aspectos que pueden influir en su realización, dentro de los que se debe tomar en cuenta los atrasos por viajar a la ciudad capital, para revisión, factores económicos, laborales, e incluso actividades políticas y sociales de gran relevancia.
2. Realizar investigaciones en libros, pues la referencia es exacta, si se fotocopian los ejemplares no olvidar copiar la caratula y hojas de auditoria, en el caso del uso del internet es recomendable visitar las bibliotecas virtuales de las universidades.
3. Cuando se trate de enseñar Los Derechos Humanos, es mejor analizar casos ya sea hipotéticos o reales, lo importante es que el moderador este bien documentado para poder satisfacer las dudas de los participantes.
4. La quía que surge como producto de esta investigación es aplicable a diferentes tipos de personas, solo deben de tener disponibilidad de tiempo e interés para poder compartir sus experiencias.
5. Cuando se realice investigaciones de este tipo, tener en cuenta que se debe leer más de una vez el informe pues cada vez que se lee hay cambios que se deben hacer.
6. No confundir los términos, especialmente el de teología y teleología, además no basarse en una sola fuente pues cada autor tiene sus diferentes puntos de vista. Y se debe leer ambos para luego sacar conclusiones propias.
7. Si se trabaja con jóvenes, la presente guía es necesario tomar en cuenta actividades adicionales, como dinámicas grupales, de preferencia con grupos de 10 a 15 pues existirá mayor participación y mejores resultados.
8. Si se toma la presente guía como referencia para un curso a largo plazo es necesario replantear el tiempo, para que exista el tiempo suficiente para el análisis de casos y comentarios personales.

9. A todos los funcionarios públicos, tener presentes que como representantes del Estado son los únicos que pueden violar Los Derechos Humanos de tal forma que el cambio debe iniciar en las instituciones que están a su cargo, tomando como base los valores morales que seguramente fueron inculcados en sus hogares, seguida de una serie de valores profesionales que se apoyan en leyes vigentes en el país.

10. Tomen un minuto para pensar como sería la sociedad Totonicapense si tan solo se realizara las labores con eficiencia, entusiasmo, responsabilidad respetando los Derechos Humanos y con una gota de amabilidad. Seguramente es algo inimaginable, porque nuestro subconsciente no asimila un acto de tal naturaleza, pero seguro ha de ser lindo.
A todos los líderes de la sociedad civil, y cualquier persona que lea este informe, se debe de combatir la ignorancia, pues es lo que hace que el ser humano se comporte como un ser no racional; cuando se tenga el conocimiento utilizarlo como un arma en contra de los que quieren someter al individuo por su sencillez y falta de poder, hacer valer los Derechos Humanos es un gran paso para tener una vida digna y formar una Cultura de Paz. No importa el nivel académico que se tenga lo que importa es que se exprese libremente, buscando siempre el bien común.
Se puede empezar desde el hogar que es el núcleo de la sociedad. Educando y pidiendo educación de calidad, para que sus hijos sean personas plenas y que encuentren oportunidades de desarrollo integral en Guatemala, la patria más hermosa del mundo.

11. A la institución del Procurador de Los Derechos Humanos gestionar el incremento el presupuesto para funcionamiento, así poder erradicar las debilidades con que cuenta actualmente, de esa manera la eficiencia de la institución será plena.
Sin recursos económicos en un estado capitalista no se puede hacer nada, especialmente si los seres humanos se encuentran aturdidos psicológicamente por los malos salarios y condiciones laborales que tienen.

BIBLIOGRAFIA

1. Código de salud decreto número 90-97
2. Código municipal decreto 12-2002
3. Constitución política de la república de Guatemala
4. Correas, Oscar, Boletín de Derecho Comparado. Revista jurídica No. 89 un discurso político. Universidad autónoma de México. 2007.
5. Diagnóstico Municipal, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán 2002.
6. Estudios Sociales 2do curso. Editorial Santillana Guatemala, 1995.
7. Gaceta No. Expediente No. 68-92, página NO. 22. Sentencia 12-08-92, Citado por la Corte de Constitucionalidad en la Constitución Política de la República de Guatemala y su Interpretación por la Corte de Constitucionalidad. Edit. Serviprensa S.A. Guatemala. 2002.
8. Gil, Fernando Jover, Gonzalo Reyero David. La enseñanza de los Derechos Humanos. México 2001.
9. Hobbes of malmesbury, Thomas. "Liviatha, of the matter, forme and power of a common Wealth Ecclesiastic all and Civil". Penguin books, London. 1968.
10. Instituto Nacional de Estadística INE. Y su censo de población 2002.
11. Ley de Amparo, Exhibición personal y de constitucionalidad decreto número. 1-86.
12. Ley de educación nacional decreto número 12-91.
13. Ley de la Policía Nacional Civil decreto número 11-97.
14. Ley de servicio Civil decreto número 17-98.
15. Ley del organismo Judicial decreto número 2-89.
16. Luis Ernesto Cáceres Rodríguez. El modelo iusnaturalista teoría esencial en la consagración de los Derechos Humanos. Guatemala. 2001.
17. Manual de Formación docente ministerio de educación. Guatemala. 2008.

18. Massini Correas, Carlos I. Algunas Precisiones sobre “derechos” y “Derechos Humanos”.
19. Mereno Putzey, Fernando, Cuaderno de filosofía. Universidad de San Carlos de Guatemala. 1992.
20. MINUGUA, Derechos Humanos Nociones Fundamentales y Métodos para su vigilancia, Guatemala 2004.
21. Morales Gil De La Torre, Héctor, Notas sobre la transición en México y los Derechos Humanos, Universidad Interamericana. 2007.
22. Pérez Luño, Antonio, Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución, Edit. Tecnos, Madrid, 1984.
23. Plan Marco por Procurador de Los Derechos Humanos 2002-2007.
24. Ramiro de León Carpio. Catecismo Constitucional.
25. Richard B. Morris. Documentos fundamentales de la historia de los Estados Unidos de América. 1992.
26. Soberanis Paz, Haroldo Leonel, Derechos Humanos Una perspectiva filosófica, Asociación para e Desarrollo de la Esfera pública. Guatemala. 2000.
27. Thomas Hobbes. El Levithán. Tomo I. 1994.
28. Truyol y Serra, Antonio. Los Derechos Humanos. Edit. Tecnos, Madrid, 1979.
29. Truyol y Serra, Antonio. Los Derechos Humanos. Madrid. 1979.

APÉNDICE

PLAN PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS

I IDENTIFICACIÓN:

Institución: Auxiliatura Departamental del Procurador de los Derechos Humanos

Dirección: 3ra. Calle y 16 Av. esquina zona 2, Totonicapán.

Ejecutor del –EPS-: PEM. Gerson Misael Sontay Tzarax

Institución: Universidad de San Carlos De Guatemala Facultad de Humanidades

Carrera: Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos

Fecha de ejecución: 09/07/2007 al 31/10/2008

II JUSTIFICACIÓN:

Actualmente vivimos en un Estado guatemalteco donde la educación de los Derechos humanos debe ser una necesidad inherente al ciudadano, pues solamente así se garantiza un estado de Derecho y Cultura de Paz, que tanto nos hace falta.

Es así como la Universidad de San Carlos de Guatemala, contribuye con la formación de profesionales especialistas en Los Derechos Humanos, con un sentido humanístico y de servicio, que propongan soluciones a problemas urgentes de la sociedad, tomando como base el desarrollo humano y social.

De esta manera el Ejercicio Profesional Supervisado, de la carrera de licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, pretende ejercitar lo adquirido en el proceso de preparación académica, para contribuir al desarrollo nacional, mediante el análisis de la realidad, por medio de la integración de la teoría y la práctica, con acciones orientadas a la producción de propuestas y ejecuciones de servicio.

Eso requiere que el ejecutor de _EPS_ se ubique en instituciones que actualmente realizan dichas actividades, tal es el caso de la Procuraduría Auxiliar del Procurador de Los Derechos Humanos; una institución cuya función es: vela para que Los Derechos Humanos de los guatemaltecos sean respetados, de esa manera junto a dicha institución se pretende identificar una proyecto viable y factible que ayude al fortalecimiento de los factores que influyen, en una sociedad que desea vivir, en un Estado de Derecho y fomentar una Cultura de Paz.

III OBJETIVO GENERAL

Identificar, proponer y promover alternativas de solución a los problemas más sobresalientes de la Auxiliatura Departamental del Procurador de Los Derechos Humanos en el departamento de Totonicapán. Tomado como base una investigación científica.

IV OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Planificar cada una de las actividades a desarrollar en el Ejercicio Profesional Supervisado.
- b) Identificar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas a través de un diagnóstico comunitario e institucional objetivo.
- c) Identificar el fundamento teórico de Los Derechos Humanos.
- d) Proponer alternativas de solución a diversos problemas identificados.
- e) Ejecutar las alternativas de solución.
- f) Sistematización de la Experiencia.
- g) Evaluar antes, durante y después de cada una de las etapas del _EPS_

V METODOLOGÍA:

- ✓ Investigación Acción
- ✓ Investigación Participativa
- ✓ Investigación Social
- ✓ Guía de los ocho sectores
- ✓ Inductivo
- ✓ Deductivo
- ✓ Analítico
- ✓ Dialéctico
- ✓ Concordancia
- ✓ Diferencias

V CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades año 2007

No ·	Tiempo Actividades	Julio			Agosto			Sep- tiembre			Octu- bre			No- viembre		
1	Ubicación de la Institución par la realización del _EPS_															
2	Diagnostico Institucional y comunitario															
3	Permiso por elecciones y participación en partido político.															

Actividades años 2007/2008

No ·	Tiempo Actividades	Diciem- bre			Enero			Febrero			Marzo			Abril		
1	Diagnostico Institucional y comunitario															
2	Plan de Acción															
3	Documentación Teórica															
4	Ejecución del plan de Acción															

Actividades año 2008

No ·	Tiempo Actividades	Mayo			Junio			Julio			Agosto			Sep- tiembre		
1	Ejecución del plan de Acción															



PLAN DE DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL
**Auxiliatura Departamental del Procurador de los Derechos Humanos,
Totonicapán**

I IDENTIFICACIÓN:

Institución: Auxiliatura Departamental del Procurador de los Derechos Humanos

Dirección: 3ra. Calle y 16 Av. esquina zona 2, Totonicapán.

Ejecutor del –EPS-: PEM. Gerson Misael Sontay Tzarax

Institución: Universidad de San Carlos De Guatemala Facultad de Humanidades

Carrera: Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos

Fecha de ejecución del diagnostico: 01/08/2007 al 31/12/2007

II OBJETIVO GENERAL

Identificar el contexto actual en que se encuentra la Auxiliatura Departamental del Procurador de los Derechos Humanos de Totonicapán, a través de la Guía de los ocho sectores, para así poder determinar incoherencias o inconsistencias los que servirán para determinar la problematización a investigar a través de la Investigación acción y.

III OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- h) Aplicar la guía de los ocho sectores
- i) Elegir el problema a solucionar, a través del análisis del problema, técnica incluida en el método del marco lógico.
- j) Delimitar el fenómeno que se va a investigar.
- k) Investigar el problema a través de la investigación acción para tener un diagnostico claro de la situación.
- l) Determinar metodología para recopilación de datos.
- m) Recopilación de datos.
- n) Tabulación de resultados y conclusiones
- o) Compartir conclusiones.

El responsable de la realización de las diversas actividades es el Epesista.

V RECURSOS:

- ✓ Humanos: Ejecutor de _EPS_, Empleados de las procuraduría Auxiliar.
- ✓ Institucionales: Auxiliatura Departamental del Procurador de los Derechos Humanos de Totonicapán. Municipalidades, INE, Entre otros...
- ✓ Materiales permanentes de oficina y tecnológicos.
- ✓ Recursos financieros

Materiales	Descripción	Costo unitario	Costo total
Papel	Para los instrumentos de recolección de datos	Q 0.10	Q 60.00
Fotocopias	Para las encuestas	Q 0.25	Q 85.00
Computadora	Elaboración de instrumentos (alquiler)	Q 5.00/hora	Q 50.00
Impresiones	Instrumentos de recolección	Q 1.00/hoja	Q 20.00
Combustible	Trasladarse mientras se realiza la recolección de datos	Q 28.50/galón	Q 285.00
Total			Q 500.00

- ✓ Documentales: Leyes, Enciclopedias, Periódicos, boletines, revistas entre otros...

VI METODOLOGÍA:

- ✓ Investigación Acción
- ✓ Investigación Participativa

- ✓ Guía de los ocho sectores
- ✓ Inductivo
- ✓ Deductivo
- ✓ Analítico

VII Participantes:

En el diagnostico participaran todas las personas involucradas con la procuraduría auxiliar del procurador de los derechos humanos, de Totonicapán, Epesista, además los integrantes de la comunidad e institución designada en la delimitación de la investigación entre otros...

VIII EVALUACION:

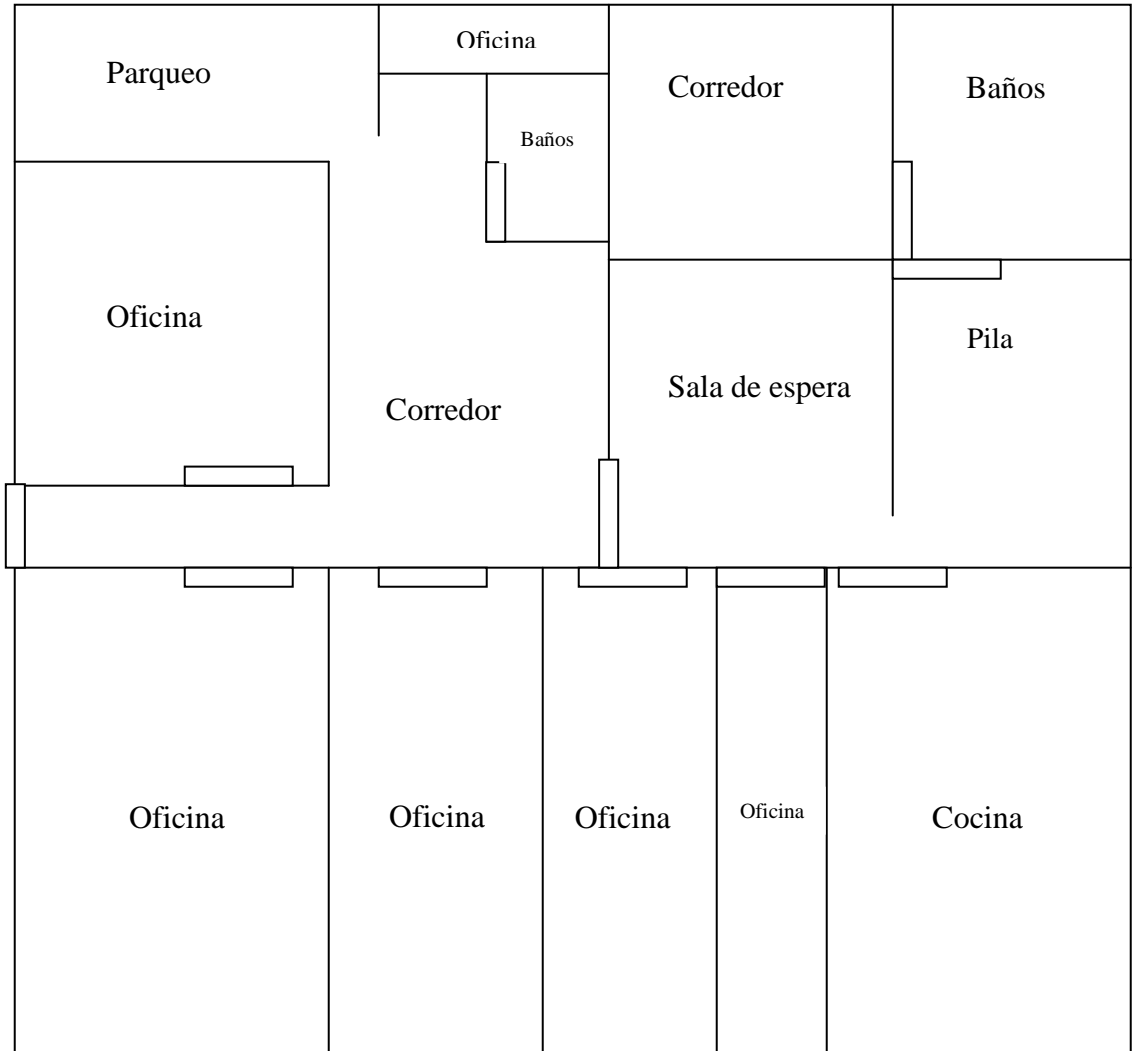
La evaluación se hará a través de una escala de valores.



PEM Gerson Misael Sontay Tzarax
Ejecutor de _EPS_

Observaciones:

Plano del Edificio de la Procuraduría Auxiliar Departamental del
Procurador de Los Derechos Humanos de Totonicapán





Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

LISTA DE COTEJO PARA EVALUAR ACTIVIDADES

Institución: _____

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: _____

ASPECTOS: 1 = _____ 2 = _____ 3 = _____ 4 = _____

Los aspectos pueden ser: productos, actitudes, trabajo en equipo, presencia o ausencia de una serie de características o atributos, entre otros...

No.	Participantes	ASPECTOS								OBSERVACIONES
		1		2		3		4		
		S I	N O	S I	N O	S I	N O	S I	N O	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										

La evaluación puede ser individual o colectiva.



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

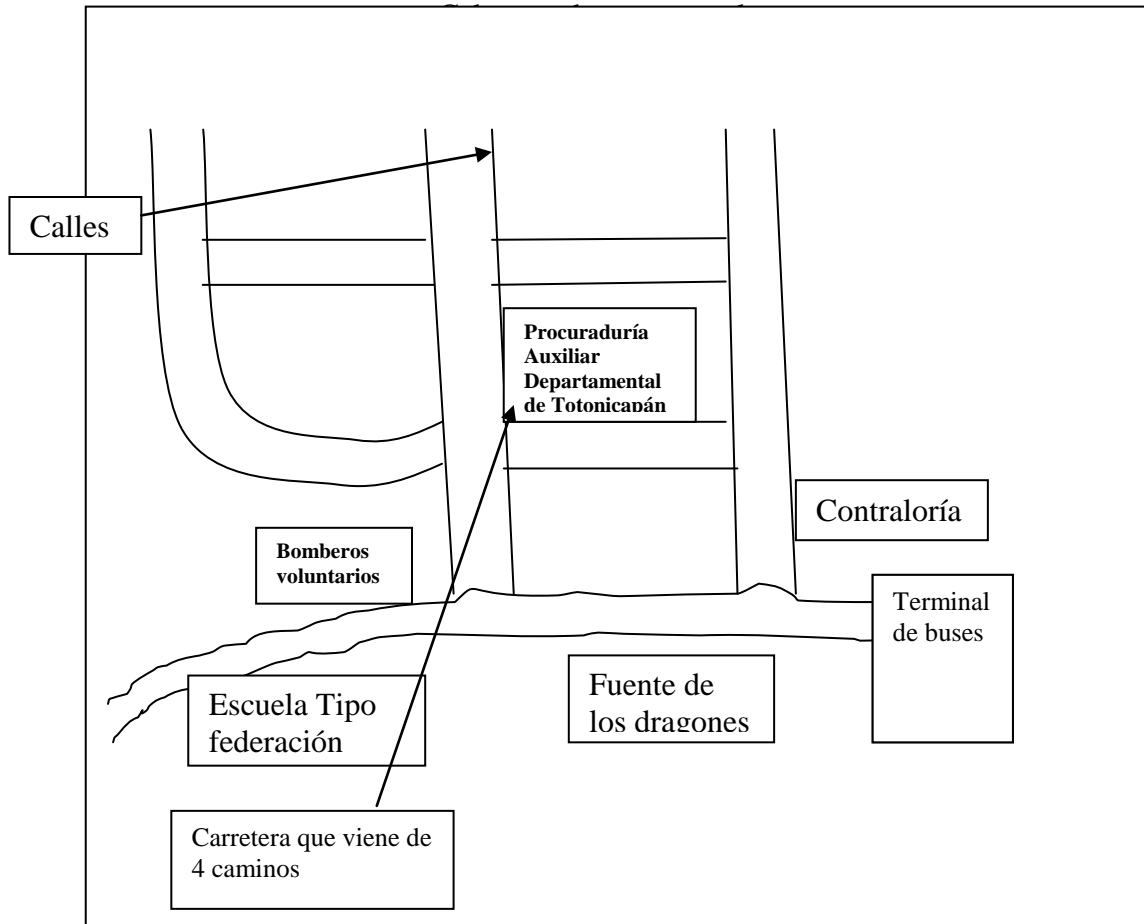
Guía de entrevista

Nombre: _____ Profesión: _____
Edad: _____ Procedencia: _____

1. Sabe Usted ¿qué son los Derechos Humanos?
2. ¿Quién le ha informado sobre los Derechos Humanos?
3. ¿Qué opina de los Derechos Humanos?
4. ¿Le benefician los Derechos humanos?
5. ¿Quién es el Procurador de los Derechos Humanos?
6. ¿Conoce las funciones del procurador de los Derechos Humanos?
7. ¿Ha utilizado la procuraduría Auxiliar de los Derechos Humanos?
8. ¿Le han violado los Derechos Humanos?
9. ¿Dónde se pueden hacer denuncias de violaciones a los Derechos Humanos?
10. ¿Ha recibido algún curso en materia de derechos Humanos?

ANEXOS

Mapa de Totonicapán y croquis



En la 3ª. Calle y 16 Avenida esquina, Zona 2, teléfono 77661081, fax 77661412.

Ubicación



Datos Generales

Cabecera departamental	Totonicapán
Población*	339 254 Hab
Extensión territorial*	1 061 km ²
<u>Latitud</u>**	14° 54' 39"N
<u>Longitud</u>**	91° 29' 38"O
<u>Altitud</u>**	2 495 msnm
Clima	Frío
Idiomas	<u>K'iche'</u> y <u>español</u>

* Estimaciones de SEGEPLAN, con base en la estructura del XI Censo Nacional de Población y VI de Habitación. Guatemala, enero del 2003. [INE](#)

** Dado para la cabecera departamental.

Lugar Turístico
Baños Termales ubicados en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes
Totonicapán



Monumento
Iglesia ubicada en el municipio de San Andrés Xecul
Totonicapán

